

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 42/2024



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
10/07/2024 16:36:59



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 70, N° 1.903, N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, la Ley N° 6.712, el Decreto N° 152/GCABA/21, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020 y la Actuación Interna N° 30-00096127 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la realización de reformas en el edificio de la calle Combate de los Pozos 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Ministerio Público Fiscal, solicitó la contratación de los trabajos referidos, brindando las especificaciones técnicas, planos y el costo estimado al efecto.

Que en su nota DSGM N° 46-2024, el área técnica señaló que esta obra, tiene por objeto *“...cumplir con el requerimiento efectuado por los Titulares de la Oficina Central de Identificación, del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, de la Unidad de Orientación y Denuncia, de la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba, y del Área de Soporte Técnico Informático pertenecientes a este Ministerio Público Fiscal, en el que solicitan reformas y mejoras en la*

*planta baja, entrepiso y pisos 1º, 7º, 8º y 9º de dicha sede, donde actualmente funcionan estas dependencias”.*

Qué asimismo, informó que *“Entre otros requerimientos se solicita, realizar la provisión y colocación de nuevo revestimiento de piso vinílico y zócalos en varias oficinas debido a existencia de revestimientos de piso en estado de deterioro, como así también, reformar el interior de oficina perteneciente al CIJ, lo que implica demolición de tabiquería y reubicación de aire acondicionado a los fines contar con área unificada necesaria para la labor diaria”.*

Que, en el mismo sentido, solicitó, *“proveer de ventilación forzada en áreas que no cuentan actualmente con ventilación a través de extractores mecánicos”*, siendo que tanto la LEY N° 19.587 – Higiene y Seguridad en el Trabajo, como el Código de Edificación – CABA dispone: En su (Art. 5º - i) aplicación de técnicas de corrección de los ambientes de trabajo en los casos en que los niveles de los elementos agresores, nocivos para la salud, sean permanentes durante la jornada de labor, (Art. 9º) Sin perjuicio de lo que determinen especialmente los reglamentos, son también obligaciones del empleador:

c) instalar los equipos necesarios para la renovación del aire y eliminación de gases, vapores y demás impurezas producidas en el curso del trabajo;

3.3.2.11 Ventilación por Medios Mecánicos... *“Los locales de segunda, tercera, cuarta y quinta clase pueden ventilarse por un sistema de ventilación mecánica que asegure la renovación del aire.*

*Cualquier local de uso rotativo o eventual puede contar con ventilación mecánica en reemplazo de la ventilación natural”.*

3.9.4.1 Ventilación Mecánica... *“La ventilación mecánica debe asegurar en forma efectiva la renovación del aire del ambiente para el cual se instale, de acuerdo a las condiciones particulares de cada caso”*

Que, por último, solicito... *“reparar carpinterías de aluminio en mal estado, sellar perímetros para evitar filtraciones, así como también realizar la reparación de humedades*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

*y fisuras como así también, proveer de artefactos sanitarios antivandálicos en baño ubicado en la Oficina Central de Identificación”.*

Finalmente, informo, que... *“se dispondrán espacios de office con equipamientos dentro de las oficinas, se sustituirán donde fuera necesario artefactos de iluminación por nuevos con tecnología led y se aplicará pintura en cielorrasos y tabiques.*

*Cabe mencionar, que en base al relevamiento realizado del estado de situación actual de los espacios pertenecientes al MPF dentro del edificio Combate de los Pozos, se considera necesario poder brindar a las oficinas mencionadas de las correctas condiciones para el desempeño de sus labores diarias”.*

Que a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado debidamente por el área requirente conforme se indica en el documento electrónico glosado al #17 del expediente digital.

Que de acuerdo al monto informado por el área requirente, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento veintiocho millones doscientos mil (\$ 128.200.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando mediante Nota DP N° 1000/2024, sobre la existencia de partidas suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la



partida 3.3.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

Que la Ley N° 6.246 estableció el Régimen de Contrataciones de Obra Pública que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad.

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, modificado por el Decreto N° 204/GCABA/ 2022 (BO N° 6399 de fecha 16 de junio de 2022), se aprobó la Reglamentación de la mentada Ley y los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública.

Que asimismo, mediante el Decreto N° 152/GCABA/21 el Señor Jefe de Gobierno de esta Ciudad aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a las contrataciones de Obras Públicas que se rijan por la Ley N° 6.246.

Que toda vez que a la fecha y en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal no se reglamentó la Ley N° 6.246 y, en consecuencia, tampoco se aprobó un Pliego de Condiciones Generales para la tramitación de procedimientos de obra pública bajo la citada Ley, corresponde, en miras a posibilitar la presente contratación, aplicar en cuanto resulte compatible con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que aquí se aprueba y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas informáticos, lo aprobado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad en los Decretos N° 60/2021 y 152/2021.

Que asimismo, corresponde señalar, que el artículo 19 de la Ley N° 6.246 pone en cabeza del Órgano Rector la implementación de un sistema tendiente al desarrollo de “Contrataciones electrónicas”, previendo a través de éste cumplir con los requisitos de publicidad, transparencia e intangibilidad de las ofertas, entre otros.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Que dicho sistema fue implementado a través de BAC Obra, pero a la fecha este Ministerio no cuenta con acceso al mismo.

Que sin perjuicio de ello, esta Fiscalía General cuenta con un sistema propio de tramitación de expedientes y contrataciones - sistema OMBU-, mediante el cual se da cumplimiento con los principios requeridos por la normativa. En atención a ello y a fin de posibilitar la concreción de la presente contratación, en atención a los tiempos que implicaría contar con un usuario para el sistema referido y la adecuación de la presente contratación a través de la gestión mediante el sistema BAC Obra, se considera cumplimentado el requisito de tramitación electrónica con la utilización del sistema OMBU hasta tanto se logre validar a este Ministerio en aquél.

Que finalmente, en virtud de lo estipulado por el Artículo 10 de la reglamentación de la Ley N° 6.246 dispuesta por el Decreto N° 60/GCABA/21, y a fin que los oferentes acrediten capacidad legal para contratar conforme lo establecido en el Punto 4.1 del PBCG y el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Contratistas de Obras Públicas bajo la órbita de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace. También podrán participar quienes hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo

encontrarse inscriptos en el mencionado registro previo al acto administrativo de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5 del PBCG.

Que consecuentemente, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Obra Pública, aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que regirán el presente procedimiento tendiente a realizar las reformas en el edificio de la calle Combate de los Pozos 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA, con un presupuesto oficial de pesos ciento veintiocho millones doscientos mil (\$128.200.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, en virtud de la inexistencia de reglamentación específica de la Ley N° 6.246 en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente en virtud de lo previsto por el artículo 13 del Anexo de la Resolución CCAMP N° 52/2015 aplicado de manera supletoria

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 664/2024, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DEL**

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO N° 1.-** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2024 de Obra Pública, tendiente a realizar las reformas en el edificio de la calle Combate de los Pozos



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PCP), de Especificaciones Técnicas (PET), y demás Anexos que integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos ciento veintiocho millones doscientos mil (\$128.200.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

**ARTÍCULO N° 2** - Integrar el marco normativo de la presente contratación, en cuanto resulte compatible con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que se aprueba y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas informáticos, con los Decretos N° 60/2021 y 152/2021, de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO N° 3.-** Establecer que el presente trámite será tramitado mediante el sistema OMBU de la Fiscalía General en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 6246.

**ARTÍCULO N° 4.-** Aprobar los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y III, respectivamente, integran la presente.

**ARTÍCULO N° 5.-** Aprobar el formulario original para cotizar, los modelos de análisis de precios, declaraciones juradas, solicitud y adhesión al régimen de adecuaciones

provisorias de precios de obra, formulario de solicitud y adhesión al régimen de redeterminación definitiva de precios de obra, coeficiente de pase y, finalmente, la constancia de visita que como anexos II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, respectivamente, que integran la presente Disposición.

**ARTÍCULO N° 6.-** Establecer que los pliegos y demás anexos de la presente Licitación Pública serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar).

**ARTÍCULO N° 7.-** Establecer el día 18 de julio del 2024, a las 10:00 horas para la realización de la visita prevista en la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

**ARTÍCULO N° 8.-** Establecer el día 30 de julio del 2024, a las 11:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

**ARTÍCULO N° 9.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO N° 10.-** Comunicar Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

**ARTÍCULO N° 11.-** Regístrese, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cinco (5) días con diez (10) días de antelación al acto de apertura de ofertas, notifíquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Comisión Evaluadora de Ofertas,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara Argentina de la Construcción y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 42/2024**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO I a la Disposición OAF N° 42/2024**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1. GENERALIDADES**

El presente llamado a Licitación Pública se convoca bajo el **Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Pedido de publicación llamado LPOP N° 01/2024** tendiente a lograr las reformas en el edificio situado en la calle Combate de los Pozos 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA., vigente, en los términos establecidos por el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° 6246, y normas complementarias.

En virtud de no ser aún usuario el Ministerio Público Fiscal del Sistema BAC Obras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la gestión del presente procedimiento se efectuará mediante el sistema informático OMBÚ de la Fiscalía General de esta Ciudad, mediante el cual se da cumplimiento con los lineamientos establecidos por la normativa aplicable, en particular, lo tendiente a la recepción y guardado de las ofertas, las consultas y vistas que pudieran requerir los interesados, todo ello tendiente al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia para el procedimiento en cuestión.

La obra objeto de la presente contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, sus anexos y, en cuanto resulte compatible con lo previsto en



este Pliego de Condiciones Particulares y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas informáticos, lo aprobado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, Decretos N° 60/2021 y 152/2021.

## **2. TERMINOLOGÍA**

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.

**PCG:** Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas (Decreto GCBA N° 152/21).

**PCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.

**MPF:** Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

**Comitente:** El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**IO – Inspección de Obra:** Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

**Contratista:** El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

**OAF:** Oficina de Administración Financiera.

**RCOP:** Registro de Contratistas de Obra Pública.

## **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Licitación Pública N° 01/2024 de Obra Pública, tiene por objeto lograr las reformas en el edificio situado en Combate de los Pozos 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) aprobados para la presente.

## **4. CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se deja constancia, que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

#### **4.1 GARANTÍA DE LOS BIENES**

Los bienes deberán proveerse nuevos, sin uso, con garantía integral ante defectos de fabricación y fallas no imputables al MPF.

Cumplida la Recepción Provisoria, comenzará a regir el **plazo de garantía obra** que se fija en **seis (6) meses**.

#### **5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.**

Los Pliegos podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Solicitados por correo electrónico a: [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e-mail [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el **Registro de**



### **Contratistas de Obra Pública de la CABA.**

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

### **6. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN.**

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar), con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas

**No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.**

Las impugnaciones al pliego se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar consultas y tramitarán por cuerda separada, siendo resueltas aquéllas por la autoridad que haya aprobado dicho pliego, debiendo el interesado constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial aprobado para la presente.

**6.1 - Plazos.** Todos los plazos establecidos para el procedimiento de contratación se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

#### **6.2 - Conocimiento de Antecedentes**

El oferente no podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento del expediente y de la obra en trámite de contratación. El sólo hecho de ofertar implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas de los pliegos y documentación técnica y complementaria que forman parte de los mismos. Asimismo, el contratista declara conocer y aceptar las normas aplicables y las condiciones fácticas referidas a la obra a ejecutar.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

El contratista no podrá alegar desconocimiento o mala interpretación de las condiciones particulares y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás documentos componentes del expediente aprobado de obra, de ninguna ley, reglamento o norma inherente a obras públicas o relacionadas con éstas.

## **7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar), hasta las **11:00 horas** del día **30/07/2024** debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda **“Licitación Pública de Obra Pública N° 01/2024, Actuación Interna N° 30-00096127 - Fecha y hora de apertura”**.

**Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.**

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante.



IRAM-ISO 9001:2015

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

**PCP-v02/2024**

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

**La presentación deberá contener:**

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                    | Presenta<br>/ Foja/s |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| a | Propuesta económica cf. <b>Anexo II (No modificar planilla)</b> , indicando monto expresado en pesos y plazo de ejecución de la obra, firmada por el oferente o su representante legal. Las cotizaciones deberán incluir, pero no discriminar el IVA. En caso de no especificarse tal inclusión, se considerará que el precio ofertado incluye el IVA. |                                                                                                    |                      |
| b | Carta de presentación con los datos del proveedor, indicando domicilio real y constituido (en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), teléfono, correo electrónico, CUIT, plazo de mantenimiento de oferta y plazo de ejecución.                                                                                                             |                                                                                                    |                      |
| c | Constancia de CUIT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                    |                      |
| d | Constancia de inscripción en la AFIP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                    |                      |
| e | Constancia de Visita cf. <b>Punto 17.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                    |                      |
| f | Garantía de mantenimiento de oferta (1% del presupuesto oficial). <b>Cf. Punto 11 del PCP.</b>                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                    |                      |
| g | <b>Documentación que acredite el poder del firmante.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                    |                      |
| h | Plan de Trabajo cf. <b>punto 28</b> del PCP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                    |                      |
| i | Los oferentes deberán acreditar <b>capacidad legal</b> para contratar.                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Inscripción en el BAC Obras C.A.B.A.                                                               |                      |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Inscripción ante el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) |                      |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Certificado del Registro de deudores morosos                                                       |                      |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo VI del presente).                               |                      |



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
Oficina de Administración Financiera  
Licitación Pública N° 01/2024  
(Ley N° 6246)

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                              |  |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Declaración Jurada de intereses – Anexo III/IV del PBCG, según corresponda.                  |  |
| j | Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.                                                                                                   |                                                                                              |  |
| k | Capacidad técnica de la empresa cf. Punto 19.1 del presente -                                                                                                                                                                                                                                                       | Modelo de declaración de obras ejecutadas y en ejecución. (conforme punto 19.1 del presente) |  |
| l | Nota solicitando el adelanto cf. punto 14 del PCP de corresponder.                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                              |  |
| m | Si se trata de persona física, deberá acompañar: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Cónyuge, o de la persona con la cual esté en unión civil, conforme los términos del art. 509 y c.c. del Código Civil y Comercial de la Nación, si correspondiere. |                                                                                              |  |
| n | Análisis de precios, correspondientes a ítems de Planilla de Cotización, con índices de referencia asociados a cada insumo conforme Anexo IV                                                                                                                                                                        |                                                                                              |  |

Se señala que **NO** resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada ítem. Como **Anexo II** se aprueba un “**formulario original para cotizar**” que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe



IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PCP-v02/2024

declarar, como así también contiene el itemizado de trabajos y materiales requeridos para la presente obra.

**No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera**, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

**El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que integra el presente.**

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al “detalle del pliego” o con la indicación “según pliego”.

## **8. CAPACIDAD LEGAL. INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA C.A.B.A.**

Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar conforme a lo establecido los artículos 7 y 27 de la Ley de Obras Públicas. Los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Contratistas de Obras Públicas bajo la órbita de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace. También podrán participar quienes hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse inscriptos en el mencionado registro previo al acto administrativo de adjudicación.

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página <https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar/>.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

## **9. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15), en cuanto resulte compatible. En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

## **10. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

## **11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante una **póliza de seguro de caución**.



IRAM-ISO 9001:2015

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**PCP-v02/2024**

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso CABA.**

## **12. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la **Licitación Pública de Obra Pública N° 01/2024**, asciende a la suma de pesos ciento veintiocho millones doscientos mil (\$128.200.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

## **13. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Una vez cumplido el plazo establecido en la **cláusula 7**, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** del MPF.

## **14. ADELANTO**

**El oferente podrá solicitar hasta un veinte (20%) del monto de su oferta en concepto de adelanto, el que será otorgado a criterio del Organismo licitante.**

Dicha solicitud deberá contener los fundamentos que ameriten el pedido de adelanto aludido.

**Para que proceda el pago del anticipo**, el Contratista deberá presentar una contragarantía por el monto total a recibir en concepto de anticipo, constituida a favor del Organismo licitante mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento, que deberá tener vigencia por todo el tiempo que demande el cumplimiento de las obligaciones garantizada, de conformidad con el **art. 67 de la Ley N° 6246**.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Comitente.

Regirá, supletoriamente y en cuanto sea pertinente, lo establecido en el Numeral 15.8 del PBCG, en cuanto resulte compatible.

En caso de rescisión del contrato por culpa del Contratista, o que por cualquier otra circunstancia la obra no pudiere ejecutarse, el anticipo financiero deberá ser restituido, en la proporción que corresponda, aplicando al saldo a restituir la tasa de descuento del **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES** para certificados de obra desde su percepción hasta su efectiva restitución.

La falta de pago del anticipo no puede ser alegada como causal para no dar comienzo a la ejecución de las obras o para demorar o suspender su ejecución.

**La suma percibida por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.**

**El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación y no será considerado en las redeterminaciones de precios que pudieran aprobarse.**

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso CABA.**



## 15. DERECHO DE PRIORIDAD

Es de aplicación en la presente contratación la Ley N° 590, modificada por la Ley N° 595, reglamentada por el decreto 890/02, que establece el derecho de prioridad a favor de bienes y servicios de producción nacional.

## 16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución se estipula en **noventa (90) días corridos**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

El plazo que demanden los eventuales trámites de la percepción del adelanto previsto en el **punto 14 del presente pliego**, no suspenderá ni interrumpirá el plazo de ejecución de la presente obra.

## 17. OBLIGACIÓN DE VISITA:

Los oferentes deberán realizar una visita en el edificio ubicado en la calle Combate de los Pozos 155, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar donde deberán efectuarse las tareas requeridas - como ser espacios de acceso, escaleras y lugares de instalación y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

La visita comenzará **el día 18 de julio de 2024 a las 10:00** horas puntuales en Hall de entrada del edificio de la calle Combate de los Pozos 155, **finalizando la misma a las 11:00 hs.**

Con posterioridad a la fecha fijada, los interesados que no hayan participado de la primera visita, podrán concretar una nueva visita con personal del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MPF, enviando dicha solicitud al correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar), con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas.

En la presentación de la oferta deberá acompañarse el **Certificado de Visita** que como **ANEXO X** acompaña el presente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
*Oficina de Administración Financiera*  
Licitación Pública N° 01/2024  
(Ley N° 6246)

“De no presentar el Certificado de visita junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.”

## 18. AMPLIACIÓN DE INFORMES

El personal que determine la **Oficina de Infraestructura del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad.

## 19. CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. REPRESENTANTE TECNICO Y REPRESENTANTE EN OBRA.

19.1. Los oferentes a efectos de acreditar la capacidad técnica de su empresa, deberán presentar declaración de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a la siguiente planilla

### Modelo de declaración de obras ejecutadas

El que suscribe ..... en representación de ..... declara bajo juramento que en los últimos CINCO (5) años ha ejecutado las siguientes obras:

| Obras realizadas en los últimos cinco años |                   |       |                    |                 |                      |                   |            |                                |                       |
|--------------------------------------------|-------------------|-------|--------------------|-----------------|----------------------|-------------------|------------|--------------------------------|-----------------------|
| Comitente                                  | Nombre de la obra | Lugar | Monto del contrato | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Plazo de contrato | Plazo real | Tipo de obra y descripción (1) | Datos de contacto (2) |
|                                            |                   |       |                    |                 |                      |                   |            |                                |                       |



|                          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|                          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Monto total de contratos |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

**Modelo de declaración de obras en ejecución o en proceso de adjudicación**

El que suscribe ..... en representación de .....declara bajo juramento que las obras que se indican a continuación son las que se encuentran en ejecución o en proceso de adjudicación:

| Obra:                                      |                   |       |                    |                 |                |               |                                |                       |
|--------------------------------------------|-------------------|-------|--------------------|-----------------|----------------|---------------|--------------------------------|-----------------------|
| Obras realizadas en los últimos cinco años |                   |       |                    |                 |                |               |                                |                       |
| Comitente                                  | Nombre de la obra | Lugar | Monto del contrato | Fecha de inicio | % de ejecución | Plazo de obra | Tipo de obra y descripción (1) | Datos de contacto (2) |
|                                            |                   |       |                    |                 |                |               |                                |                       |
|                                            |                   |       |                    |                 |                |               |                                |                       |
|                                            |                   |       |                    |                 |                |               |                                |                       |
|                                            |                   |       |                    |                 |                |               |                                |                       |
| Monto total de contratos                   |                   |       |                    |                 |                |               |                                |                       |

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

**De no presentarse dichas planillas junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.**

**19.2** La empresa adjudicataria deberá contar con un **Representante Técnico** y un **Representante en Obra** (según punto 8.23 PCG), en cuanto resulte compatible. El MPF no recibirá ningún material en obra, será el Representante Técnico y/o el Representante en Obra quien realice estas tareas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del **Representante Técnico y/o el Representante en Obra**.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante.

La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

### **19.3 Representante Técnico.**

El Representante Técnico deberá acompañar al momento de la firma del **Acta de Inicio**, copia de la matrícula vigente (adjuntar comprobante de pago), del Consejo Profesional correspondiente y acreditar antecedentes que den cuenta de experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres últimos años.

En el caso de que el comprobante de pago no esté vigente al momento de la adjudicación, el contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente al periodo previsto para la ejecución de la obra. Del mismo modo se precederá ante ampliaciones, si las hubiera. El representante Técnico deberá presentar su conformidad expresa de la aceptación de su designación.

**NOTA: NO ES NECESARIA ESTA DOCUMENTACIÓN CON LA OFERTA**



**19.4. Representante en Obra.** La Contratista deberá tener en la obra, en forma permanente, un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el **punto 8.22 y 8.23 del PCG** en cuanto resulte compatible, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

## **20. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD**

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de **Seguridad e Higiene** en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

## **21. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN. MODIFICACIONES DE OBRA**

**21.1.** A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley N° 6246 y el Numeral 2.5 del PBCG, en cuanto resulte compatible.

El Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

**21.2.** Se define al peso argentino de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que coticie en otra moneda.

### **21.3. Modificación de obra**

**El MPF**, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un **20% (veinte por ciento)** en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% de tal aumento.

## **22. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN**

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla **Anexo II** de Cotización, que integra el presente.

## **23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Se desestimarán las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado.
- b) Que estén firmadas con lápiz común.
- c) Que carecieran de la garantía exigida cuando así correspondiere.
- d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Nacional de Constructores, en caso de ser exigida la inscripción en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



- e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como “precio”, “cantidades”, "plazo de mantenimiento, "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.
- f) Que estuvieren realizadas por un oferente que se encontrare legalmente imposibilitado para cotizar o inhabilitado conforme lo previsto en el artículo 28° de la Ley 6246.
- g) La falta de presentación del análisis de precios requerido.
- h) Será desestimada de pleno derecho la oferta que estuviera cotizada en moneda que distinta a la solicitada en el presente.

#### **24. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION.**

**Se establece para el presente trámite, dos instancias como criterio de evaluación de las ofertas:**

- 1) En primer lugar, la evaluación de los aspectos técnicos de las ofertas presentadas.  
Al efecto el área técnica emitirá opinión respecto al cumplimiento por parte de los oferentes aquellos requerimientos técnicos establecidos para la presente.
- 2) En segundo lugar y considerando únicamente las ofertas que resulten técnicamente admisibles conforme el informe que se emita como resultado de la evaluación citada precedentemente, se procederá a efectuar el análisis económico, ponderándose las cotizaciones expresadas, así como al estudio de los análisis de precios elaborados.

**Se deja constancia que podrá intimarse a los oferentes a integrar información complementaria a fin de verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos, administrativos y económicos que se requieren en el presente procedimiento según la instancia de evaluación correspondiente.**

Una vez cumplidas ambas instancias de evaluación, se determinará el orden de mérito para el presente procedimiento de selección.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

En aquellos procedimientos en los que intervenga la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta emitirá dictamen dentro de los **cinco (5)** días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por **un (1) día** y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A., de conformidad con la reglamentación al artículo 101 de la Ley N° 2095, texto Consolidado Según Ley N° 6347.

<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>

## **25. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, conforme lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento**.

El cómputo de los plazos correspondientes al período de impugnación del Dictamen de Preselección y/o Preadjudicación, según corresponda, comenzará a contarse a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del dictamen que los oferentes hayan recibido o por cualquier otro medio fehaciente de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Es requisito de impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 MINISTERIO PUBLICO DE LA



C.A.B.A. La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

## **26. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. FIRMA DE LA CONTRATA Y ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.**

El adjudicatario será notificado en forma fehaciente de la adjudicación.

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria. Si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal, podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte.

La firma de la contrata y orden de ejecución se realizará conforme las previsiones de los puntos 7.2, 7.3 y 8.2 del PBCG, en lo pertinente y conforme a lo establecido en el presente PBCP.

El Acta de inicio se formalizará conforme lo estipulado en el punto 8.3 del PCG, en cuanto resulte compatible.

## **27. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante **Póliza de Seguro de Caución** y por el monto establecido en el **artículo 41 del Decreto N° 60/2021**.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso CABA.**

Una vez suscripta la contrata el MPF emitirá la orden de ejecución o de comienzo, que será comunicada al contratista de forma fehaciente. Dicha orden instruirá al contratista respecto de la presentación y/o tramitación de aquellos documentos y/o diligencias necesarias para el inicio de los trabajos, asimismo, se fijará un plazo para dar inicio a la obra.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, que deberá estar firmada por la **Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista**.

Vencido el plazo establecido precedentemente, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. podrá resolver el Contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

## **28. PLAN DE TRABAJO.**

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un plan de trabajos indicando plazo de ejecución; el mismo incluirá memoria de secuencia de los trabajos y vallados, y detalle de las tareas a realizar conforme el **Pliego de Especificaciones Técnicas** fijado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del MPF.

En caso de que la Inspección de Obra observara el plan de trabajo presentado según los términos del **punto 8.4 del PCG** en cuanto resulte compatible, la Contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación. Es condición para impartir la Orden de Ejecución o Comienzo, que la Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo definitivo, en cuanto resulte compatible.



IRAM-ISO 9001:2015

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**PCP-v02/2024**

## **29. SUBCONTRATACIÓN.**

En caso de subcontratar alguna tarea, una vez firmada la Orden de ejecución y antes de la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el listado de los trabajos que serán subcontratados y detallará datos de la empresa que ejecutará los trabajos.

**29.1** La responsabilidad que emane de las tareas ejecutadas por la subcontratista corresponderá a la adjudicataria como si ella las hubiera realizado directamente.

**29.2** Asimismo, la adjudicataria será responsable de exigir a sus subcontratistas los seguros requeridos para la adjudicataria en el presente pliego, garantizando la correcta ejecución de los trabajos bajo las normas de seguridad conforme a los usos y costumbres del rubro.

## **30. INASISTENCIA DE LA CONTRATISTA O REPRESENTANTE EN OBRA**

Toda justificación de inasistencia del Representante de Obra deberá hacerse por escrito en el Libro de nota de pedido ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de nota de pedido.

En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.

Ninguna ausencia del Representante en Obra, independientemente de su causa, podrá prologarse por más de dos (2) días, debiendo la contratista designar su reemplazo e informarlo a la Inspección de Obra, quien prestará su conformidad o rechazo.

Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

### **31. INSPECCIÓN**

**La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF**, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra su Representante (**cf. Punto 19.4 del presente pliego**).

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también, de manera conjunta con la Contratista y/o Profesional Responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.

### **32. PERSONAL. SALARIOS**

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.



La Contratista será la única responsable ante el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.

La Contratista, será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

### **33. HORARIO DE TRABAJO**

Antes de Iniciar los trabajos se coordinará el horario en que la Contratista desarrollará sus tareas conforme se indica en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Sí desearse modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Comunicaciones, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

### **34. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para que la Inspección imparta las órdenes de servicio y observaciones. Una copia será entregada al contratista. Toda orden de servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se dará por aceptada y pasará a formar parte del contrato sin que esto implique retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

### **35. LIBRO DE NOTA DE PEDIDO**

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos. En él el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener como se refirió hojas numeradas por triplicado.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

También se anotarán en el Libro los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

### **36. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA-SEGUROS**

Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente licitación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

La Contratista deberá contratar, por su cuenta y cargo, los siguientes seguros:

**36.1. Laborales:** Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 19.6 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.

Póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia y que se encuentran afectados a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

**36.2. Inspección de Obra:** El contratista deberá asegurar al personal designado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para cumplir la inspección de obra, contra todo riesgo que corresponda a accidentes personales, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica.



**36.3. Responsabilidad Civil:** Por la suma de pesos quinientos sesenta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil (\$565.668.000), por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

La cobertura de la Póliza deberá incluir de manera taxativa daños a terceros en su persona y en sus bienes muebles e inmuebles, y Vía Publica ocasionados por:

1. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero;
2. Afectación o debilitamiento estructural de Edificios Linderos;
3. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos;
4. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública;
5. Incendio y/o explosión;
6. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros;
7. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos;
8. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos;
9. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública;
10. Responsabilidad cruzada.

Los ítems a cubrir por el Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros Linderos y Vía Publica deben figurar en la póliza como figura en el presente artículo y todos los que la aseguradora y/o comitente considere.

**Clausula por modificación o anulación de la Póliza. (Cf. Resolución 2019-118-AGC)**

1. La póliza presentada no podrá ser modificada o anulada por las partes, sin previo aviso fehaciente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Perón 2933 CABA) por la Compañía Aseguradora, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que tal modificación o anulación surta efecto.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fiscalía General Adjunta de Gestión

Secretaría de Coordinación Administrativa

*Oficina de Administración Financiera*

Licitación Pública N° 01/2024

(Ley N° 6246)

2. El asegurador se compromete a notificar fehacientemente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Tte. Gral. J. D. Perón N° 2933 CABA) cualquier omisión o suspensión de pago del premio u otro hecho de cualquier naturaleza que incurra el asegurado y que resulte causal de suspensión de la cobertura, caducidad de los derechos, rescisión respecto de la fecha en que dicha comisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

**Junto con la presentación de la póliza se requerirá la Declaración Jurada de Vigencia de Póliza firmada por el Director de Obra (o representante técnico) y el Propietario de la Empresa, donde los mismos se responsabilizan de mantener activa la vigencia del seguro durante la ejecución de la obra hasta la finalización de las mismas.**

**36.4.** Los Seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y sus prorrogas, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.

Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a la obra a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente **TODOS los seguros** que se solicitaron para la ejecución de la obra, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la



IRAM-ISO 9001:2015

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

PCP-v02/2024

Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.

Si la Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debitadas por la Contratista. El Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la Contratista, sin dar preavisos por escrito al **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación de la Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta de la Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

|                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Finalmente, se indica que todos los seguros requeridos en la presente cláusula, deberán emitirse con la cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

**37. ACREDITACIÓN DE SEGUROS**

Los seguros requeridos en el marco del presente trámite deberán remitirse al correo electrónico [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar) y emitirse a nombre del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT 30-70962154-4, con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso CABA.**

**EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causal de prórroga del programa de trabajos que se hayan estipulado. En caso de que la ejecución de los trabajos supere el plazo contractual previsto originariamente más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y tendrá a éste como único beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado. La contratista deberá acreditar el pago de los mismos mediante la acreditación de los comprobantes de pago de las pólizas emitidas en el marco de la presente.

**38. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO**

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.



Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de **matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.**

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL o a terceros en caso de incendio.

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

### **39. SANCIONES**

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

39.1. A la Contratista

39.1.1. Multas.

39.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.

39.1.3. Reconstrucción de las obras.

39.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

39.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra

39.2.1. Llamado de atención.

39.2.2. Apercibimiento.

39.2.3. Suspensión.

39.2.4. Sustitución.

39.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

39.3.1. A la Contratista:



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

39.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

39.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

39.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

39.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).

39.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

39.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

39.3.2.1. Llamado de atención:

39.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada

39.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección

39.3.2.1.3. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.



### 39.3. Suspensión:

39.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

### 39.3.2. Sustitución:

39.3.3 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

39.3.4 Por faltas graves o comprobación de dolo.

39.4. MULTAS: El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

#### 39.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 ‰ (cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2‰ (cero dos por mil) del monto contractual

#### 39.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5‰ (cero cinco por mil) del monto de contrato.

**Las penalidades y sanciones se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 Penalidades y art. 75 Sanciones de la Ley N° 6246 y de su Decreto Reglamentario 60-GCABA/21 respectivamente y por lo dispuesto en los Arts. 17.1 y 17.2 del PBCG. La aplicación de penalidades al Profesional Responsable y/o Representante en obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.**

## 40. RESCISIÓN

Complementando lo establecido en el **punto 18 del PCG**, en cuanto resulte compatible.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

El Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **41. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO**

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en el **punto 15.2, 15.3 y 15.4 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

La medición estará a cargo de la **Inspección de Obra y la Contratista**.

En atención a los tiempos de ejecución previstos, la Contratista preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado quincenal de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.



Cada certificado de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, los certificados de obra serán presentados por triplicado (3 copias), para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

Una vez perfeccionado en un total de 3 copias, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente para el pago por mesa de entradas.

El Certificado se deberá presentar vía mail al "**Departamento de Despacho y Mesa de Entradas**" [ddyme@fiscalias.gob.ar](mailto:ddyme@fiscalias.gob.ar), con copia a la Inspección de Obra, junto con toda la documentación que exige el pliego incluyendo **Póliza de Fondo de Reparación**.

Se indicará referencia al tipo de contratación, N° de AI, y nombre del Objeto.

Asimismo, deberán acompañarse las constancias de ingresos brutos, pagos de las pólizas de seguros y del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes y sus comprobantes de pago.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

Por otro lado, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajos actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado ya que, por la magnitud de la obra y el plazo de ejecución, es necesario solicitar dicha información.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo, se harán en el plazo y forma indicados en el **punto 15.7 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

Se informa que la facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso CABA) o bien enviarse a la dirección [pagosmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:pagosmpf@fiscalias.gob.ar), mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y Contrata), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

#### **42. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA**

Cumplida la **Recepción provisoria** en los términos de la **cláusula 16.2 del PCG**, comenzará a regir el plazo de garantía obra que se fija en **seis (6) meses** a partir de la emisión de la Recepción Provisoria. Durante dicho período la contratista corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.



IRAM-ISO 9001:2015

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**PCP-v02/2024**

#### **43. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA**

Se realizará conforme lo dispuesto en el **punto 16.3 del PCG** en cuanto resulte compatible. Conforme lo estipulado en el punto precedente, se prevé la posibilidad de elaborar un acta de recepción definitiva parcial al momento de cumplirse el plazo de garantía previsto en el punto precedente con relación a la obra de referencia (**6 meses**).

**Finalmente, se señala que la facultad de efectuar las recepciones en la forma prevista se efectúa en los términos del punto 16.1 del PCG** en cuanto resulte compatible.

#### **44. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**

La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

#### **45. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS ALCANCE Y FINALIDAD**

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.588), modificatorias, complementarias y sus reglamentaciones aplicables, y conforme la siguiente estructura de costos.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

| Denominación de obra: REFORMAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN COMBATE DE LOS POZOS 155 |                        |            |                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RUBRO                                                                             | DESCRIPCIÓN            | INCIDENCIA | INDICE                                                                                                                                                                            |
| Mano de obra                                                                      |                        | 40%        | GCBA - Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. GCBA                                                                                                       |
| Materiales                                                                        | CONSTRUCCIÓN EN SECO   | 3%         | GCBA - 013375301 - Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor                                                                                                               |
|                                                                                   | MOBILIARIO BAJO MESADA | 3%         | INDEC - Cuadro 11 - 38130 - 14 Mueble de cocina bajo mesada, de madera, de calidad superior                                                                                       |
|                                                                                   | CARPINTERÍA ALUMINIO   | 2%         | INDEC - Cuadro 2 - 2811 42120-1 Aberturas de aluminio                                                                                                                             |
|                                                                                   | PINTURA                | 13%        | GCBA - Cuadro I.4 Pinturas                                                                                                                                                        |
|                                                                                   | INSTALACIÓN ELÉCTRICA  | 10%        | GCBA - Cuadro I.4 Instalación eléctrica y de aire acondicionado                                                                                                                   |
|                                                                                   | INSTALACIÓN SANITARIA  | 6%         | GCBA - Cuadro II.1 072372101 - Loza blanca juego de baño estándar, lavatorio tres agujeros chico con columna, inodoro corto, depósito para inodoro de colgar, bidet tres agujeros |
|                                                                                   | PISO VINÍLICO EN ROLLO | 15%        | INDEC - Cuadro 3 - 2413 24131 Sustancias plásticas (incluye: Polímeros de etileno, Polímeros de estireno, Polímeros de cloruro de vinilo y Polímeros de propileno)                |
| Gastos Grales                                                                     |                        | 5%         | GCBA - Cuadro I.2 // Gastos Generales                                                                                                                                             |
| Costo Financiero                                                                  |                        | 3%         | TNA del BNA                                                                                                                                                                       |
|                                                                                   |                        | 100%       |                                                                                                                                                                                   |

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

La Redeterminación de Precios será aplicada a la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra o contratos, una vez que se acrediten los extremos que se manifiesten para su aplicación.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.



IRAM-ISO 9001:2015

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

PCP-v02/2024

Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de “Anticipo”, que se ajusta hasta el momento de su efectivo pago.

En el caso de las obras, servicios o provisiones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a la contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del contratista, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

**A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta:**

- 1) El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, debidamente firmada.
- 2) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias. (Anexo IV Modelo Referencial de Análisis de Precios Unitarios).
- 3) Los índices de referencia asociados a cada insumo incluido en el análisis de precios.
- 4) Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.

Eventualmente el MPF podrá, previo a la suscripción del documento referido, solicitar a la contratista que adecue el análisis de precios en aquellos casos en que no responda razonablemente a los parámetros del ítem referido, pudiendo requerirse adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el mismo.

**SOLICITUD:** Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

Para ello, deberá presentar formalmente el Formulario de Solicitud de adhesión al Régimen de Adecuación Provisoria/Redeterminación Definitiva de Precios de Obras (Anexo VII y VIII), a través de la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal al correo electrónico [ddyme@fiscalias.gob.ar](mailto:ddyme@fiscalias.gob.ar) o el que en el futuro lo reemplace, junto a la documentación solicitada en el mismo.

**ACTA DE REDETERMINACIÓN:** Una vez finalizado el procedimiento descrito en los puntos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación Definitiva de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

#### **46. JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



IRAM-ISO 9001:2015

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**PCP-v02/2024**





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

**Anexo II a la Disposición OAF N° 42/2024**

**FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

**Apertura de Ofertas: 30/07/2024 a las 11:00 hs**

|                                          |
|------------------------------------------|
| <b>Razón social oferente:</b>            |
| <b>CUIT:</b>                             |
| <b>Domicilio constituido en la CABA:</b> |
| <b>Domicilio real:</b>                   |
| <b>Correo electrónico:</b>               |
| <b>Teléfono:</b>                         |

*El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.*

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) hasta el **30/07/2024** inclusive, debiendo estar dirigidas a la **Oficina de Administración Financiera del MPF** e indicando como referencia a la “Licitación Pública de Obra Pública 01/2024, Actuación Interna N° 30-00096127 - Fecha de Apertura”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar)



IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

**PCP-v02/2024**

| ITEM                                  | DESCRIPCIÓN                                             | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO PARCIAL | PRECIO TOTAL |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------|----------|-----------------|----------------|--------------|
| 1                                     | TAREAS PRELIMINARES                                     |        |          |                 |                |              |
| 1.1                                   | Planos y gestiones varias                               | gl     | 1,00     | \$              | \$             |              |
| 1.2                                   | Protecciones del sector de obra                         | gl     | 1,00     | \$              | \$             |              |
| 1.3                                   | Planos conforme a obra                                  | gl     | 1,00     | \$              | \$             |              |
| SUBTOTAL ITEM 1 - TAREAS PRELIMINARES |                                                         |        |          |                 |                | \$           |
| 2                                     | DEMOLICIÓN                                              |        |          |                 |                |              |
| 2.1                                   | Retiro de revestimiento de piso                         | m2     | 249,10   | \$              | \$             |              |
| 2.2                                   | Demolición piso cerámico                                | m2     | 2,50     | \$              | \$             |              |
| 2.3                                   | Retiro de zócalos                                       | ml     | 335,20   | \$              | \$             |              |
| 2.4                                   | Retiro de guardasillas                                  | ml     | 20,90    | \$              | \$             |              |
| 2.5                                   | Demolición revestimiento de pared                       | m2     | 11,20    | \$              | \$             |              |
| 2.6                                   | Demolición tabique de mampostería                       | m2     | 8,80     | \$              | \$             |              |
| 2.7                                   | Demolición tabique de placa de roca de yeso             | m2     | 1,20     | \$              | \$             |              |
| 2.8                                   | Retiro de puertas                                       | u      | 10,00    | \$              | \$             |              |
| 2.9                                   | Retiro de arterfacto sanitario                          | u      | 2,00     | \$              | \$             |              |
| 2.10                                  | Retiro de tapas y asientos de inodoro                   | u      | 13,00    | \$              | \$             |              |
| 2.11                                  | Retiro de vanitory                                      | u      | 13,00    | \$              | \$             |              |
| 2.12                                  | Retiro de grifería                                      | u      | 13,00    | \$              | \$             |              |
| 2.13                                  | Retiro de espejo                                        | u      | 5,00     | \$              | \$             |              |
| 2.14                                  | Retiro de mueble office                                 | u      | 1,00     | \$              | \$             |              |
| 2.15                                  | Retiro de instalación eléctrica                         | gl     | 1,00     | \$              | \$             |              |
| 2.16                                  | Retiro de artefactos de iluminación                     | u      | 100,00   | \$              | \$             |              |
| 2.17                                  | Retiro de aire acondicionado                            | u      | 1,00     | \$              | \$             |              |
| 2.18                                  | Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete | gl     | 1,00     | \$              | \$             |              |
| SUBTOTAL ITEM 2 – DEMOLICIÓN          |                                                         |        |          |                 |                | \$           |
| 3                                     | ALBAÑILERÍA                                             |        |          |                 |                |              |
| 3.1                                   | Carpeta niveladora                                      | m2     | 89,20    | \$              | \$             |              |
| 3.2                                   | Contrapiso                                              | m2     | 1,00     | \$              | \$             |              |
| 3.3                                   | Canaleteados en tabiques                                | ml     | 5,00     | \$              | \$             |              |
| 3.4                                   | Revoque                                                 | m2     | 24,00    | \$              | \$             |              |





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
Oficina de Administración Financiera  
Licitación Pública N° 01/2024  
(Ley N° 6246)

|                                                           |                                                             |    |        |    |    |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----|--------|----|----|
| 3.5                                                       | Reparación de humedad en tabique                            | m2 | 7,90   | \$ | \$ |
| 3.6                                                       | Sellado de perímetro carpinterías fachada                   | ml | 33,40  | \$ | \$ |
| 3.7                                                       | Reparación de fisuras                                       | gl | 1,00   | \$ | \$ |
| SUBTOTAL ITEM 3 - ALBAÑILERÍA                             |                                                             |    |        |    | \$ |
| 4                                                         | TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS                     |    |        |    |    |
| 4.1                                                       | SOLADOS                                                     |    |        |    |    |
| 4.1.1                                                     | Provisión y colocación de piso vinílico en rollo            | m2 | 287,50 | \$ | \$ |
| 4.1.2                                                     | Colocación de porcelanato                                   | m2 | 2,85   | \$ | \$ |
| 4.2                                                       | ZÓCALOS                                                     |    |        |    |    |
| 4.2.1                                                     | Provisión y colocación de zócalos MDF prepintados           | ml | 423,50 | \$ | \$ |
| 4.2.2                                                     | Provisión y colocación de zócalos de madera                 | ml | 4,95   | \$ | \$ |
| 4.2.3                                                     | Provisión y colocación de zócalos porcelanato               | ml | 1,95   | \$ | \$ |
| 4.3                                                       | REVESTIMIENTOS                                              |    |        |    |    |
| 4.3.1                                                     | Reposición de revestimiento de pared                        | m2 | 4,70   | \$ | \$ |
| 4.3.2                                                     | Provisión y colocación de revestimiento de pared            | m2 | 13,80  | \$ | \$ |
| 4.4                                                       | TERMINACIONES                                               |    |        |    |    |
| 4.4.1                                                     | Provisión y colocación de ángulo escalón                    | ml | 25,35  | \$ | \$ |
| 4.4.2                                                     | Provisión y colocación de fleje                             | ml | 14,00  | \$ | \$ |
| SUBTOTAL ITEM 4 - TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS |                                                             |    |        |    | \$ |
| 5                                                         | CONSTRUCCIÓN EN SECO                                        |    |        |    |    |
| 5.1                                                       | Provisión y colocación de tabique de placa roca de yeso     | m2 | 1,75   | \$ | \$ |
| 5.2                                                       | Provisión y colocación de tabique de placa extra resistente | m2 | 3,70   | \$ | \$ |
| 5.3                                                       | Reparación de tabique de placa roca de yeso                 | m2 | 2,25   | \$ | \$ |



IRAM-ISO 9001:2015

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

PCP-v02/2024

|                                              |                                                                                    |    |        |    |    |    |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|----|----|----|
| 5.4                                          | Reparación de cielorraso de placa roca de yeso junta tomada                        | m2 | 15,70  | \$ | \$ |    |
| 5.5                                          | Provisión y colocación de cajón de placa de roca de yeso                           | m2 | 8,70   | \$ | \$ |    |
| 5.6                                          | Provisión y colocación de placas desmontables tipo Armstrong 60x60 para cielorraso | m2 | 17,30  | \$ | \$ |    |
| 5.7                                          | Provisión y colocación de tapa de acceso en cielorraso                             | u  | 7,00   | \$ | \$ |    |
| SUBTOTAL ITEM 5 - CONSTRUCCIÓN EN SECO       |                                                                                    |    |        |    |    | \$ |
|                                              |                                                                                    |    |        |    |    |    |
| 6                                            | CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS                                                         |    |        |    |    |    |
| 6.1                                          | CARPINTERÍA ALUMINIO                                                               |    |        |    |    |    |
| 6.1.1                                        | Provisión y colocación de puerta aluminio y vidrio PA                              | u  | 1,00   | \$ | \$ |    |
| 6.1.2                                        | Reparación caprintería de aluminio                                                 | u  | 7,00   | \$ | \$ |    |
| 6.2                                          | CARPINTERÍA MADERA                                                                 |    |        |    |    |    |
| 6.2.1                                        | Provisión y colocación de puerta placa PP1                                         | u  | 2,00   | \$ | \$ |    |
| 6.2.2                                        | Provisión y colocación de puerta placa PP2                                         | u  | 2,00   | \$ | \$ |    |
| 6.2.3                                        | Reparación de puertas                                                              | u  | 12,00  | \$ | \$ |    |
| 6.3                                          | VARIOS CARPINTERÍA                                                                 |    |        |    |    |    |
| 6.3.1                                        | Provisión y colocación de herrajes puertas placa                                   | u  | 39,00  | \$ | \$ |    |
| 6.3.2                                        | Provisión y colocación de herraje puerta placa baño detenidos                      | u  | 1,00   | \$ | \$ |    |
| 6.3.3                                        | Provisión y colocación de cerraduras puerta placa                                  | u  | 2,00   | \$ | \$ |    |
| 6.3.4                                        | Provisión y colocación de cerraduras libre ocupado                                 | u  | 1,00   | \$ | \$ |    |
| 6.3.5                                        | Provisión y colocación de cerradura baño detenidos                                 | u  | 1,00   | \$ | \$ |    |
| 6.3.6                                        | Provisión y colocación de mampara                                                  | u  | 1,00   | \$ | \$ |    |
| 6.3.7                                        | Provisión y colocación de guardasillas                                             | u  | 15,00  | \$ | \$ |    |
| 6.4                                          | MUEBLES A MEDIDA                                                                   |    |        |    |    |    |
| 6.4.1                                        | Provisión y colocación de mueble office M1                                         | u  | 3,00   | \$ | \$ |    |
| 6.4.2                                        | Provisión y colocación de mueble office M2                                         | u  | 1,00   | \$ | \$ |    |
| 6.4.3                                        | Provisión y colocación de mueble office M3                                         | u  | 1,00   | \$ | \$ |    |
| 6.4.4                                        | Provisión y colocación de mueble office M4                                         | u  | 1,00   | \$ | \$ |    |
| SUBTOTAL ITEM 6 - CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS |                                                                                    |    |        |    |    | \$ |
|                                              |                                                                                    |    |        |    |    |    |
| 7                                            | PINTURA                                                                            |    |        |    |    |    |
| 7.1                                          | Látex interior                                                                     | m2 | 578,40 | \$ | \$ |    |
| 7.2                                          | Látex interior - una mano                                                          | m2 | 432,80 | \$ | \$ |    |
| 7.3                                          | Látex satinado interior                                                            | m2 | 110,70 | \$ | \$ |    |



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
Oficina de Administración Financiera  
Licitación Pública N° 01/2024  
(Ley N° 6246)

|                                         |                                                                  |    |        |    |    |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----|--------|----|----|
| 7.4                                     | Esmalte sintético tabiques                                       | m2 | 132,90 | \$ | \$ |
| 7.5                                     | Látex cielorrasos                                                | m2 | 354,10 | \$ | \$ |
| 7.6                                     | Látex cielorrasos - una mano                                     | m2 | 183,70 | \$ | \$ |
| 7.7                                     | Látex exterior                                                   | m2 | 59,28  | \$ | \$ |
| 7.8                                     | Esmalte sintético puertas                                        | m2 | 27,70  | \$ | \$ |
| 7.9                                     | Barniz puertas                                                   | m2 | 138,20 | \$ | \$ |
| 7.10                                    | Esmalte sintético superficies metálicas                          | m2 | 54,20  | \$ | \$ |
| SUBTOTAL ITEM 7 – PINTURA               |                                                                  |    |        |    | \$ |
| 8                                       | INSTALACIÓN SANITARIA                                            |    |        |    |    |
| 8.1                                     | Provisión y colocación de pileta                                 | u  | 13,00  | \$ | \$ |
| 8.2                                     | Provisión y colocación de grifería mesada                        | u  | 13,00  | \$ | \$ |
| 8.3                                     | Provisión y colocación de tapas y asientos para inodoro          | u  | 15,00  | \$ | \$ |
| 8.4                                     | Provisión y colocación de inodoro antivandálico                  | u  | 1,00   | \$ | \$ |
| 8.5                                     | Provisión y colocación de lavatorio antivandálico                | u  | 1,00   | \$ | \$ |
| 8.6                                     | Reparación desagües aire acondicionado                           | u  | 3,00   | \$ | \$ |
| SUBTOTAL ITEM 8 - INSTALACIÓN SANITARIA |                                                                  |    |        |    | \$ |
| 9                                       | INSTALACIÓN ELÉCTRICA                                            |    |        |    |    |
| 9.1                                     | INSTALACIÓN                                                      |    |        |    |    |
| 9.1.1                                   | Provisión y colocación de bocas tomacorriente                    | u  | 26,00  | \$ | \$ |
| 9.1.2                                   | Provisión y colocación de puntos de encendido                    | u  | 4,00   | \$ | \$ |
| 9.1.3                                   | Reubicación de artefactos de iluminación                         | u  | 9,00   | \$ | \$ |
| 9.1.4                                   | Provisión y colocación de tapas ciegas para bocas de iluminación | u  | 10,00  | \$ | \$ |
| 9.2                                     | ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN                                        |    |        |    |    |

|                                                        |                                                                     |    |       |    |    |    |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----|-------|----|----|----|
| 9.2.1                                                  | Provisión y colocación de artefacto de iluminación lineal 1160      | u  | 12,00 | \$ | \$ |    |
| 9.2.2                                                  | Provisión y colocación de artefacto de iluminación lineal 1720      | u  | 12,00 | \$ | \$ |    |
| 9.2.3                                                  | Provisión y colocación de artefacto de iluminación 60x60 Plafón     | u  | 1,00  | \$ | \$ |    |
| 9.2.4                                                  | Provisión y colocación de artefacto de iluminación 60x60 Empotrable | u  | 18,00 | \$ | \$ |    |
| 9.2.5                                                  | Provisión y colocación de artefacto de iluminación circular d19     | u  | 13,00 | \$ | \$ |    |
| 9.2.6                                                  | Provisión y colocación de artefacto de iluminación circular d14     | u  | 4,00  | \$ | \$ |    |
| 9.2.7                                                  | Provisión y colocación de artefacto de iluminación circular d10     | u  | 7,00  | \$ | \$ |    |
| 9.2.8                                                  | Provisión y colocación de artefacto de iluminación baño             | u  | 7,00  | \$ | \$ |    |
| 9.2.9                                                  | Provisión y colocación de artefacto de iluminación antivandálico    | u  | 6,00  | \$ | \$ |    |
| 9.2.10                                                 | Provisión y colocación de tubos led                                 | u  | 10,00 | \$ | \$ |    |
| SUBTOTAL ITEM 9 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA                |                                                                     |    |       |    |    | \$ |
|                                                        |                                                                     |    |       |    |    |    |
| 10                                                     | INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA                                          |    |       |    |    |    |
| 10.1                                                   | Provisión y colocación de extractor                                 | u  | 2,00  | \$ | \$ |    |
| 10.2                                                   | Provisión y colocación de rejillas                                  | u  | 2,00  | \$ | \$ |    |
| 10.3                                                   | Provisión y colocación de rejilla acero inoxidable                  | u  | 1,00  | \$ | \$ |    |
| 10.4                                                   | Reubicación de aire acondicionado                                   | u  | 1,00  | \$ | \$ |    |
| 10.5                                                   | Provisión y colocación de rejilla en tabique                        | u  | 2,00  | \$ | \$ |    |
| SUBTOTAL ITEM 10 - INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA          |                                                                     |    |       |    |    | \$ |
|                                                        |                                                                     |    |       |    |    |    |
| 11                                                     | VARIOS                                                              |    |       |    |    |    |
| 11.1                                                   | Provisión y colocación de espejos                                   | u  | 10,00 | \$ | \$ |    |
| 11.2                                                   | Readecuación de espejos                                             | u  | 2,00  | \$ | \$ |    |
| 11.3                                                   | Provisión y colocación de mesada granito                            | u  | 13,00 | \$ | \$ |    |
| 11.4                                                   | Provisión y colocación de tapa para llaves de paso                  | u  | 2,00  | \$ | \$ |    |
| SUBTOTAL ITEM 11 - VARIOS                              |                                                                     |    |       |    |    | \$ |
|                                                        |                                                                     |    |       |    |    |    |
| 12                                                     | AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA                                 |    |       |    |    |    |
| 12.1                                                   | Ayuda de gremios                                                    | gl | 1,00  | \$ | \$ |    |
| 12.2                                                   | Limpieza periódica y final de obra                                  | gl | 1,00  | \$ | \$ |    |
| SUBTOTAL ITEM 12 - AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA |                                                                     |    |       |    |    | \$ |
|                                                        |                                                                     |    |       |    |    |    |
| TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO:                       |                                                                     |    |       |    |    | \$ |



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

Son pesos -----

-----  
IVA, materiales y mano de obra incluidos

Plazo de ejecución: -----

Mantenimiento de Oferta -----

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Lugar y fecha:

.....

**FIRMA**  
**(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**



IRAM-ISO 9001:2015

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**PCP-v02/2024**



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fiscalía General

Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO III a la Disposición OAF 42/2024

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBJETO: REFORMAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN COMBATE DE  
LOS POZOS 155**

| <u>ÍNDICE</u>                                   | <u>Pág.</u> |
|-------------------------------------------------|-------------|
| <b>GENERALIDADES</b>                            | 06          |
| Introducción                                    |             |
| Características del edificio                    |             |
| Obras a realizar                                |             |
| Plan de trabajo                                 |             |
| Horario de trabajo                              |             |
| Desarrollo de las tareas                        |             |
| Materiales                                      |             |
| Consideraciones de seguridad                    |             |
| Riesgo de incendio                              |             |
| <b>1 TAREAS PRELIMINARES</b>                    | 12          |
| 1.1 Planos y gestiones varias                   |             |
| 1.2 Protecciones del sector de obra             |             |
| 1.3 Planos conforme a obra                      |             |
| <b>2 DEMOLICIÓN</b>                             | 13          |
| <b>GENERALIDADES</b>                            |             |
| 2.1 Retiro de revestimiento de piso             |             |
| 2.2 Demolición piso cerámico                    |             |
| 2.3 Retiro de zócalos                           |             |
| 2.4 Retiro de guardasillas                      |             |
| 2.5 Demolición revestimiento de pared           |             |
| 2.6 Demolición tabique de mampostería           |             |
| 2.7 Demolición tabique de placa de roca de yeso |             |
| 2.8 Retiro de puertas                           |             |
| 2.9 Retiro de artefacto sanitario               |             |
| 2.10 Retiro de tapas y asientos de inodoro      |             |



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

|            |                                                         |           |
|------------|---------------------------------------------------------|-----------|
| 2.11       | Retiro de vanity                                        |           |
| 2.12       | Retiro de grifería                                      |           |
| 2.13       | Retiro de espejo                                        |           |
| 2.14       | Retiro de mueble office                                 |           |
| 2.15       | Retiro de instalación eléctrica                         |           |
| 2.16       | Retiro de artefactos de iluminación                     |           |
| 2.17       | Retiro de aire acondicionado                            |           |
| 2.18       | Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete |           |
| <b>3</b>   | <b>ALBAÑILERIA</b>                                      | <b>19</b> |
|            | <b>GENERALIDADES</b>                                    |           |
| 3.1        | Carpeta niveladora                                      |           |
| 3.2        | Contrapiso                                              |           |
| 3.3        | Canaleado en tabiques                                   |           |
| 3.4        | Revoque                                                 |           |
| 3.5        | Reparación de humedad en tabique                        |           |
| 3.6        | Sellado de perímetro carpinterías fachada               |           |
| 3.7        | Reparación de fisuras                                   |           |
| <b>4</b>   | <b>TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS</b>          | <b>23</b> |
|            | <b>GENERALIDADES</b>                                    |           |
| <b>4.1</b> | <b>Solados</b>                                          |           |
| 4.1.1      | Provisión y colocación de piso vinílico en rollo        |           |
| 4.1.2      | Colocación de porcelanato                               |           |
| <b>4.2</b> | <b>Zócalos</b>                                          |           |
| 4.2.1      | Provisión y colocación de zócalos MDF prepintados       |           |
| 4.2.2      | Provisión y colocación de zócalos madera                |           |
| 4.2.3      | Provisión y colocación de zócalos porcelanato           |           |
| <b>4.3</b> | <b>Revestimientos</b>                                   |           |
| 4.3.1      | Reposición de revestimiento de pared                    |           |
| 4.3.2      | Provisión y colocación de revestimiento de pared        |           |
| <b>4.4</b> | <b>Terminaciones</b>                                    |           |
| 4.4.1      | Provisión y colocación de ángulo escalón                |           |
| 4.4.2      | Provisión y colocación de fleje                         |           |



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

|            |                                                                                       |           |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>5</b>   | <b>CONSTRUCCIÓN EN SECO</b>                                                           | <b>27</b> |
|            | <b>GENERALIDADES</b>                                                                  |           |
| 5.1        | Provisión y colocación de tabique de placa roca de yeso                               |           |
| 5.2        | Provisión y colocación de tabique de placa extra resistente                           |           |
| 5.3        | Reparación de tabique de placa roca de yeso                                           |           |
| 5.4        | Reparación de cielorraso de placa roca de yeso junta tomada                           |           |
| 5.5        | Provisión y colocación de cajón de placa roca de yeso                                 |           |
| 5.6        | Provisión y colocación de placas desmontables tipo<br>Armstrong 60x60 para cielorraso |           |
| 5.7        | Provisión y colocación de tapa de acceso en cielorraso                                |           |
| <b>6</b>   | <b>CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS</b>                                                     | <b>32</b> |
| <b>6.1</b> | <b>Carpintería aluminio</b>                                                           |           |
| 6.1.1      | Provisión y colocación de puerta aluminio y vidrio PA                                 |           |
| 6.1.2      | Reparación carpintería aluminio                                                       |           |
| <b>6.2</b> | <b>Carpintería madera</b>                                                             |           |
| 6.2.1      | Provisión y colocación de puerta placa PP1                                            |           |
| 6.2.2      | Provisión y colocación de puerta placa PP2                                            |           |
| 6.2.3      | Reparación de puertas                                                                 |           |
| <b>6.3</b> | <b>Varios carpintería</b>                                                             |           |
| 6.3.1      | Provisión y colocación de herrajes puertas placa                                      |           |
| 6.3.2      | Provisión y colocación de herraje puerta placa baño<br>detenidos                      |           |
| 6.3.3      | Provisión y colocación de cerraduras puertas placa                                    |           |
| 6.3.4      | Provisión y colocación de cerraduras libre ocupado                                    |           |
| 6.3.5      | Provisión y colocación de cerradura baño detenidos                                    |           |
| 6.3.6      | Provisión y colocación de mampara                                                     |           |
| 6.3.7      | Provisión y colocación de guardasillas                                                |           |
| <b>6.4</b> | <b>Muebles a medida</b>                                                               |           |
|            | Generalidades                                                                         |           |
| 6.4.1      | Provisión y colocación de mueble office M1                                            |           |
| 6.4.2      | Provisión y colocación de mueble office M2                                            |           |
| 6.4.3      | Provisión y colocación de mueble office M3                                            |           |





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

6.4.4 Provisión y colocación de mueble office M4

|            |                                                                  |           |
|------------|------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>7</b>   | <b>PINTURA</b>                                                   | <b>43</b> |
|            | <b>GENERALIDADES</b>                                             |           |
| 7.1        | Látex interior                                                   |           |
| 7.2        | Látex interior – una mano                                        |           |
| 7.3        | Látex satinado interior                                          |           |
| 7.4        | Esmalte sintético tabiques                                       |           |
| 7.5        | Látex cielorrasos                                                |           |
| 7.6        | Látex cielorrasos – una mano                                     |           |
| 7.7        | Látex exterior                                                   |           |
| 7.8        | Esmalte sintético puertas                                        |           |
| 7.9        | Barniz puertas                                                   |           |
| 7.10       | Esmalte sintético superficies metálicas                          |           |
| <b>8</b>   | <b>INSTALACION SANITARIA</b>                                     | <b>47</b> |
| 8.1        | Provisión y colocación de pileta                                 |           |
| 8.2        | Provisión y colocación de grifería mesada                        |           |
| 8.3        | Provisión y colocación de tapas y asientos para inodoro          |           |
| 8.4        | Provisión y colocación de inodoro antivandálico                  |           |
| 8.5        | Provisión y colocación de lavatorio antivandálico                |           |
| 8.6        | Reparación desagües aire acondicionado                           |           |
| <b>9</b>   | <b>INSTALACION ELÉCTRICA</b>                                     | <b>50</b> |
|            | <b>GENERALIDADES</b>                                             |           |
| <b>9.1</b> | <b>Instalación</b>                                               |           |
| 9.1.1      | Provisión y colocación de bocas tomacorriente                    |           |
| 9.1.2      | Provisión y colocación de puntos de encendido                    |           |
| 9.1.3      | Reubicación de artefactos de iluminación                         |           |
| 9.1.4      | Provisión y colocación de tapas ciegas para bocas de iluminación |           |
| <b>9.2</b> | <b>Artefactos de Iluminación</b>                                 |           |
| 9.2.1      | Provisión y colocación de artefacto iluminación lineal 116cm     |           |
| 9.2.2      | Provisión y colocación de artefacto iluminación lineal 172cm     |           |
| 9.2.3      | Provisión y colocación de artefacto iluminación 60x60 plafón     |           |



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

|           |                                                                  |           |
|-----------|------------------------------------------------------------------|-----------|
| 9.2.4     | Provisión y colocación de artefacto iluminación 60x60 empotrable |           |
| 9.2.5     | Provisión y colocación de artefacto iluminación circular d19     |           |
| 9.2.6     | Provisión y colocación de artefacto iluminación circular d14     |           |
| 9.2.7     | Provisión y colocación de artefacto iluminación circular d10     |           |
| 9.2.8     | Provisión y colocación de artefacto iluminación baño             |           |
| 9.2.9     | Provisión y colocación de artefacto iluminación antivandálico    |           |
| 9.2.10    | Provisión y colocación de tubos led                              |           |
| <b>10</b> | <b>INSTALACION TERMOMECAÁNICA</b>                                | <b>61</b> |
| 10.1      | Provisión y colocación de extractor                              |           |
| 10.2      | Provisión y colocación de rejillas                               |           |
| 10.3      | Provisión y colocación de rejilla acero inoxidable               |           |
| 10.4      | Reubicación de aire acondicionado                                |           |
| 10.5      | Provisión y colocación de rejilla en tabique                     |           |
| <b>11</b> | <b>VARIOS</b>                                                    | <b>63</b> |
| 11.1      | Provisión y colocación de espejos                                |           |
| 11.2      | Readecuación de espejos                                          |           |
| 11.3      | Provisión y colocación de mesada granito                         |           |
| 11.4      | Provisión y colocación de tapa para llaves de paso               |           |
| <b>12</b> | <b>AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA</b>                       | <b>64</b> |
| 12.1      | Ayuda de gremios                                                 |           |
| 12.2      | Limpieza periódica y final de obra                               |           |



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **GENERALIDADES**

### **INTRODUCCIÓN**

Las presentes especificaciones, junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al proyecto de refacciones y mejoras en el edificio situado en Combate de los Pozos 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Contratista deberá conocer las cláusulas del presente, no pudiendo aducir desconocimiento ni del mismo, ni del lugar físico en el cual se desarrollarán las obras.

La Contratista deberá entregar la obra completa, con sus instalaciones en funcionamiento, conforme a la documentación de proyecto, debiendo incorporar todos aquellos trabajos necesarios para la correcta ejecución de la misma, en las áreas del edificio involucradas en el proyecto, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

### **CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO**

El edificio, ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, cuenta con PB, 9 pisos y azotea, en el mismo funcionan actualmente oficinas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la planta baja hay acceso general para el público peatonal común a todo el edificio. Se accede a las plantas superiores por escalera y dos ascensores.

Actualmente el edificio se encuentra ocupado en todos los pisos. Se encuentra en funcionamiento con personal del MPF en PB, Entrepiso y en los pisos 1; 7; 8 y 9. Se adjuntan imágenes del interior del edificio.

### **OBRAS A REALIZAR**

Para la presente licitación, la Contratista deberá cotizar los trabajos indicados en los ítems que se describen a continuación y que se encuentran en la planilla de cotización del presente pliego. Deberá también considerar en su oferta económica, toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en las presentes Especificaciones Técnicas.

Se realizarán las readecuaciones y reparaciones necesarias para el funcionamiento de las oficinas del Ministerio Público Fiscal.

En las presentes Especificaciones Técnicas, se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

La Contratista, deberá efectuar todas las obras necesarias, con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo el criterio de llave en mano y acorde a las reglas del arte.

***Todas las medidas que conforman la presente documentación, deberán ser verificadas en obra.***

Todos los trabajos serán ejecutados con personal idóneo para cada uno de los rubros y especialidades, quedando facultada la Inspección de Obra de exigir en cualquier momento, se cumpla estrictamente con esta pauta, exigiendo si fuera necesario el cambio del personal actuante.

Queda totalmente aclarado que el detalle suministrado en las presentes Especificaciones Técnicas, tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación del Contratista.

### **PLAN DE TRABAJO**

La Contratista, deberá presentar al momento de la adjudicación, un plan de trabajos, en el cual se deberán especificar los tiempos de ejecución de cada ítem, que se incorpora en el presente pliego y planilla de cotización. El mismo estará acompañado por gráficos u otro elemento que permita una clara interpretación de lo en él indicado. El plan de trabajos quedará sujeto a la aprobación definitiva por la Inspección de Obra, quien solicitará los ajustes que considere necesarios, ya que es requisito para dar inicio a los trabajos de obra.

Se debe contemplar que el plazo de obra máximo para desarrollar los trabajos aquí especificados, será de **noventa días (90) días corridos**.

### **HORARIO DE TRABAJO**

La Contratista deberá realizar los trabajos a su cargo en los horarios laborales de lunes a sábado.

En el caso que la Inspección lo solicitara, la Contratista deberá trabajar los días sábados, domingos y feriados dentro del mismo horario, dando aviso a la seguridad del edificio y respetando las reglamentaciones respectivas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

El ingreso y egreso de materiales, herramientas, escombros, etc. deberá realizarse según los siguientes días y horarios:

De lunes a viernes en el horario de 06:00 a 09:00 y de 16:00 a 19:00.

Días sábados, domingos y feriados de 08:00 a 18:00.

Se realizará previa coordinación con la Inspección de Obra, dando aviso a la seguridad del edificio y en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos, no implican el reconocimiento por parte del Ministerio Público Fiscal de adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Ministerio Público Fiscal.

De realizarse tareas que impliquen cortes del suministro eléctrico, instalaciones de provisión de agua, y/o desagües, debe solicitarse, como mínimo 24 horas antes de iniciar cada corte, autorización a la Inspección de Obra, quien aprobará dicha solicitud e impartirá horarios y días para realizar dichas tareas.

### **DESARROLLO DE LAS TAREAS**

En cuanto a plazos, sólo se considerará finalizado un trabajo cuando se verifique la totalidad del montaje e instalación de todos los elementos y/o trabajos que se involucren en cada ítem, y su correcto funcionamiento.

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del edificio de las obras. Si las tareas a realizar así lo exigieran, deberá solicitar la autorización pertinente al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la Inspección de Obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad a las personas. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización.

Durante el transcurso de la obra y al finalizar cada jornada de labor, la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, escalera, halles, etc.

Se incluye el uso de andamios si fuera necesario para el desarrollo de las tareas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

El uso de baños durante la obra se limitará a existente, a indicar por la Inspección de Obra. El mismo deberá limpiarse a diario y entregarse al final de cada etapa de obra en mismas condiciones que al inicio de la misma.

### **MATERIALES**

En los casos que, tanto en la documentación citada como en estas especificaciones, se mencione una marca, modelo y/o fabricante de un producto, tiene por objeto establecer los estándares mínimos de calidad exigidos por el MPF, y dar una idea en cuanto a terminaciones requeridas, pudiendo la empresa Contratista sustituir el mismo por otro que, a juicio de la Inspección de Obra, reúna las características de calidad equivalente o superior a la especificada. En todos los casos en los que la Adjudicataria hace referencia a una marca y/o modelo determinado o similar, se deberá especificar taxativamente cual es la marca y modelo que se cotiza en la oferta. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.

La Contratista deberá prever el almacenaje de los materiales de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Éstos deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. La Contratista será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por la Inspección de Obra por presentar deformaciones o alteraciones de textura. Si la Contratista debiera acopiar los materiales en algún sector del edificio, deberá solicitarlo a la Inspección de Obra quien evaluará si es posible depositarlos y en qué condiciones deberán ser resguardados los mismos.

Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados, deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc. Las pinturas a utilizar serán de 1° marcas.

Todos los materiales, sobre todo los adhesivos, herramientas y equipos se guardarán en lugares seguros y fuera del alcance de personas ajenas a la obra.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, para materiales tales como revestimientos, pintura, etc.

No se colocarán materiales sin la aprobación de la Inspección de Obra.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se mantendrán todas las áreas de tránsito libres de obstrucción, basura y productos de la obra.

### **CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD**

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos, cumpla con las normativas vigentes incluyendo lo concerniente a las normas de seguridad e higiene, en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a acatar el plan de Seguridad e Higiene presentado, a presentar previo al Acta de Inicio de Obra y a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta la Inspección de Obra.

La Contratista tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene, respecto de la ejecución de andamios, cercos y protecciones que afecten a vecinos y/o transeúntes en el transcurso del desarrollo de los trabajos. Los mismos también deberán estar homologados con las normas ISO.

Se deberá mantener señalizado y prohibido el paso en los accesos a sector de obras, de manera que se evidencie que no se permite el paso al sector a toda persona ajena a las obras.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/1996 Seguridad e higiene en la Construcción y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, etc.

En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, previo a la firma del Acta de Inicio y, para poder dar inicio a la misma, la Contratista deberá presentar:

- Todos los seguros solicitados en RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA del PCP.
- Memoria técnica y memoria descriptiva de las tareas a realizar, nota con membrete de la empresa designando al profesional responsable de la “seguridad e higiene en el trabajo” de la obra, detallando sus datos personales, matrícula y teléfono de contacto.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Fiscalía General**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**

**Oficina de Infraestructura**

**Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento**

- Para el caso de personal propio de la empresa: Certificado de ART de cada uno de los trabajadores, Certificado de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN que accione a favor de quien le indique el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, Seguro de vida de los empleados, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo, Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal, y Aviso de inicio de obra ante la ART.
- Para el caso de personal contratado o monotributista: Constancia de CUIT de cada uno de los trabajadores, Seguro de accidente personal de cada trabajador, Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente y deberá asentar los datos (nombre, apellido, teléfono) de la persona a quien se debe llamar en caso de emergencias, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo y Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal.
- Programa de seguridad de la empresa: por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319/99 de la S.R.T. 51/97. En caso de poseer ART debe estar aprobado por ésta.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa, debiéndose incluir en la póliza al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y a quien indique el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, como asegurado adicional por la obra que se va a realizar. Según se indica en el PCP.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de trámites y gestiones ante los organismos competentes.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la Inspección de Obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad al personal que continuará trabajando en el edificio y al público en general. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización. No se permite fumar mientras se realizan los trabajos en obra, caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal.

## **RIESGO DE INCENDIO**





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la Contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

## **1. TAREAS PRELIMINARES**

### **1.1 PLANOS Y GESTIONES VARIAS**

Previo al inicio de la obra, la empresa Contratista efectuará los trámites de Aviso de Obra correspondiente ante la DGROC de la CABA. Así mismo, tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes, como ser timbrados, sellados, impuestos, etc., en caso de que sea necesario. Así mismo se hará cargo de los permisos para el retiro y depósito final de los escombros provenientes de la obra, y de los permisos y tramitaciones para el depósito final de los materiales etc. ante los organismos competentes.

El Ministerio Público Fiscal es un órgano Constitucional, previsto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte del Poder Judicial, y por tanto, del Sector Público de la Ciudad. Es decir, es un Organismo Oficial. Según artículos del Código Fiscal 31, 261 y se deja constancia que el MPF está EXENTO de los pagos de derechos de aviso de obra que pudieran corresponder.

La Contratista tendrá a su cargo la realización y entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los productos y materiales instalados y/o colocados. Los mismos también deberán ser entregados a la Inspección antes de finalizar la obra.

### **1.2 PROTECCIONES DEL SECTOR DE OBRA**

Previo al inicio de las tareas se realizarán los cerramientos y vallados de seguridad necesarios producto de los trabajos incluidos en el presente proyecto. Se debe proveer elementos de señalización y de seguridad como cerramientos, vallado y/o redes, tanto para el personal de obra, como para personal de seguridad o ajenos a la obra. Se delimitará la circulación en sectores que fueran de riesgo y, tendrán la señalética correspondiente.

Las oficinas del edificio se encontrarán en funcionamiento durante el transcurso de la obra, de manera tal que se deberán mantener sectorizados los espacios de trabajo en obra.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se podrá utilizar plástico de al menos 200 micrones para sectorizar áreas de trabajo de obra. Se tendrá especial cuidado en que el mismo y/o su fijación, no dañe las superficies de los sectores que no pertenecen a la obra.

Se incluyen en este ítem, cualquier otro cerramiento provisorio durante proceso de obra para resguardo del sector.

Se deberán colocar protecciones durante todo el tiempo de obra, en la cabina del ascensor que se dispondrá para uso durante la obra. De todas maneras, se deberá utilizar la escalera para uso durante trabajos y descarga de materiales durante trabajos en pisos inferiores, a los fines de no interferir en el uso diario al personal que trabaja en las oficinas de las dependencias, así como también para el público en general.

### **1.3 PLANOS CONFORME A OBRA**

Al solicitar la Recepción Provisoria, la Contratista entregará a la Inspección de Obra, la documentación de las obras realmente ejecutadas, tanto de la arquitectura como de las instalaciones.

Se presentará en soporte informático, en Autocad 2012 o superior y en soporte papel, en dos juegos completos en ploteo color, acorde al siguiente detalle:

- Planos de arquitectura
- Instalación sanitaria
- Instalación eléctrica e iluminación
- Instalación termomecánica

En ellos, se reflejarán claramente las modificaciones realizadas e irán firmados por cada uno de los especialistas. Para ello, deberá efectuar un relevamiento de las instalaciones existentes, a fin de determinar lo más claramente posible el tendido de las mismas, destacando con exactitud los elementos nuevos incorporados y los reparados y/o modificados con relación a los existentes.

Dicha documentación, se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales.

Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran, serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.

## **2. DEMOLICIÓN**

### **GENERALIDADES:**

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos, al sitio destinado para escombros y desperdicios de obra que la Inspección de Obra indique. A la



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

finalización de cada tarea de demolición / desmonte, el espacio debe quedar limpio, ordenado y despojado de materiales.

Queda a cuenta de la Contratista el desvío de cualquier instalación que pudiera estar en las superficies a demoler, así como también deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas. Estas circunstancias no dan derecho a la Empresa Contratista a realizar reclamo por pagos adicionales quedando expresamente indicado que están comprendidas en este rubro.

Se debe tener en cuenta que para todo trabajo que implique la generación de ruidos molestos se programará su ejecución fuera del horario de funcionamiento del edificio, a convenir con la Inspección de Obra y con aviso de no menos de 48 hs. de anticipación.

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra, serán retirados de la obra y trasladados a volquete a exclusivo cargo de la Contratista.

La Contratista efectuará las demoliciones previstas, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, ya sea en el orden administrativo, como en el técnico.

Se contemplará la ejecución de apeos y/o apuntalamientos en casos que fuera necesario.

## **2.1 RETIRO DE REVESTIMIENTO DE PISO**

La Contratista deberá retirar el revestimiento de piso existente indicado en planos de Demolición CO-1-DEM, CO-7-DEM, CO-8-DEM y CO-9-DEM, los cuales constan de piso vinílico, alfombra y flotante según se indica en planos de estado actual y demolición. La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

## **2.2 DEMOLICION PISO CERAMICO**

La Contratista deberá demoler el revestimiento de piso cerámico existente en baño detenidos del 1er piso. La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

## **2.3 RETIRO DE ZOCALOS**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberán retirar los zócalos existentes indicados en plano de Demolición CO-PB-DEM, CO-1-DEM, CO-7-DEM, CO-8-DEM y CO-9-DEM. Se incluye también el retiro de zócalos deteriorados existentes en las plantas a intervenir y que la Inspección de Obra indique. La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

#### **2.4 RETIRO DE GUARDASILLAS**

Se deberán retirar los guardasillas existentes indicados en planos de Demolición CO-PB-DEM, CO-1-DEM y CO-9-DEM. La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

#### **2.5 DEMOLICIÓN REVESTIMIENTO DE PARED**

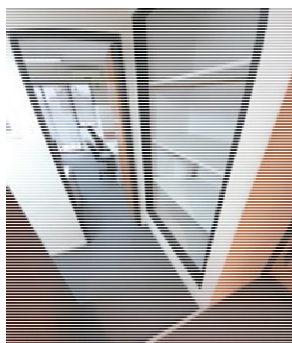
La Contratista deberá retirar el revestimiento de pared existente indicado en plano de Demolición CO-1-DEM. En dicho sector se colocarán nuevos revestimientos tal como se detalla en ítem 4.3. La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

#### **2.6 DEMOLICION TABIQUE DE MAMPOSTERIA**

Según se indica en planos CO-1-DEM, CO-7-DEM y CO-8-DEM, la Contratista deberá realizar la demolición de tabiques de mampostería indicados, así como también deberá demoler los sectores de tabiques y/o dinteles correspondientes a parte superior y/o lateral según cada caso, de los marcos de armarios embutidos a retirar. Las banquetas no deben demolerse.

Se incluyen en este ítem los pases en muro de mampostería correspondientes para la provisión y colocación de extractores en el piso 1, tal como se indica en plano CO-1-DEM.

Piso 8 –  
Local 804



Piso 1 –  
Local 101





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**2.7 DEMOLICION TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO**

La Contratista deberá realizar la demolición de tabiques de placas de roca de yeso indicados en plano CO-8-DEM. Se incluye el retiro de puertas y/o ventanas que estuvieran incluidas en los tabiques a demoler.

**2.8 RETIRO DE PUERTAS**

La Contratista deberá retirar las puertas placa de locales y/o puertas corredizas de armarios indicadas en planos de demolición. Se debe incluir el retiro de los marcos de chapa y los elementos del interior. Se incluye también en este ítem, el retiro de marco de chapa del armario embutido del 9º piso que actualmente no tiene puertas. Se deberán incluir en la cotización, la provisión y colocación de refuerzos y/o dinteles, si fuera necesario producto del retiro de los marcos de chapa de armarios embutidos. En el caso de puertas corredizas de armario, la unidad es considerada por las dos puertas que lo conforman.

Todos los elementos y/o escombros producto de lo especificado en el ítem, será trasladado a volquete.

**2.9 RETIRO DE ARTEFACTO SANITARIO**

En donde se indica en plano de demolición del 1er piso, se deberán retirar inodoro y bidet existentes. Los mismos deberán trasladarse a volquete.

El inodoro se reemplazara por nuevo según se indica en ítem 8, mientras que el bidet se anulara, incluyéndose dicho trabajo en este ítem.

**2.10 RETIRO DE TAPAS Y ASIENTOS DE INODORO**

En baños del edificio indicados en planos de demolición, se deberán retirar las tapas y asientos de inodoros. Los mismos deberán trasladarse a volquete.

**2.11 RETIRO DE VANITORY**

Se deberá retirar la totalidad de los muebles vanitory indicados en planos, debiendo incluir el retiro de bacha y griferías. El material resultante del retiro de mobiliario y todos los elementos de descarte, se retirarán a volquete.

**2.12 RETIRO DE GRIFERIA**

Se deberán retirar las griferías existentes en los vanitorys a retirar indicados en planos de Demolición. Los mismos deberán trasladarse a volquete. En ítem 8 Instalación sanitaria se indican los elementos de reposición a proveer y colocar.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

### **2.13 RETIRO DE ESPEJO**

En baños, se deberán retirar los espejos existentes indicados en planos. Los mismos, deberán trasladarse a volquete, excepto los espejos de baños de entrepiso que se readecuarán según se indica en ítem 11.2.

### **2.14 RETIRO DE MUEBLE OFFICE**

Se deberá retirar el mueble office indicado en plano CO-8-DEM, no debiendo incluir el retiro de mesada de granito, bacha ni grifería, es decir, se deben retirar los elementos de madera tales como mueble bajo mesada y alacena. En cuanto a los electrodomésticos, se deberán retirar durante el proceso de obra y recolocar al finalizar la misma, los mismos deberán mantenerse resguardados y protegidos. Posteriormente, como se indica en ítem 6, se colocará nuevo mueble office a medida. Se incluye en este ítem el retiro de la mampara existente. El material resultante del retiro se trasladará a volquete.



### **2.15 RETIRO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Se deberán desmontar y retirar cajas existentes en desuso, ubicadas en los sectores a intervenir, colocadas sobre tabiques o techos. No se deberán descablear. Se deberán aislar los cables correctamente y colocar tapas ciegas incluidas en ítem 9. Se incluye en este ítem el retiro de tomacorrientes y/o puntos de encendido y su respectivo



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

cableado, indicados por la Inspección de Obra; en caso de ser indicado, se deberán reemplazar por nuevos tomacorrientes. En caso de encontrarse circuitos compartidos con otros sectores, se procederá a independizarlos de manera de anular solo el tramo correspondiente al sector a intervenir. En todos los casos, al realizar estos trabajos, los cables deben quedar protegidos.

La empresa Contratista deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

#### **2.16 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**

Se deberán desmontar y retirar los artefactos de iluminación indicados en planos adjuntos, ubicados en las plantas a intervenir. La empresa Contratista deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete. Se deberán tomar los recaudos sobre seguridad e higiene correspondientes. Algunos de los artefactos se reemplazarán por nuevos, y otros serán reubicados, todo aquello especificados en ítem 9. Instalación eléctrica.

La empresa Contratista realizará un inventario de todos los artefactos existentes a retirar, serán presentados a la I.O. quien determinará el destino final de los elementos.

#### **2.17 RETIRO DE AIRE ACONDICIONADO**

Se deberá desmontar el equipo Split existente en oficina del piso 8 indicado en plano CO-8-DEM. Se deberán tomar los recaudos para su conservación ya que el mismo será luego reubicado según se indica en ítem 10. Instalación Termomecánica. Se incluye en este ítem lo respectivo a instalación eléctrica y sanitaria, así como elementos de protección durante el transcurso de los trabajos hasta su instalación definitiva.

#### **2.18 RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES Y/O ESCOMBROS A VOLQUETE**

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra, tales como elementos de señalética existente en paredes que no fueran a reutilizarse, serán retirados de la obra a exclusivo cargo de la Contratista. Se deberá mantener durante el transcurso de todas las tareas, la obra ordenada y limpia, debiendo embolsar, trasladar y depositar diariamente los escombros producto de demoliciones y retiros en el sitio que la Inspección de Obra determine para tal fin. Dicho espacio, estará debidamente señalizado y con los vallados correspondientes.

El retiro de materiales de las obras, se efectuará exclusivamente en horarios indicados por la Inspección de Obra.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

El retiro del producto de todos estos trabajos, será a través de la carga de volquetes provistos por la Contratista, con sus respectivos permisos, con todas las previsiones que se indicarán en el manual de seguridad e higiene. Esta tarea será desarrollada con las precauciones necesarias, a fin de no producir daños en las zonas en que sea ejecutada y será retirado por la Contratista.

Se efectuará exclusivamente en días y horarios indicados por la Inspección de Obra y dentro de los horarios que establezcan las normativas municipales vigentes.

Una vez terminadas las obras, la Contratista deberá entregar los sectores utilizados en el mismo estado en que los recibió. De no ser así, la Contratista tendrá a su cargo la restitución de los objetos dañados, la ejecución de la pintura afectada y/o toda otra tarea que pudiera corresponder a fin de dejar el lugar en las mismas condiciones recibidas.

Se podrá exigir que al menos 1 vez por semana se retiren los escombros embolsados y sean retirados de la obra, aun si no hubiera volquete en dicho momento en la obra con transporte a cargo de la Contratista. Se incluyen en este ítem los volquetes.

### **3. ALBAÑILERÍA**

#### **GENERALIDADES:**

Todos aquellos trabajos de albañilería exigidos por otros rubros que sean necesarios para completar la obra, deben considerarse incluidos, también se incluye la ejecución de dinteles, canaletas, colocación de ménsulas, orificios, canalizaciones para instalaciones, colocación de marcos y aberturas, aperturas y pases de canaletas, sus cierres y tapados, colocación de grampas, insertos, elementos de unión, tacos, etc. Asimismo, estén o no especificados en la documentación, todos aquellos trabajos de mampostería exigidos por otros rubros que sean necesarios para completar la obra, deben considerarse incluidos. Se consideran también incluidos la colocación de todos los tipos de andamios, balancines, silletas, etc, si fueran necesarios para efectuar las tareas. Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte.

#### **3.1 CARPETA NIVELADORA**

La Contratista deberá reparar o completar toda superficie de carpeta que se encuentre en mal estado, con material flojo, poroso, blando, desnivelado, agrietado y/o cualquier otra situación que a juicio de la inspección de obra requiera reparación.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Una vez finalizados los trabajos de remoción o picado del material en malas condiciones o flojo, la Contratista deberá ejecutar la reparación de carpeta de cemento para recibir al nuevo revestimiento. La carpeta tendrá un espesor mínimo de 2 cm. La terminación de la misma debe garantizar la perfecta nivelación y adherencia del material a colocar.

La Inspección de Obra, deberá ser notificada para realizar la verificación y aprobación de las cotas de nivel replanteadas antes de la ejecución de dichas tareas, ya que se exigirá una perfecta nivelación de los locales a readecuar respecto de los locales existentes con sus niveles de suelo, evitando umbrales en los accesos a los locales.

Luego de las reparaciones de carpeta, su superficie deberá estar limpia, lisa, nivelada, firme, sin rajaduras, que no sea porosa ni se desgrane y deberá esperar a que este seco antes de aplicar las manos de masa niveladora -la cual no es reparadora de carpeta ni correctora de imperfecciones-. En ningún caso se iniciará la instalación del piso si todos los puntos mencionados anteriormente, no han sido verificados y aprobados. Se debe tener en cuenta que el perfecto acabado del revestimiento depende en gran parte de la calidad de la carpeta realizada. Por tal motivo se exigirá a la empresa Contratista que garantice la calidad y nivelación de la misma, que se evaluará también luego de colocado el revestimiento. De lo contrario se exigirá su reparación a cuenta de la Contratista.

### **3.2 CONTRAPISO**

Se deberá ejecutar contrapiso para realizar banquetas en los sectores que fuera necesario completar las existentes indicadas en planos de arquitectura CO-PB-A, CO-1-A, CO-7-A y CO-8-A. Las secciones son aproximadas de 6 cm ancho x 10 cm de altura y largo correspondiente a cada office.

Deberá alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar las cotas de nivel definitivas equiparadas con las existentes, de forma tal que el nivel de piso terminado sea uniforme. La superficie quedará lisa y nivelada para la posterior colocación de mueble office y zócalo.

### **3.3 CANALETEADO EN TABIQUES**

Se deberán realizar canalizaciones en muros de obra y/o tabiques de placa de yeso para situar cableado y/o tomas de superficie existentes.

### **3.4 REVOQUE**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Sobre superficies de muros y/o tabiques de sectores deteriorados, así como también en sectores donde fuera necesario realizar reparaciones y/o completar revoque por encontrarse sectores con presencia de humedad; se ejecutará un acabado de revoque interior/exterior completo a la cal terminado al fieltro. Se incluye ejecución de revoque hidrófugo en paredes de baño o que alberguen instalaciones sanitarias, así como también en sectores de exterior.

Se incluye en este ítem el revoque en aquellos sectores donde se ejecutaron reparaciones de humedad en vanos de fachada (ventana del 1ro, 8vo y 9no frente), así como también el recuadre del pase para colocación de extractor en el piso 1 y el recuadro de vano en aquellos sectores donde se han retirado marcos de carpintería.

La superficie de los revoques solicitados en este ítem, debe quedar perfectamente lisa, nivelada con superficies existentes en sus caras interior y exterior del muro. En ítem pintura se incluirá el retoque de dichos sectores.

En ningún caso se revocará la mampostería donde no hayan asentado perfectamente los mampuestos, ni antes de haber fraguado la mezcla correspondiente.

Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano, color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. Las aristas en todos los ambientes serán vivas y rectilíneas. En los distintos planos no presentarán alabeos. Para cualquier tipo de revoque la empresa Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación. Se deberá entregar la obra con todas las superficies perfectamente terminadas.

Antes de proceder a aplicar el revoque deberán efectuarse las siguientes operaciones:

- a) Se ubicarán y limpiarán todas las juntas y grietas
- b) Se procederá a la limpieza de la pared en los sectores donde el revoque se encuentre suelto, o con humedades, dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes de mortero adherido en forma de costras en la superficie.

En todos los casos los revoques viejos se humedecerán a los efectos de lograr buena adherencia entre los revoques existentes y los nuevos.

Se adjuntan fotos de referencia de algunos sectores.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



### **3.5 REPARACIÓN DE HUMEDAD EN TABIQUE**

A los fines de entregar la obra con todas las superficies perfectamente terminadas, se reparará el sector del tabique indicado en plano de Arquitectura CO-1-A CO-8-A y CO-9-A, previa resolución de la humedad existente que se evidencia. Se adjuntan fotos a continuación.



### **3.6 SELLADO DE PERIMETRO CARPINTERÍAS FACHADA**

En las carpinterías indicadas en planos CO-1-A CO-8-A y CO-9-A, debido a filtraciones de humedad, se deberá ejecutar sellado del perímetro. Se deberán realizar



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

los trabajos tales como picado, aplique de sellador y aquellos trabajos que fueran necesarios. La reparación de revoque se incluirá en ítem 3.4.

### **3.7 REPARACIÓN DE FISURAS**

Sobre superficies afectadas en el piso 9, se deberán reparar las fisuras existentes. Se indican los sectores afectados en plano CO-9-A. Se incluye en este ítem la reparación de las fisuras previo análisis de la causa y profundidad de las fisuras, con su correspondiente intervención. De ser superficiales se aplicará sellador previa limpieza de superficie, incluyendo colocación de malla de ser necesario. El sector correspondiente a baño deberá repararse con yeso, contemplando también en ese sector colocación de malla de ser necesario. Previo a la ejecución de reparación, se debe presentar a la Inspección de obra el detalle de intervención para su aprobación. Se adjuntan fotos a continuación.



## **4. TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS**

### **GENERALIDADES:**

Previo a colocación de revestimientos, el interior de cada local a intervenir deberá estar completamente libre de cualquier elemento que la empresa Contratista hubiera trasladado a la obra. De lo contrario la Inspección de Obra no permitirá iniciar la colocación.

La Contratista efectuará el replanteo y la nivelación, verificando las dimensiones y características de los locales a cubrir y, disponiendo el revestimiento de manera provisoria definiendo los arranques, cortes y encuentros de acuerdo a las medidas y



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

características del material, respetando los planos correspondientes y/o las indicaciones recibidas por parte de la Inspección de Obra. La demora en la ejecución de éste o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado o realizado por errores de aquél, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será desmantelado y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta de la Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable. Será responsabilidad de la Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los que serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Los materiales a proveer y colocar serán de primera calidad, color uniforme y no presentarán variación alguna de tono dentro de un mismo local. En todo el sector a trabajar se deberán colocar materiales del mismo lote.

**Al finalizar las tareas de este ítem, se deberá entregar a la Inspección de Obra un 10% del total de cada revestimiento y cada color que figura en cómputo.**

#### **4.1 SOLADOS**

##### **4.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO EN ROLLO**

Se proveerá y colocará en sectores indicados en planos de solados y terminaciones CO-1-ST, CO-7-ST, CO-8-ST y CO-9-ST, revestimiento de piso vinílico en rollo tipo Armstrong Medintech de 2 mm. El nivel de piso terminado, deberá ser igual en todo el sector de cada planta, respetando la existencia de escalones.

Se deberá preparar la base con masa niveladora para su perfecta colocación, nivelación y superficie lisa. La misma se deberá realizar sobre la carpeta seca, primero una mano de imprimación y luego 2 manos de masa niveladora.

Entre las manos aplicadas se deberá dejar secar, se lijará y limpiará el polvo. La superficie debe quedar totalmente lisa y nivelada.

El color a suministrar deberá ser en los tonos grises o beige, a determinar por la Inspección de Obra. Se deberá presentar muestra previamente a su compra a la Inspección de obra para su aprobación.

Se incluye provisión y colocación de cordón de soldadura en juntas entre paños, de color similar al utilizado en el revestimiento en rollo.

##### **4.1.2 COLOCACIÓN DE PORCELANATO**

La empresa Contratista deberá realizar la colocación de porcelanato en sector indicado en plano de solados y terminaciones CO-1-ST, en baño detenidos del



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

piso 1. Las piezas se encuentran en stock del MPF, las cuales serán entregadas en la obra. Las piezas son de 60 x 60 cm, color natural.

Su colocación será con adhesivo plástico "KLAUKOL" o similar, a junta recta sellada con pastina al tono. De ser necesario deberá contar con junta intermedia de dilatación. Para una correcta alineación en la colocación, las juntas deberán ser de 4mm. Una vez colocado el piso no presentarán resaltos o depresiones. Todos los cortes se realizarán a máquina.

## **4.2 ZÓCALOS**

### **4.2.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS MDF PREPINTADOS**

Se deberán suministrar y colocar zócalos lisos prepintados de MDF, de entre 6,0 cm. y 7,5 cm de altura, en sectores que se indican en planos de solados y terminaciones CO-PB-ST, CO-1-ST, CO-7-ST, CO-8-ST y CO-9-ST. En locales donde se repondrán sectores, deberán ser similares a los zócalos existentes a los fines de coincidir entre ambos en las juntas.

La terminación del borde superior deberá contar con curva, se adjunta imagen de referencia de la sección del zócalo. Se deberá colocar masilla en caso de encontrarse defectos en las superficies de las paredes donde deberán colocarse los zócalos. Se deberá presentar muestra a la Inspección de Obra para su aprobación.



### **4.2.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS MADERA**

Se deberán suministrar y colocar zócalos de madera en sector indicado en plano de Solados y terminaciones CO-9-ST. El zócalo debe ser igual a existente en sección, altura y color y tipo de terminación.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**4.2.3 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS  
PORCELANATO**

Se deberán suministrar y colocar zócalos de porcelanato en sector indicado en plano de Solados y terminaciones CO-EP-ST. El zócalo debe ser igual a existente en sección, altura y color y tipo de terminación.

**4.3 REVESTIMIENTOS**

**4.3.1 REPOSICION DE REVESTIMIENTO DE PARED**

Se proveerá y colocará revestimiento de pared en baños de entrepiso, sectores indicados en plano CO-EP-ST. Los mismos serán iguales a existente ya que se prevé la reposición de las piezas faltantes. Previo a la compra del material, se deberá presentar muestra a la inspección de obra para su aprobación. Se adjunta imagen de referencia.



**4.3.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO DE  
PARED**

Se proveerá y colocará revestimiento de pared en baño del piso 1 indicado en plano CO-1-ST. El revestimiento será de piezas de 60 x 60 cm, de color beige mate, de una misma marca de fabricación y partida, de color y medidas uniformes, Ilva HOME SOHO GLAM o similar de calidad igual o superior.

Su colocación será con adhesivo plástico "KLAUKOL" o similar, a junta recta sellada con pastina al tono. Para una correcta alineación en la colocación, las juntas deberán ser de 3mm. Una vez colocados, no presentarán resaltos o depresiones. Todos los cortes se realizarán a máquina.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberá presentar muestra del material cuando la I.O. así lo requiera para su aprobación.

#### **4.4 REVESTIMIENTOS**

##### **4.4.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO ESCALÓN**

La Contratista deberá proveer y colocar en sectores indicados en planos de Solados y terminaciones CO-1-ST, CO-7-ST, CO-8-ST y CO-9-ST, ángulos en L de aluminio antideslizantes sobre ángulos de escalón. Los mismos serán tipo Atrim modelo Nariz de escalón Euro, en color plateado cromo mate. Los mismos serán de entre 20 y 25 mm por lado, deberán tener perforaciones para colocar atornillados a ras de superficie y también deberán colocarse con pegamento recomendado por el fabricante.



##### **4.4.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE FLEJE**

La Contratista deberá proveer y colocar en sectores indicados en planos de Solados y Terminaciones CO-1-ST, CO-8-ST y CO-9-ST, flejes para cubrir el ancho de los vanos, sobre la unión de diferentes revestimientos de piso.

Los flejes serán tipo Atrim Tapa junta modelo 2392, o similar, de acero inoxidable, antideslizantes y deberán quedar perfectamente fijados.







**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **5. CONSTRUCCIÓN EN SECO**

### **GENERALIDADES**

Se efectuará el replanteo atendiendo y respetando las medidas indicadas en los planos y verificadas in situ con presencia de la Inspección de Obra, quien deberá ser notificada al menos 24 hs previas a la fecha prevista para realizar el trabajo.

Los tabiques con placas de roca de yeso, se montarán sobre una estructura metálica compuesta por soleras y montantes de chapa de acero galvanizado fabricado según normas IRAM, de 70 mm. según se indique en cada caso.

Las montantes, tendrán una separación horizontal máxima entre ejes de 40 cm (para emplacado vertical) ó 0,48m (para emplacado horizontal). La placa de yeso no deberá apoyar sobre el piso, se deberá dejar una separación de 15mm. Se emplacará cada cara de la estructura, trabando las juntas con relación a las placas colocadas sobre la cara opuesta. Se sellarán todas las juntas de unión mediante la aplicación de cinta de papel microperforada y masilla. Se utilizarán todas las piezas de terminación correspondientes al sistema mencionado (cantoneras, buñas contra cielorrasos, etc.). Los montantes primeros o de arranque de cada paramento, deberán fijarse firmemente a la obra gruesa de albañilería, o a otra unidad existente, con anclajes distantes a 5 cm. de sus extremos y a 60 cm entre sí, como máximo. En la realización de esquinas de encuentro en “L”, se colocarán dos montantes, uno por cada tabique concurrente, de manera que queden firmemente unidos entre sí. En los encuentros en “I”, el tabique de arranque o llegada deberá unirse igualmente con su propio montante a otro previsto anticipadamente en el tabique receptor, nunca deberán quedar unidos a las propias placas, mediante el empleo de fijaciones de expansión u otras.

En vanos para puertas o vanos de paso se interrumpirá la solera inferior (la superior se mantendrá continua), levantándola a 90° en cada jamba del vano hasta una altura mínima de 15 cm. y se la unirá a los montantes del vano con no menos de dos tornillos o remaches por cada ala. El dintel se conformará de modo equivalente, empleando una solera de longitud mayor en 30 cm. al ancho del vano. Similar solución se empleará para resolver dinteles y antepechos de ventanas.

Los tableros para conformar los paramentos serán placas macizas de roca de yeso de 12,5 ó 15 mm. de espesor, amalgamada con una cobertura exterior de papel de fibra celulósica resistente en ambas caras. Los bordes poseerán una disminución de su espesor, para recibir el masillado y pegado de encintado de unión entre las placas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Deberán cumplir las Normas Iram N° 11.595 y 11.596. No se aceptarán tabiques elaborados con espesores de placa de 9,5 mm.

En los casos de tabiques de placa de roca de yeso interiores, para comenzar con el emplacado de los mismos, el adelanto de la obra deberá cumplir con lo siguiente:

- Todas las bajadas, montantes y retornos de las instalaciones y canalizaciones, deberán estar en su posición definitiva.
- Deberán estar ejecutadas las instalaciones que deban pasar dentro de los tabiques.
- Deberán estar ejecutados los refuerzos en aquellos tabiques que deban admitir algún tipo de esfuerzo.
- Los pisos estarán terminados y nivelados.

Se utilizarán para la fijación de placas a perfiles, refuerzos o carpinterías, tornillos fabricados bajo Norma IRAM 5470. Los tornillos en el centro de la placa se colocan distanciados de 25 a 30cm. En las juntas sobre perfiles, la distancia se reduce como máximo a 15cm, colocando el tornillo a 1cm del borde.

En tabiques que linden con locales húmedos, se emplearán placas especiales resistentes a la humedad (verdes), siempre dentro del local húmedo y todos aquellos tabiques que contengan cañerías de distribución de agua o desagües en su interior, tendrán ambos lados del tabique, emplacados con placas resistentes a la humedad.

Las placas de una y otra cara deberán trabar sus juntas respecto a las colocadas en la cara opuesta.

Para cielorrasos, se debe contemplar realizar las adecuaciones que fueran necesarias en sectores afectados por el sistema de aire acondicionado e instalación de iluminación. Debe tenerse en cuenta la distribución de artefactos de iluminación empotrados y de aplicar, a los fines que la perfilera de sostén permita la realización de las perforaciones correspondientes y colocación de refuerzos que fueran necesarios. Se deberán respetar las alturas indicadas y toda medida será verificada en obra para una perfecta nivelación. Los encuentros de diferentes niveles de cielorraso se deberán realizar previa conformidad de la Inspección de Obra.

Se deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, que reciban humedades etc. A tal efecto se estibarán en un lugar seco, y se evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la I.O., por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

Todos los vanos donde se colocarán carpinterías, deberán rectificarse y tener superficie nivelada y perfectamente terminada para posteriormente colocar las carpinterías.

Finalmente se efectuará enduido total del emplacado antes de pintar. Deberá a su vez y cuando situaciones particulares de encuentro así lo requieran, proponer a la I.O., los detalles a fin de resolver situaciones puntuales tales como encuentros con carpinterías y/o panelerías, con mamposterías, cielorrasos, etc. Estas situaciones serán resueltas particularmente.

Para la fijación de cajas de electricidad o cualquier otro elemento que forma parte de las instalaciones que pasen por dentro del panel, como así también para la fijación de muebles, artefactos sanitarios y todo tipo de elementos que forman parte del presente proyecto, la Contratista dejara refuerzos que formaran parte de la estructura metálica soporte del tabique, de modo que asegure la firmeza y estabilidad de los elementos amurados. Todos los ítems detallados se deberán construir a plomo, en escuadra y a nivel. Se incluirá aislación en ítems que así lo indicaran.

### **5.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE TABIQUE DE PLACA ROCA DE YESO**

Según se indica en planos de Arquitectura CO-9-A, para el cierre de vano luego del retiro de puerta indicado en ítem Demolición, la Contratista deberá realizar tabique de placa de roca de yeso tipo Durlock o similar de aproximado 12,5 mm de espesor, ya que deberá mantener mismo espesor que tabique existente. Las placas de roca de yeso irán colocadas sobre las dos caras de la estructura de chapa de acero galvanizado. Los tabiques deberán ejecutarse de piso a techo. La estructura del tabique se realizará utilizando perfiles tipo solera y montante. Deberá incluir aislación de lana de vidrio P70, densidad 35kg/m<sup>3</sup>. En la unión con tabique existente, el cual es de mampostería, deberá realizarse buña en todo el perímetro, a los fines de evitar creación de fisuras a futuro.

### **5.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE TABIQUE DE PLACA EXTRA RESISTENTE**

Según se indica en planos de Arquitectura CO-1-A, la Contratista deberá realizar tabique a una cara de placa tipo Extra Resistente Durlock o similar de 12,5 mm de espesor. Se ejecutará tabique de piso a techo. Para su colocación, se deberán utilizar



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

elementos y herramientas recomendadas por el fabricante. Para el caso de tener que materializar uniones deberá ser tomada con masilla del mismo fabricante y malla tramada de fibra de vidrio, al menos 3 (tres) capas, siguiendo indicaciones del fabricante.

### **5.3 REPARACIÓN DE TABIQUE DE PLACA ROCA DE YESO**

Según se indica en plano CO-1-A, la Contratista deberá realizar reparación de tabique de placa de roca de yeso tipo Durlock o similar de 12,5 mm de espesor, colocada sobre una cara de la estructura de chapa de acero galvanizado. Se incluye en este ítem las reparaciones en tabiques afectados por las reparaciones y/o cambios de puertas placa incluidas en ítem 6 Carpinterías.

### **5.4 REPARACIÓN DE CIELORRASO DE PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA**

Donde se indica en planos de arquitectura CO-PB-A, CO-EP-A, CO-1-A, la Empresa Contratista deberá realizar la reparación del cielorraso continuo de placas de yeso existente. Se deberán reparar todos aquellos sectores que presenten imperfecciones, manchas o partes saltadas, de manera tal que la superficie quede perfectamente terminada y lista para pintar.

Se incluirán las reparaciones correspondientes a la reubicación, retiro y/o reposición de artefactos de iluminación y tapas de acceso, y también sus correspondientes perforaciones.

Se incluye en este ítem la reparación de sector de estructura de cielorraso de placas desmontables indicado en plano CO-EP-A del entrepiso.

### **5.5 PROVISION Y COLOCACIÓN DE CAJÓN DE PLACA ROCA DE YESO**

Donde se indica en plano de Arquitectura CO-1-A, la Empresa Contratista deberá realizar cajón de cielorraso con junta tomada, a los fines de albergar conducto de ventilación de los extractores a proveer especificado en ítem 10.

Serán de placas de yeso tipo Durlock Ciel de 7 mm. o calidad similar, de espesor no superior a 9,5 mm. La estructura de sostén se realizará con perfiles de chapa de acero zincada, con separaciones y anclajes según las recomendaciones del fabricante.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

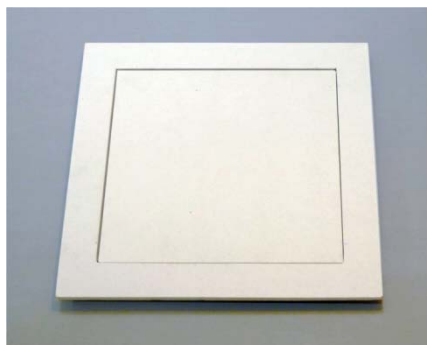
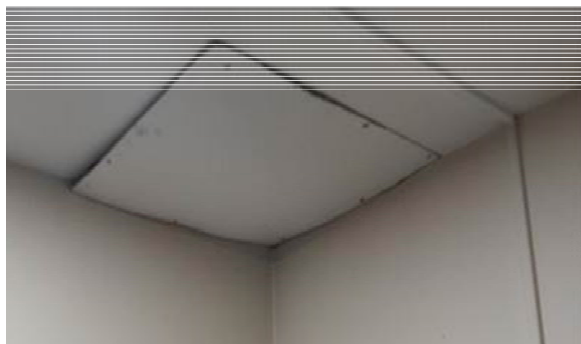
**5.6 PROVISION Y COLOCACIÓN DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 60X60 PARA CIELORRASO**

En cielorraso existente del entrepiso, se deberán proveer y colocar placas desmontables 60x60 cm, tipo Armstrong, para reemplazar las existentes que se encuentran deterioradas. Deberán ser Clase A, en clasificación contra fuego, de manera que no propague llama y no genere humo. Las placas a utilizar serán nuevas, sin uso, y serán de mismo modelo que las existentes a fin de unificarse con el cielorraso ya ejecutado. Se incluyen las perforaciones para instalaciones existentes que fueran necesarias realizar. Se adjunta imagen de las placas existentes.



**5.7 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE ACCESO EN CIELORRASO**

Se deberán reponer las tapas de acceso de cielorraso existente en sectores que se indican en planos de Arquitectura CO-PB-A, CO-1-A, CO-7-A, CO-8-A y CO-9-A. Se deberán retirar las existentes, y proveer y colocar nuevas tapas de inspección tipo Puerta Trampa de 60 x 60 cm Acon Durlock o similar. Deberán quedar perfectamente fijadas. Se adjuntan imágenes de referencia correspondientes a tapa existente y ACON.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**6. CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS**

**6.1 CARPINTERÍA ALUMINIO**

**6.1.1 PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA ALUMINIO Y VIDRIO PA**

La Adjudicataria deberá proveer y colocar puerta de aluminio y vidrio según se indica en plano CO-PB-A y planilla de carpinterías CO-PC. Se realizará según replanteo y conforme a lo aprobado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento. La carpintería detallada deberá incluir herrajes y todos los elementos que fueran necesarios a los fines de que la carpintería se entregue en perfecto estado y en funcionamiento, aun cuando dichos elementos no fueran expresamente citados en la documentación.

Estructura: Perfilaría de aluminio anodizado natural semi mate de óptima calidad Aluar Línea Módena o similar con ancho de hoja de aproximados 80 cm y una altura total aproximada de 2.02 m, con contra vidrios.

Consta de un paño de hoja de abrir que deberá contener marco para puerta de abrir y hoja de paño fijo vidriado. Vidrios laminados 3mm + 3mm con lamina de seguridad de PVB interior, incoloro, transparente, fijo al marco porta vidrio por perfiles con contravidrios aplicados a presión con sujeción por “clipeo”, junto con burletes de goma que aseguran su estanqueidad y hermetismo.

La puerta incluirá los siguientes herrajes:

- Manija en ambas caras, terminación en pintura epoxi de alto rendimiento, color negro.
- Cerradura de seguridad multipunto.
- Tope de puerta de aluminio anodizado natural con arandela de goma de choque, tornillo de fijación en su base. Medidas aproximadas 33mm de alto y 21 mm de diámetro.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

### **6.1.2 REPARACIÓN CARPINTERIA ALUMINIO**

La Adjudicataria deberá reparar las carpinterías corredizas de aluminio existentes indicadas en planos de Arquitectura CO-7-A, CO-8-A y CO-9-A. Las mismas presentan deterioro en cuanto a encuadre, hermeticidad y correderas de las hojas. Las mismas se encuentran desniveladas, con imposibilidad de cerrar completamente el vano, desagües tapados, burletes deteriorados y/o faltantes.

Se incluye dentro de los trabajos: realizar encuadre, reposición de felpa y/o burletes, desarme, limpieza incluyendo de perfiles, cambio de ruedas. No se incluye reemplazar perfiles.



## **6.2 CARPINTERÍA MADERA**

### **6.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PLACA PP1**

Se deberá proveer y colocar en sector indicado en plano de Arquitectura CO-1-A, nueva puerta placa de hoja de 80 cm, con placa de mdf 9 mm de madera para barnizar en tono igual a existentes. Tendrá felpa antishock.

Tendrán marco de chapa como existentes. Se incluirá tope de puerta de aluminio anodizado natural con arandela de goma de choque, tornillo de fijación en su base. Medidas aproximadas 33mm de alto y 21 mm de diámetro. Se incluye el ajuste de vano en caso de ser necesario.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La provisión y colocación herrajes y cerradura se incluye en ítem 6.3 Varios carpintería.

**6.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PLACA PP2**

Se deberá proveer y colocar en sector indicado en plano de Arquitectura CO-9-A, nueva puerta placa de hoja de 60 cm, con placa de mdf 9 mm de madera para barnizar en tono igual a existentes. Tendrá felpa antishock.

Tendrán marco de chapa como existentes. Se incluirá tope de puerta de aluminio anodizado natural con arandela de goma de choque, tornillo de fijación en su base. Medidas aproximadas 33mm de alto y 21 mm de diámetro. Se incluye el ajuste de vano en caso de ser necesario.

La provisión y colocación herrajes y cerradura se incluye en ítem 6.3 Varios carpintería.

**6.2.3 REPARACIÓN DE PUERTAS**

La Contratista deberá realizar la reparación de puertas existentes indicadas en planos de Arquitectura CO-EP-A, CO-1-A, CO-8-A y CO-9-A. Deberán entregarse en perfecto estado de acabado final, y reforzadas en sectores de herrajes y cerraduras. El acabado deberá ser igual que las puertas existentes. Se incluye en este ítem el retiro de brazos hidráulicos existentes en algunas de las puertas indicadas y la fijación de marco a tabique de la puerta indicada en piso 1 contrafrente.

Se incluirán topes de puerta de aluminio anodizado natural con arandela de goma de choque, tornillo de fijación en su base. Medidas aproximadas 33mm de alto y 21 mm de diámetro.







**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**6.3 VARIOS CARPINTERÍA**

**6.3.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRAJES PUERTA PLACA**

La contratista deberá proveer y colocar nuevos picaportes doble balancín liviano con resorte, tipo sanatorio longitud 125 mm o similar, de aluminio, para las puertas placa de acceso a las oficinas desde el hall e interiores. Previo a su colocación se deberá presentar muestra del herraje a la inspección de obra, quien aprobará dicho material. En las puertas existentes se incluye en este ítem el retiro de los herrajes existentes para luego recolocar los nuevos.

**6.3.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRAJE PUERTA PLACA BAÑO DETENIDOS**

La contratista deberá proveer y colocar nuevo picaporte tipo pomo fijo en ambas caras de la puerta placa indicada en plano de Arquitectura CO-1-A. El mismo será tipo Bronzen BRZ1013 de 50mm., o similar, de acero inoxidable, pomo fijo, plano, irá atornillado. Previo a su colocación se deberá presentar muestra del herraje a la inspección de obra, quien aprobará dicho material. Se adjunta imagen de referencia.



**6.3.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERRADURAS PUERTA PLACA**

La contratista deberá proveer y colocar en las nuevas puertas placa incluidas en el presente pliego e indicadas en ítems 6.2.1 y 6.2.2, cerradura de seguridad con llave doble paleta “Trabex” (CA6 3101) o similar.

**6.3.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERRADURAS LIBRE OCUPADO**

La contratista deberá proveer y colocar nuevas cerradura con traba libre / ocupado para las puertas placas de los baños. Serán “Kallay” 505 o similar, con traba libre/ocupado incluido. Se adjunta imagen de referencia.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



#### **6.3.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERRADURA BAÑO DETENIDOS**

La contratista deberá proveer y colocar nueva cerradura tipo marca Kallay modelo 5023, o similar, para traba de puerta sin cerradura. La misma será para colocar en puerta de baño para detenidos del 1° piso, donde se colocara el herraje indicado en ítem 6.3.2. Se adjunta imagen de referencia.



#### **6.3.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARA**

La Contratista deberá proveer y colocar mampara divisoria en sector indicado en plano CO-8-A compuesta por estructura de caño y placa de MDF.

La mampara se fijara atornillada a ras de tabique de mampostería en un extremo, y a piso mediante estructura de soporte en el otro extremo. Será de caño sección 6 cm x 6 cm con placa de base para atornillar en piso. El soporte



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

de la placa MDF será, en sus laterales mediante planchuelas U atornilladas a pared y parante de caño respectivamente, y mediante planchuelas L en borde inferior, para apoyo de la placa, permitiendo entre 10 y 15 cm de separación entre borde inferior de la placa con el piso.

El acabado final será con pintura color a definir por la Inspección de Obra.

La placa será de MDF de 18 mm de espesor con terminación en canto perimetral de ABS duro extruido certificado bajo norma ISO 9001 tipo Raukantex de Rehau de 1 mm de espesor y fresado de aristas. Sera de color en tono de grises, a definir por la Inspección de Obra.

Se deberá presentar detalle técnico a la Inspección de Obra previo a su fabricación, para aprobación.

Se adjunta imagen de referencia.



### **6.3.7 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GUARDASILLAS**

La Contratista deberá proveer y colocar guardasillas en sectores a indicar por la Inspección de Obra. Serán de 1.00m x 0.35m de alto, realizado en tablero de MDF revestido en ambas caras con láminas decorativas impregnadas en resinas melamínicas con certificación ISO 9002 y FSC (Forest Stewardship Council) tipo Faplac color BLANCO. Confeccionado en espesor de 12mm con terminación canto perimetral de ABS duro extruido, certificado bajo

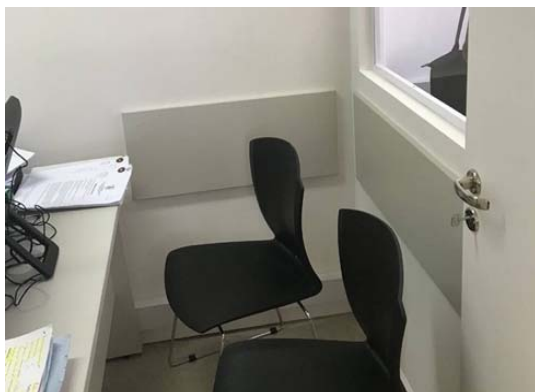


**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

norma ISO 9001 tipo Raukantex de Rehau de 0.45mm de espesor y fresado de aristas.

Se colocarán en los lugares y a la altura indicada por el DSGM. Se fijarán a la pared a través de 4 tarugos y tornillos, los cuales estarán tapados por embellecedores del mismo tono que la melanina.

Se adjuntan imágenes de referencia de guardasillas colocados en otra sede.



#### **6.4 MUEBLES A MEDIDA** **GENERALIDADES**

La empresa Contratista efectuará el replanteo de los sectores correspondientes y presentará a la Inspección de Obra el detalle de los muebles a medida a ejecutar previo a su fabricación, previa verificación de dimensiones y características de los sectores. Será responsabilidad de la Contratista la exactitud y precisión de los replanteos.

Los muebles tipo serán realizados con las siguientes características:

##### Mueble tipo Coffee Station

- MDF revestido en ambas caras con láminas decorativas impregnadas en resinas melamínicas, con certificación ISO 9002 y FSC (Forest Stewardship Council) tipo Faplac color línea Nature color a definir por el DSGM. Se podrá utilizar AGLOMERADO únicamente en los casos en el que se lo mencione.
- MDF revestido en ambas caras con láminas decorativas impregnadas en resinas melamínicas, con certificación ISO 9002 y FSC (Forest Stewardship Council) tipo Faplac línea Lisos, color Ceniza. Se podrá utilizar AGLOMERADO únicamente en los casos en el que se lo mencione.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Módulo 1 - Mueble bajo mesada

Mesada fabricada en tablero de MDF revestido en ambas caras con láminas decorativas impregnadas en resinas melamínicas con certificación ISO 9002 y FSC (Forest Stewardship Council) tipo Faplac línea NATURE color a definir por el DSGM.

Por debajo de la mesada, el mueble de guardado con puertas, será realizado en tablero de MDF revestido en ambas caras con láminas decorativas impregnadas en resinas melamínicas con certificación ISO 9002 y FSC (Forest Stewardship Council) tipo Faplac color a definir por el DSGM.

Laterales, piso y fondo en MDF de 18 mm de espesor con terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 0.45 mm de espesor. La cara interna de uno de los laterales llevará perforaciones a todo lo largo de su altura para permitir la máxima regulación posible de los estantes.

Puertas en MDF de 18 mm de espesor con terminación en canto perimetral de ABS duro extruido certificado bajo norma ISO 9001 tipo Raukantex de Rehau de 1 mm de espesor y fresado de aristas. La apertura de las puertas será mediante un Perfil tirador tipo “J” de Aluminio Anodizado, como se ilustra en el detalle del plano.

Llevará 1 (uno) estante regulable en altura, fabricado en MDF o AGLOMERADO de 25 mm de espesor con terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 0.45 mm de espesor en sus cuatro lados.

Las fijaciones se realizarán mediante perno de conexión de acero y tambor tipo Minifix. Sistema tipo Barilotto o sistema tipo Häfele, el cual permite armarlos y desarmarlos la cantidad de veces que sea necesario. Asimismo, deberá llevar tarugos de madera sin cola a modo de refuerzo estructural

Módulo 2 - Alacena

Tablero de MDF revestido en melamina tipo Faplac línea Nature, color a definir por el DSGM, de 25 mm de espesor, terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 2 mm de espesor.

Se deberán proveer las ménsulas necesarias, en color NEGRO, para la instalación del estante, contemplando que en el mismo se podrán ubicar hasta dos microondas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**6.4.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE OFFICE M1**

La Contratista deberá proveer y colocar muebles a medida en offices de los pisos 1º, 7º y 8º, donde se indica en planos de Arquitectura CO-1-A y CO-8-A, y en plano de detalle anexo CO-D1. Se colocarán sobre banquina de material existente y a completar según se indica en ítem 3.2 Contrapiso.

Mueble tipo **Coffee Station**, compuesto por dos módulos y de medida total 1.60m x 0.60m x 1.90m de altura. Detalles descriptos en Generalidades.

Módulo 1 – Mueble bajo mesada

Dimensiones de Mesada a fabricar en MDF de 25mm: 1.60m x 0.60m x 0.025m de espesor

Por debajo de la mesada, se ubicará un mueble de guardado con dos puertas de 0.90m x 0.58m x 0.90m de alto.

Entre el Módulo 1 y el Módulo 2, se deberá contemplar un fondo de medidas aproximadas 1.60m x 0.55m.

Módulo 2 - Alacena

Este módulo estará conformado por un estante de 1.58m x 0.42m x 0.25mm de espesor.

**6.4.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE OFFICE M2**

La Contratista deberá proveer y colocar mueble a medida en office del piso 8º, donde se indica en plano de Arquitectura CO-8-A, y en plano de detalle anexo CO-D1. El sector cuenta con banquina de material existente.

Mueble tipo **Coffee Station**, compuesto por dos módulos y de medida total 1.60m x 0.60m x 1.90m de altura. Detalles descriptos en Generalidades.

Módulo 1 – Mueble bajo mesada

Por debajo de la mesada existente, se ubicará un mueble de guardado con dos puertas de 0.90m x 0.58m x 0.80m de alto.

Entre el Módulo 1 y el Módulo 2, se deberá contemplar un fondo de medidas aproximadas 1.60m x 0.55m.

Módulo 2 - Alacena

Este módulo estará conformado por un estante de 1.64m x 0.42m x 0.25mm de espesor.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**6.4.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE OFFICE M3**

La Contratista deberá proveer y colocar mueble a medida en office del piso 8º, donde se indica en plano de Arquitectura CO-8-A, y en plano de detalle anexo CO-D2.

Se aclara que el mueble office aquí indicado, es el mismo que el mueble M2 especificado en ítem anterior, aunque se diferencia de aquel en lo que respecta a zócalo y banquina, ya que en este caso el sector no cuenta con banquina de material, por lo que se deberá prever la provisión y colocación de un zócalo fabricado en PVC descripto más adelante.

Mueble tipo **Coffee Station**, compuesto por dos módulos y de medida total 1.60m x 0.60m x 1.90m de altura. Detalles descriptos en Generalidades.

Módulo 1 – Mueble bajo mesada

Dimensiones de Mesada a fabricar en MDF de 25mm: 1.60m x 0.60m x 0.025m de espesor.

Por debajo de la mesada existente, se ubicará un mueble de guardado con dos puertas de 0.90m x 0.58m x 0.87m de alto.

Banquina: El mueble estará sostenido por patas regulables de PVC de 0,10m de altura, que se incluirán en el presente ítem. Las mismas quedarán tapadas en el frente por zócalo indicado a continuación.

Zócalo: fabricado en PVC, recubierto por una lámina de aluminio de 10cm de alto como se indica en la siguiente imagen:





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Entre el Módulo 1 y el Módulo 2, se deberá contemplar un fondo de medidas aproximadas 1.60m x 0.50m.

**Módulo 2 - Alacena**

Este módulo estará conformado por un estante de 1.62m x 0.42m x 0.25mm de espesor.

**6.4.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE OFFICE M4**

La Contratista deberá proveer y colocar mueble a medida en office del piso 9º, donde se indica en plano de Arquitectura CO-9-A, y en plano de detalle anexo CO-D2. El sector cuenta con banquina de material existente.

Mueble tipo **Coffee Station**, compuesto por dos módulos y de medida total 1.60m x 0.60m x 1.90m de altura. Detalles especificados en Generalidades.

**Módulo 1 – Mueble bajo mesada**

Dimensiones de Mesada a fabricar MDF de 25mm: 1.20m x 0.60m x 0.025m de espesor.

Por debajo de la mesada, se ubicará un mueble de guardado con una puerta de 0.50m x 0.58m x 0.85m de alto.

Entre el Módulo 1 y el Módulo 2, se deberá contemplar un fondo de medidas aproximadas 1.20m x 0.40m.

**Módulo 2 - Alacena**

Este módulo estará conformado por un estante de 1.18m x 0.42m x 0.25mm de espesor.

## **7. PINTURA**

### **GENERALIDADES**

La Empresa Contratista realizará los trabajos de pintura, ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

- Los materiales a utilizar serán del tipo Alba, Sherwin Williams o calidad equivalente o superior.  
Las manos indicadas a aplicar son las necesarias, debiendo la Contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

- La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las superficies, muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite. Luego, en trozos de chapa de 50 x 50 cm. ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la I.O. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las superficies a solo juicio de la I.O.
- Deberán protegerse o quitarse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc.
- Una vez terminadas las tareas de pintura, la Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.
- Preparación de las superficies: los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarlas y no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- Los trabajos serán confiados a mano de obra especializada en la preparación de pintura y su aplicación.
- El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a la notificación a la I.O. previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente para su rechazo.
- Previo a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse o enduido, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.
- El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.
- Antes de dar principio a la aplicación de pinturas, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar y cubrir los pisos, umbrales y demás elementos que deban preservarse, con lonas o arpilleras, que la empresa Contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose cuando la I.O. lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
- Se deberá entregar antes de la recepción provisoria, planilla de locales indicando el tipo, marca, código y color de pintura utilizada.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

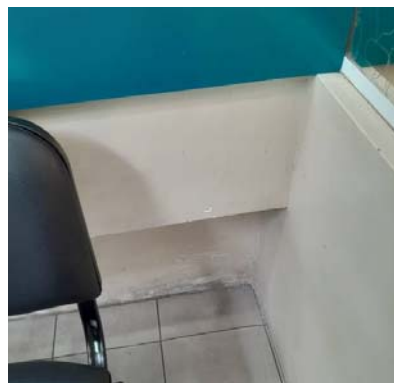
### **7.1 LATEX INTERIOR**

Se deberá ejecutar pintura en muros y tabiques en sectores que se indican en planos CO-EP-P, CO-1-P, CO-7-P, CO-8-P y CO-9-P. Se incluye ejecutar pintura en frentes de banquetas. Dichas superficies deberán pintarse con pintura al látex al agua tipo Loxon larga duración anti manchas mate, Sherwin Williams o equivalente de igual calidad, aplicada en tres manos.

El color será a definir mediante muestras in situ por la Inspección de Obra.

### **7.2 LATEX INTERIOR - UNA MANO**

Se deberá aplicar una mano de pintura en muros y tabiques en sectores que se indican en planos CO-PB-P, CO-EP-P, CO-1-P, CO-8-P y CO-9-P. Dichas superficies deberán pintarse con pintura al látex al agua tipo Loxon larga duración anti manchas mate, Sherwin Williams o equivalente de igual calidad, aplicada en una mano. En hall de Planta baja no se retirarán los paneles de señalética para pintar. Se adjunta foto de referencia del sector. El color será a definir mediante muestras in situ por la Inspección de Obra.



### **7.3 LATEX SATINADO INTERIOR**

En sectores indicados en planos CO-EP-P y CO-1-P, se deberá aplicar en muros y tabiques, pintura al látex satinado de Alba o similar, en dos manos como mínimo.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Previamente se deberán preparar las superficies mediante limpieza, aplicación de enduido y lijado, y posteriormente aplicación de fijador.

El color será a definir por la Inspección de Obra.

#### **7.4 ESMALTE SINTÉTICO TABIQUES**

En sectores indicados en planos CO-EP-P y CO-1-P, se deberá ejecutar pintura al esmalte sintético sobre paredes interiores hasta cielorraso. Si las superficies se encuentran pulverulentas, aplicar antes de proceso, una mano de acondicionador tipo Loxon de Sherwin Williams o similar, fondo blanco.

Dejar secar 24 horas y aplicar las manos de pintura sintética tipo Kem Lux de Sherwin Williams o similar, que se requieran para un perfecto acabado. Se deberá dejar secar 24 horas entre mano y mano.

Tanto el acabado de la pintura que será mate o semimate como el color del esmalte serán a determinar por la I.O.

#### **7.5 LATEX CIELORRASOS**

Según se indica en planos de Pintura CO-PB-P, CO-EP-P, CO-1-P, CO-7-P, CO-8-P y CO-9-P, los cielorrasos de placa de yeso de junta tomada y/o de yeso aplicado, se deberán pintar con tres manos de látex al agua para cielorraso marca Sherwin Williams, Alba, o similar, previo acondicionamiento de la base y una mano de fijador.

#### **7.6 LATEX CIELORRASOS – UNA MANO**

Según se indica en planos de Pintura CO-EP-P, CO-1-P, CO-8-P y CO-9-P, los cielorrasos de placa de yeso de junta tomada y/o de yeso aplicado, se deberán pintar con una mano de pintura látex al agua para cielorraso marca Sherwin Williams, Alba, o similar, previo acondicionamiento de la base y una mano de fijador.

#### **7.7 LATEX EXTERIOR**

Donde se indica en plano de Pintura CO-EP-P y CO-1-P, la superficie exterior en el patio interno del entrepiso y donde se ejecutaron conductos de ventilación en el piso 1, deberá pintarse con pintura tipo Loxon exterior de dos a tres manos, previo aplicado de dos manos de imprimación y una de fijador. Previamente se deberá realizar la reparación y limpieza de superficies correspondientes.

El color será a definir por la Inspección de Obra.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

### **7.8 ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS**

Según planos anexo de pintura CO-EP-P y CO-8-P, en las puertas placa indicadas, una vez finalizados los trabajos previos, deberán aplicarse como mínimo 2 manos de pintura esmalte sintético Sherwin Williams, Alba o calidad similar, de color a definir por la Inspección de Obra. Se debe realizar muestra previa para la aprobación de la Inspección de Obra.

### **7.9 BARNIZ PUERTAS**

Según los planos anexos de pintura CO-1-P, CO-7-P, CO-8-P y CO-9-P, se deberá aplicar barniz en las puertas placa indicadas. Deberán efectuarse previo a la pintura de ser necesario, reparaciones o tratamientos en sus superficies. La superficie deberá quedar lisa, uniforme, libre de corrimientos y los bordes en perfecto estado. Finalizado esto, se aplicará en las hojas de madera de las puertas, Rexpa Barniz Madera Interiores Sherwin Williams, o similar en al menos dos manos. El tono del barniz será igual al de las puertas existentes, a aprobar por la inspección de obra.

### **7.10 ESMALTE SINTÉTICO SUPERFICIES METÁLICAS**

Las superficies metálicas indicadas en planos de pintura CO-PB-P, CO-EP-P, CO-1-P, CO-7-P, CO-8-P y CO-9-P, deberán pintarse con esmalte sintético al aceite Satinol al agua de Alba, Akzo Nobel, o similar de primeras marcas calidad igual o superior, con color a definir por la Inspección de Obra. Se deben incluir los marcos de puertas y ventanas, las rejillas de ventilación y las tapas metálicas a proveer. El color será a definir por la Inspección de Obra.

Previo a pintar, se deberá verificar que se haya completado la base antióxido en cada carpintería metálica.

## **8. INSTALACIÓN SANITARIA**

### **8.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PILETA**

Se deberán suministrar y colocar pileta para los baños donde se provee y coloca nueva mesada de granito, tal como se especifica en ítem 11.3 e indicado en planos de Arquitectura CO-1-A, CO-7-A, CO-8-A y CO-9-A. Deberán ser tipo Johnson Acero ON 30A de acero inoxidable, o similar de calidad igual o superior. Se debe incluir sifón.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **8.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE GRIFERÍA MESADA**

En los baños donde se provee y coloca mesada de granito y nuevas piletas, se deberá suministrar y colocar grifería para lavatorios. Deberán ser monocomando FV Compacta 0181/M4 cromo, o similar de calidad igual o superior. Debido a que en el edificio solo hay agua fría, habiendo quedado anulada en reformas anteriores el agua caliente, la grifería deberá contar con entrada de agua fría en ambos flexibles, pudiendo utilizarse una pieza T. La cañería de agua caliente deberá contar con tapón.

## **8.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPAS Y ASIENTOS PARA INODORO**

Se deberán suministrar y colocar asientos y tapas de inodoros para los baños de indicados en planos de Arquitectura. CO-EP-A, CO-1-A, CO-7-A, CO-8-A y CO-9-A. Los mismos serán marca y modelo compatibles con los inodoros existentes.

## **8.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE INODORO ANTIVANDÁLICO**

En reemplazo del inodoro con mochila existente en baño del 1° piso, cuyo retiro se indicó en ítem 2.9, se deberá suministrar e instalar nuevo inodoro antivandálico, indicado en plano de Arquitectura CO-1-A. Será inodoro con depósito de acero inoxidable, especialmente diseñado para uso expuesto a vandalismo. Será tipo Inodoro carcelario modelo 1655 de Caaguazú. El mismo será similar al existente en baño de detenidos colocado en el Entrepiso, cuya imagen se adjunta.

Sera construido en acero inoxidable AISI 304 de 2 mm de espesor con descarga a piso, taza de inodoro pulida a espejo y terminación de cuerpo satinado. Pulsador para descarga de acero inoxidable indesarmable.

Para facilitar la conexión y el mantenimiento, deberá poseer en su lateral, una ventana de inspección que permita la visualización de la cañería. Una vez realizada la conexión, esta se cerrará mediante el uso de tornillos de acero inoxidable con cabeza Allen, remaches de acero inoxidable o con la combinación de ambos métodos.

La sujeción se realizará a través de cuatro tacos plásticos de Ø 12 mm y cuatro tornillos tirafondos de acero inoxidable descabezables. Los tornillos tirafondos tendrán una cabeza hexagonal superpuesta a una redonda. Estos se atornillarán con llave convencional para cabeza hexagonal y una vez apretados, se procederá a cortar esta, quedando sujetos por la cabeza redonda no desatornillable sin herramientas específicas. La totalidad de los componentes serán unidos mediante soldadura en atmósfera controlada con proceso TIG.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberá incluir toda pieza adicional, así como también realizar todo trabajo de adaptación de las instalaciones existentes, necesario para lograr una correcta instalación. Se deberán realizar todos los trabajos necesarios para lograr que todo sea anti vandálico, no dejando a la vista, desagües, llaves de paso, accesorios o ningún otro elemento que sea factible de vandalizar.

Se adjuntan imágenes de referencia.



#### **8.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LAVATORIO ANTIVANDÁLICO**

En baño del 1° piso, sector indicado en plano de Arquitectura CO-1-A, se deberá suministrar e instalar lavatorio antivandálico, El lavatorio deberá ser tipo Lavatorio carcelario modelo 1327 de Caaguazú, o similar. El mismo será similar al lavatorio colocado en baños del Entrepiso, cuya imagen se adjunta.

Será lavatorio frente redondo, tipo carcelario, construido en acero inoxidable AISI 304, espesor 1,5 mm. Medidas aproximadas: ancho 380 mm. Alto: 315 mm. Terminación de superficie: bacha brillante, cuerpo satinado. Tendrá portaválvula para alojar válvula en el interior del lavatorio y pulsador de acero inoxidable para su accionamiento en el lateral derecho o frente, a definir por la Inspección de Obra, y pico de salida de agua en caño también de acero inoxidable. Sujeción con tornillos de acero inoxidable descabezables y tacos plásticos de Ø 12 mm. La totalidad de los componentes son unidos mediante soldadura con atmósfera controlada con proceso TIG. Se incluye la conexión de desagüe del lavabo a la pared, también en acero inoxidable.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



## **8.6 REPARACIÓN DESAGÜES AIRE ACONDICIONADO**

Se deberán reparar los equipos de aire acondicionado splits indicados en plano de Arquitectura. CO-1-A correspondiente al primer piso, ya que los mismos presentan perdidas en el equipo y/o cañería de desagüe. Se incluye en este ítem la identificación de la causa, la reparación del mismo, y todo aquel trabajo que fuera necesario a los fines de entregar el sector totalmente reparado y permitiendo su posterior reparación de superficies y pintura incluidos en ítems del presente pliego.

## **9. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

### **GENERALIDADES**

Se detallan los trabajos de instalación eléctrica en planos adjuntos CO-PB-IL, CO-EP-IL, CO-1-IL, CO-7-IL, CO-8-IL y CO-9-IL.

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra, será suministrada por el actual medidor.

Toda iluminación necesaria, estará a cargo de la empresa contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección. Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, la Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios, el desarrollo de los trabajos conforme a Normas de Seguridad e Higiene Laboral. En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, la Contratista



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras.

La documentación técnica aquí presentada (Planos, Pliegos y Planillas) definen el alcance de las cotizaciones y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, cálculos y planillas.

Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, la empresa Contratista deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al proyecto y las obras para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables. La Contratista y su técnico eléctrico deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas.

**Replanteo instalación**

La posición de las instalaciones indicadas en los planos y posición de equipos, es aproximada y la ubicación exacta deberá ser consultada durante la ejecución de la obra, por el Contratista con la I.O. procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta. La Contratista habrá consultado los planos de Arquitectura y de instalaciones previstas e inspeccionado tanto la estructura, instalaciones existentes, como todo aquel elemento que pueda condicionar el recorrido de las instalaciones previstas. En el caso de que las demás instalaciones existentes y a realizar, impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para instalaciones eléctricas, la empresa Contratista propondrá a la I.O. las desviaciones o ajustes que correspondan para su aprobación. Tales desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios no significarán costo adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales; pues queda entendido que, de ser estas necesarias, la Contratista las habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de su propuesta. La ubicación de bocas de iluminación y efectos de encendido es igualmente indicativa. La I.O. se reserva el derecho de realizar modificaciones sobre dichas ubicaciones y efectos con la finalidad de optimizar el rendimiento lumínico y arquitectónico. El Contratista informará por su parte a la I.O. las modificaciones que surgirán en los Tableros Seccionales de Iluminación, como consecuencia de dichas modificaciones, quedando a su cuenta y cargo. La Contratista considerará los interruptores diferenciales faltantes en la documentación para circuitos de comando no indicados, no quedando ninguna parte de la instalación sin protección diferencial.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Debiendo ser los trabajos completos conforme a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos.

La existencia de un precálculo y dimensionamiento adoptado en el proyecto, no eximirá al Contratista de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento de la instalación, ni le darán derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras.

### **PROTECCIONES**

Se utilizarán protecciones automáticas para la totalidad de los tableros seccionales y generales. Las mismas, serán pequeños interruptores termomagnéticos o del tipo compacto, e interruptores automáticos diferenciales de corriente de fuga; marca Schneider, Siemens, Eaton o de similar calidad.

Los interruptores automáticos tendrán adecuada capacidad de apertura para la corriente de cortocircuito presunta en el punto de la instalación en que estén conectados. Su corriente nominal será la que resulte de los cálculos a realizar por la empresa Contratista, garantizando la protección de los conductores. En caso que esta corriente sea regulable, se dejará ajustada inmediatamente por debajo de este último valor. La característica de actuación será tal, que asegure el rápido accionamiento en caso que la corriente supere 5 veces su corriente nominal. Deberán verificar su actuación segura frente a las corrientes de cortocircuito mínimas.

Para protección de circuitos se emplearán solo pequeños interruptores automáticos de al menos 4,5 kA de capacidad de ruptura y curva C.

Los interruptores diferenciales tendrán una corriente de actuación de 30 mA y estarán debidamente protegidos contra sobre carga y cortocircuito aguas arriba o aguas abajo. En el caso de requerirse protecciones para equipos trifásicos se utilizarán guarda motores (de acuerdo a normativa IEC 947-4), o relevos térmicos.

### **Selectividad**

Todas las protecciones presentarán la selectividad adecuada, este criterio abarca a las protecciones componentes de un mismo tablero, para asegurar esta selectividad se utilizará una sola marca para todos los tableros, y asegurar la “filiación”, entre distintos interruptores ante corrientes de cortocircuito.

### **Tableros**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Fiscalía General**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**

**Oficina de Infraestructura**

**Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento**

Los tableros seccionales serán contruidos en gabinetes modulares, y su grado de protección ante polvo y humedad guardará relacional ambiente a colocar, siendo el grado mínimo de protección el IP55 y chapa con tratamiento de electrocincado, con acabado de pintura resina poliéster o epoxidica. Tendrán bandeja desmontable con tornillos, donde se ubicarán las protecciones, con sub panel calado con bisagras y puerta con cerradura de apertura, bulón de puesta a tierra, y del lado interior estará provista de un buzón para el alojamiento de documentación, serán sobredimensionados un 20% contemplando futuros circuitos. En su interior alojarán las protecciones de circuito, la alimentación a las distintas protecciones se realizará por la parte superior, con barras de reparto (peines) facilitando el seguimiento de los distintos circuitos; tanto barras como peines serán de sección adecuada a la corriente nominal y de cortocircuito. En todos los tableros se colocarán indicadores lumínicos de presencia de tensión, basados en la utilización de leds, acoplables en barra DIN en interior del tablero, la salida de los circuitos se realizará a través de borneras componibles, que estarán numeradas, tanto en la salida de la protección como en bornera. Todos los extremos de conductores estarán señalizados mediante anillos numerados u otro sistema que asegure su legibilidad a través del tiempo. Sobre el frente se montará la señalización de cada uno de los accionamientos y una plantilla topográfica del sector controlado por el tablero seccional con indicación de los circuitos que coincidirá con acrílico en fondo negro y letra gris colocado en subpanel debajo de cada interruptor.

Todos los tableros de baja tensión se ejecutarán en conformidad con la norma IRAM 2181-1-2-3 según corresponda.

**CAÑERÍAS**

Toda la cañería será suspendida sobre cieloraso y embutida en mampostería y/o tabiques. Se realizará con caño hierro semipesado con diámetro mínimo de  $\frac{3}{4}$ ".

Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvador manual. Las cañerías embutidas o sobre cieloraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves; si llegara a ser necesario que algún tramo quede a la vista, el mismo se realizará con caños de hierro tipo DAISA, con caja de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado)

Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con conectores de fijación por tornillo, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión.

Se permitirán hasta dos curvas sin cajas de paso. Todas las cañerías deberán terminar en cajas con boquillas o conectores propios del sistema.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción.

Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores.

### **BANDEJAS**

Las bandejas portacables serán del tipo chapa perforada con ala de 50mm.

Se utilizarán exclusivamente para cables norma IRAM 62266 (salvo el cable de protección que podrá ser IRAM 62267) Los cables se dispondrán en una sola capa y en forma de dejar un espacio igual a  $\frac{1}{4}$  del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión, a fin de facilitar la ventilación, y se sujetarán a los transversales mediante lazos de materiales no ferrosos a distancias no mayores de 2 m.

Las bandejas se sujetarán con varilla roscada y grampas adecuadas.

Los conductores unipolares serán instalados en forma de "trébol" dejando un espacio de 2 (dos) diámetros entre ternas. La Puesta a Tierra de las bandejas de potencia se realizará en todos sus tramos y accesorios, mediante un agujero especialmente realizado, independiente de los agujeros utilizados para el armado de las bandejas.

El dimensionamiento de las bandejas de potencia se realizará considerando los diámetros exteriores de los cables a acomodar más un 20% de reserva más una separación de  $\frac{1}{4}$  del diámetro del cable mayor.

### **CAJAS DE PASE**

Se proveerán y colocarán todas las cajas que surjan de planos y de estas especificaciones. No todas las cajas necesarias están indicadas en planos y surgirán de los planos de detalle o de obra que realice la Contratista. Todas las cajas estarán constituidas por cuerpo y tapa, realizadas en Chapa BWG 16, con la excepción de aquellos tramos que deban quedar a la vista, en ese caso serán de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado)

Todas las cajas de pase, derivación y/o salida (Chapa, Aluminio o PVC) deberán llevar borne de puesta a tierra y se proveerán con sus tapas correspondientes.

### **CABLEADO**

Todos los circuitos deberán cablearse con conductores de baja emisión de humos LS0H tipo "Afumex" de Prysmian o similar. Se proveerán y colocarán los



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

conductores de sección acorde a las potencias indicadas para cada equipamiento o circuito de uso general según detalle de planillas y planos más una expectativa de sobrecarga permanente del 20 %. En este sentido el Oferente deberá replantear en obra la totalidad de las instalaciones y entregará, previamente a la iniciación de los trabajos, el proyecto final y memoria de cálculo de las mismas contemplando el factor de agrupamiento y caída de tensión de los circuitos con cargas más alejados de los tableros seccionales.

Circuitos de AA y ventilación, se utilizará cañería flexible en último tramo hasta la alimentación de los motores con su correspondiente boquilla o conector.

## **9.1 INSTALACIÓN**

### **9.1.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE BOCAS TOMACORRIENTE**

La contratista deberá realizar la provisión y colocación de nuevos tomacorrientes, de acuerdo a lo indicado en planos de Iluminación. Este ítem incluye el suministro y colocación de cañerías, cajas y cableado eléctrico correspondiente desde tablero.

Se deberán suministrar y colocar cañerías para colocar embutidas tanto en muros medianeros, como dentro de tabiquería durlock, y para los casos en que ira la instalación por superficie, según indicaciones de la Inspección de Obra.

Se deben incluir los tomacorrientes para todos los artefactos de iluminación de emergencia a colocar en planta baja, primer y segundo piso.

Se incluyen en este ítem los tomacorrientes existentes a reparar y/o readecuar y/o reponer, algunos de los cuales se indica su retiro en ítem 2.11, presentan faltantes de tapas o están deteriorados.

### **9.1.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE PUNTOS DE ENCENDIDO**

La empresa contratista deberá realizar la provisión y colocación de nuevos puntos de encendido en los pisos PB y 7º, en sectores indicados en planos CO-PB-IL y CO-7-IL y por la Inspección de Obra. Se incluye en este ítem, la reposición y reubicación de cañería y cableado correspondiente. Se incluyen en este ítem los puntos de encendido para nuevos extractores indicados en ítem 10.

### **9.1.3 REUBICACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La Contratista deberá realizar el desmonte del artefacto de iluminación existente indicados en planos para su reubicación. Se contemplará la reubicación de la boca con su cañería y cableado correspondiente, de ser necesario. Se utilizará cañería por exterior en caso de losa y muro de mampostería, y embutido en caso de placas tipo Durlock. Se incluyen también en este ítem, la reubicación de bocas para colocación de nuevos artefactos. Las mismas serán a indicar por la Inspección de Obra.

**9.1.4 PROVISION Y COLOCACIÓN DE TAPAS CIEGAS PARA BOCAS DE ILUMINACION**

La contratista deberá proveer y colocar tapas ciegas para cajas en desuso. Las mismas serán indicadas por la Inspección de Obra. Serán metálicas pintadas de blanco, atornilladas. Se colocarán sobre techo o pared, a indicar por la Inspección de Obra.

**9.2 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**

**9.2.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN LINEAL 116cm**

La Contratista deberá proveer y colocar donde se indica en planos CO-1-IL, CO-8-IL y CO-9-IL artefactos de iluminación Led de 26w y 4400lm para colocar fijados a losa o cielorraso. Serán de dimensiones 1160 mm x 120 mm, con base de acero y pintura polvo de poliéster, distribución de luz directa – simétrica, modelo RANDOM PLAFON de Lucciola o similar de primeras marcas. El color del artefacto será a definir por la Inspección de Obra. Si fuera necesario, se debe incluir el cable de alimentación desde el artefacto a la fuente, el cual será visto y de color cristal o blanco a definir por la Inspección de Obra. La fuente deberá ser marca Helvar o Philips. Todos los artefactos deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra.

Se adjunta imagen de referencia del artefacto.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



**9.2.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO**  
**ILUMINACIÓN LINEAL 172cm**

La Contratista deberá proveer y colocar donde se indica en planos CO-7-IL, CO-8-IL y CO-9-IL, artefactos de iluminación Led de 38w y 6600lm para colocar fijados a losa o cielorraso. Serán de dimensiones 1722 mm x 120 mm, con base de acero y pintura polvo de poliéster, distribución de luz directa – simétrica, modelo RANDOM PLAFON de Lucciola o similar de primeras marcas. El color del artefacto será a definir por la Inspección de Obra. Si fuera necesario, se debe incluir el cable de alimentación desde el artefacto a la fuente, el cual será visto y de color cristal o blanco a definir por la Inspección de Obra. La fuente deberá ser marca Helvar o Philips. Todos los artefactos deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra. Se adjunta imagen de referencia del artefacto.

**9.2.3 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO**  
**ILUMINACIÓN 60X60 PLAFON**

La Contratista deberá proveer y colocar donde se indica en plano de iluminación CO-PB-IL, artefacto de iluminación tipo plafón, para colocar de superficie sobre cielorraso o losa, iluminación led de 45w. Serán de 60 cm x 60 cm, con base de acero y pintura polvo de poliéster color blanco, distribución de luz directa – simétrica, modelo Nuovo Elegante BLP066 de Lucciola o similar de primeras marcas. Será de color blanco a definir por la Inspección de Obra. La fuente deberá ser de marca Helvar o Philips, apto para uso profesional. Se debe presentar muestra y/o especificaciones a la Inspección de Obra previo a su compra. Todos los artefactos deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra.

Se adjunta imagen de referencia del artefacto.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



#### **9.2.4 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN 60X60 EMPOTRABLE**

La Contratista deberá proveer y colocar donde se indica en plano CO-EP-IL, artefactos de iluminación de empotrar, para colocar en cielorraso de placas desmontables existente en el entrepiso. Será iluminación led de 45w. Serán de 60 cm x 60 cm, con base de acero y pintura polvo de poliéster color blanco, distribución de luz directa – simétrica, modelo Nuovo Elegante BLE066 de Lucciola o similar de primeras marcas. Será de color blanco. La fuente deberá ser de marca Helvar o Philips, apto para uso profesional. Se debe presentar muestra y/o especificaciones a la Inspección de Obra previo a su compra. Todos los artefactos deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra.

Se adjunta imagen de referencia del artefacto.



#### **9.2.5 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN CIRCULAR d19**

La Contratista deberá proveer y colocar, en sectores indicados en plano de iluminación CO-EP-IL, luminaria circular diámetro 19 cm, Modelo Kevin ETL



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

501 de Lucciola o similar. Tendrá difusor de policarbonato, 14w de potencia, será metálica con superficie tratada con pintura polvo de poliéster. Con fuente de led incorporada, marca sugerida por el fabricante, Helvar o Philips, apto para uso profesional. Temperatura de color blanco neutro 4.000k. Se debe presentar muestra y/o especificaciones a la Inspección de Obra previo a su compra. Todos los artefactos deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra.

Se adjuntan imágenes de referencia del artefacto.



**9.2.6 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO**  
**ILUMINACIÓN CIRCULAR d14**

La Contratista deberá proveer y colocar, en sectores indicados en planos de iluminación CO-1-IL, CO-7-IL y CO-8-IL, luminaria circular diámetro 14 cm, Modelo Kevin ETL 500 de Lucciola o similar. Tendrá difusor de policarbonato, 7w de potencia, será metálica con superficie tratada con pintura polvo de poliéster. Con fuente de led incorporada, marca sugerida por el fabricante, Helvar o Philips, apto para uso profesional. Temperatura de color blanco neutro 4.000k. Se debe presentar muestra y/o especificaciones a la Inspección de Obra previo a su compra. Todos los artefactos deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra.

**9.2.7 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO**  
**ILUMINACIÓN CIRCULAR d10**

La Contratista deberá proveer y colocar, en sectores indicados en planos de iluminación CO-8-IL y CO-9-IL, luminaria circular diámetro 10 cm, Modelo Kevin ETL 401 de Lucciola o similar. Tendrá difusor de policarbonato, 5w de potencia, será metálica con superficie tratada con pintura polvo de poliéster. Con fuente de led incorporada, marca sugerida por el fabricante, Helvar o Philips, apto para uso profesional. Temperatura de color blanco neutro 4.000k.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se debe presentar muestra y/o especificaciones a la Inspección de Obra previo a su compra. Todos los artefactos deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra.

**9.2.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO  
ILUMINACIÓN BAÑO**

La Contratista deberá proveer y colocar, en sectores indicados en planos de iluminación CO-7-IL, CO-8-IL y CO-9-IL, luminaria aplique para baños, modelo Veloz de Vignolo, o similar de calidad igual o superior. El color será a definir por la Inspección de Obra. Se debe presentar muestra y/o especificaciones a la Inspección de Obra previo a su compra. Incluirá las lámparas GU10 LED blanco neutro, requeridas por cada aplique, Se adjunta imagen de referencia del artefacto.



**9.2.9 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO  
ILUMINACIÓN ANTIVANDALICO**

Se deberán suministrar y colocar, en sectores indicados en planos de iluminación CO-EP-IL y CO-1-IL, artefacto de iluminación antivandálico, tipo Modelo Mas Angular MA2E27 de marca Indular, o similar. Será plafón para aplicar en muros y/o techo, desarrollado especialmente como artefacto antivandálico. Tendrá frente sellado, robustez contra los impactos, será antidesarmable con herramientas de tipo caseras. Se incluirán las lámparas led en el presente ítem. Temperatura de color blanco neutro. Se debe presentar muestra y/o especificaciones a la Inspección de Obra previo a su compra. Se adjunta imagen de referencia del artefacto.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



#### **9.2.10 PROVISION Y COLOCACIÓN TUBOS LED**

La Contratista deberá proveer y colocar tubos led para reemplazar tubos led existentes sin funcionamiento o deteriorados. Su ubicación será a indicar por la Inspección de Obra. Los nuevos tubos serán de luz neutra 4000K, 26w. Sus dimensiones se adecuaran a los artefactos existentes.

### **10. INSTALACIÓN TERMOMECANICA**

#### **10.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE EXTRACTOR**

La contratista deberá proveer y colocar extractor eléctrico en sectores indicados en plano de Arquitectura. CO-1-A correspondiente al primer piso. Será tipo Kudu Modelo Ku-Ex10 bl o similar de calidad igual o superior. Será extractor axial con rejilla. La potencia y el diámetro será el correspondiente para garantizar un caudal como mínimo de 300 m<sup>3</sup>/h. El equipo a proveer deberá ser de bajo nivel de ruido. Para su encendido, el extractor deberá contar con una llave de activación manual con ubicación a determinar previamente por la Inspección de Obra, e incluida en ítem 9.1.2.

#### **10.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLAS**

Se deberá realizar la provisión y colocación de rejillas para cara exterior de muro, correspondientes a conductos de extracción a ejecutar indicados en ítem anterior, e indicado en plano CO-1-A. Será de chapa pintada, color a definir por la Inspección de Obra. Medida exterior aproximada 30 x 30 cm, la misma de sebe adaptar al conducto al pase y/o conducto de ventilación.

#### **10.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLA ACERO INOXIDABLE**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberá realizar la provisión y colocación de rejilla para reponer la existente en baño de entresuelo q se encuentra oxidada, la misma se indica en plano de arquitectura CO-EP-A.



#### **10.4 REUBICACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO**

Se deberá realizar la reubicación del aire acondicionado existente en el piso 8, en sector indicado en plano CO-8-A. El mismo fue retirado de su ubicación existente según se indicó en ítem 2. Demolición. Se incluye en este ítem lo respectivo a trabajos eléctricos y de desagües.

#### **10.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLA EN TABIQUE**

La Contratista deberá suministrar y colocar rejillas de ventilación en tabiques indicados en plano adjunto CO-1-A. Estas, serán de chapa terminación pintura al horno en color blanco. Las mismas se contemplan de a pares, a los fines de ubicarlas en ambas caras del paramento.

Deberá presentarse muestra de la rejilla a la Inspección de Obra antes de colocar, quien aprobará su colocación. Las dimensiones serán las que surjan de los cálculos del flujo de retorno necesario para los equipos de aire acondicionado.

### **11 VARIOS**

#### **11.1 PROVISION Y COLOCACION DE ESPEJOS**

Se deberán suministrar y colocar nuevos espejos con canto recto en baños indicados en planos de arquitectura CO-EP-A, CO-8-A y CO-9-A. Los mismos reemplazarán a los existentes deteriorados, los cuales se incluye en este ítem, su retiro y traslado a volquete. Los nuevos espejos serán de formato rectangular, con medidas aproximadas de 60x40 cm., a excepción de 2 ud. que serán de 95x76 cm.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberá asegurar su correcta fijación de los mismos.

### **11.2 READECUACION DE ESPEJOS**

Se deberán readecuar espejos existentes en baños del entrepiso indicados en planos de Demolición CO-EP-DEM, e incluidos en ítem 2.13 retiro de espejos. A los mismos les deberán realizar cortes para obtener espejos de medidas aproximadas 60x40 cm., a indicar por la inspección de obra. Posteriormente se deberán recolocar en baños indicados del 1er. piso. Se incluye realizar nuevas fijaciones en pared para su colocación. Los cantos serán rectos.

### **11.3 PROVISION Y COLOCACION DE MESADA GRANITO**

Para baños indicados en planos de arquitectura CO-1-A, CO-7-A, CO-8-A y CO-9-A., se deberá suministrar y colocar mesada de granito gris Mara. Se deberá incluir trasforo y zócalo. Las medidas aproximadas son 55x65 cm. para la mesada y 8 cm altura el zócalo.

Incluirá en este ítem la provisión y colocación de ménsulas necesarias para la colocación y fijación de la mesada.

### **11.4 PROVISION Y COLOCACION DE TAPA PARA LLAVES DE PASO**

Para baño de entrepiso, donde se indica en plano CO-EP-A, se deberá proveer y colocar una tapa para las llaves de paso. La misma será de chapa pintada, igual a las existentes. Se debe fabricar a medida y colocar atornillada ya que debe ser antivandalico, al igual que todos los artefactos de dicho sector. Se adjunta imagen de referencia de caja colocada en otro baño del entrepiso.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **12. AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA**

### **12.1 AYUDA DE GREMIOS**

La Contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios, a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran, facilitará los medios mecánicos que se disponga en la obra para el traslado de los materiales y herramientas, proveerá escaleras móviles y andamios, así como su armado y desarmado, realizará todo trabajo de limpieza de obra y el retiro de desechos.

Deberá consultarse y obtener la aprobación de la Inspección de Obra para el detalle técnico que se prevé ejecutar, así como la muestra del material a utilizar.

### **12.2 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA**

La Contratista deberá realizar la limpieza diaria de cada sector de obra en el que se desarrollen las tareas, manteniéndolos diariamente en óptimas condiciones para el normal desenvolvimiento de las tareas. También debe realizarse la limpieza diaria en áreas de paso del personal en áreas comunes, incluidos escaleras en caso de utilizar alguna de ellas.

Deberán organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbar la marcha de los trabajos.

Se deberán proteger y limpiar las carpinterías y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Así mismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, vidrios, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Se deberá realizar una limpieza final de obra al completar los trabajos inherentes a la contratación. Se retirarán todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y su entorno. Retirá todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante. La Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones. Las superficies se deberán limpiar íntegramente, incluyendo la limpieza de vidrios y de mobiliario del sector de obras. Se debe considerar que la presente limpieza debe ser de carácter profundo.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la Contratista, incluyendo todo aquello que fuere necesario aunque no se especifique para la completa limpieza profunda de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

todo el sector del edificio donde se ha trabajado, acopiado materiales, escombros y hubiera sido lugar de paso del personal de la empresa Contratista.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**ANEXO III a la Disposición OAF 42/2024**

**OBJETO: REFORMAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN  
COMBATE DE LOS POZOS 155**

**INDICE DE PLANOS**

|              |                       |            |
|--------------|-----------------------|------------|
| 1) CO-PB-SA  | PB - Situación Actual | Esc. 1:100 |
| 2) CO-EP-SA  | EP - Situación Actual | Esc. 1:100 |
| 3) CO-1-SA   | 1º - Situación Actual | Esc. 1:100 |
| 4) CO-7-SA   | 7º - Situación Actual | Esc. 1:100 |
| 5) CO-8-SA   | 8º - Situación Actual | Esc. 1:100 |
| 6) CO-9-SA   | 9º - Situación Actual | Esc. 1:100 |
| 7) CO-PB-DEM | PB – Demolición       | Esc. 1:100 |
| 8) CO-EP-DEM | EP – Demolición       | Esc. 1:100 |
| 9) CO-1-DEM  | 1º – Demolición       | Esc. 1:100 |
| 10) CO-7-DEM | 7º – Demolición       | Esc. 1:100 |
| 11) CO-8-DEM | 8º – Demolición       | Esc. 1:100 |
| 12) CO-9-DEM | 9º – Demolición       | Esc. 1:100 |
| 13) CO-PB-A  | PB – Arquitectura     | Esc. 1:100 |
| 14) CO-EP-A  | EP – Arquitectura     | Esc. 1:100 |

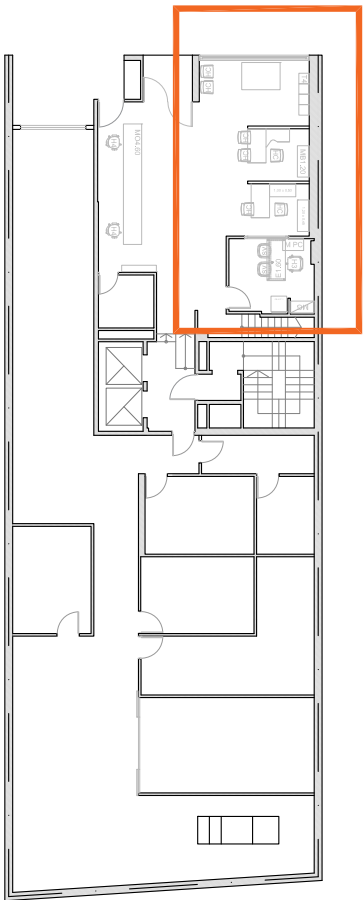
|              |                              |            |
|--------------|------------------------------|------------|
| 15) CO-1-A   | 1º – Arquitectura            | Esc. 1:100 |
| 16) CO-7-A   | 7º – Arquitectura            | Esc. 1:100 |
| 17) CO-8-A   | 8º – Arquitectura            | Esc. 1:100 |
| 18) CO-9-A   | 9º – Arquitectura            | Esc. 1:100 |
| 19) CO-PB-ST | PB – Solados y Terminaciones | Esc. 1:100 |
| 20) CO-EP-ST | EP – Solados y Terminaciones | Esc. 1:100 |
| 21) CO-1-ST  | 1º – Solados y Terminaciones | Esc. 1:100 |
| 22) CO-7-ST  | 7º – Solados y Terminaciones | Esc. 1:100 |
| 23) CO-8-ST  | 8º – Solados y Terminaciones | Esc. 1:100 |
| 24) CO-9-ST  | 9º – Solados y Terminaciones | Esc. 1:100 |
| 25) CO-PB-P  | PB – Pintura                 | Esc. 1:100 |
| 26) CO-EP-P  | EP – Pintura                 | Esc. 1:100 |
| 27) CO-1-P   | 1º – Pintura                 | Esc. 1:100 |
| 28) CO-7-P   | 7º – Pintura                 | Esc. 1:100 |
| 29) CO-8-P   | 8º – Pintura                 | Esc. 1:100 |
| 30) CO-9-P   | 9º – Pintura                 | Esc. 1:100 |
| 31) CO-PB-IL | PB – Iluminación             | Esc. 1:100 |
| 32) CO-EP-IL | EP – Iluminación             | Esc. 1:100 |
| 33) CO-1-IL  | 1º – Iluminación             | Esc. 1:100 |
| 34) CO-7-IL  | 7º – Iluminación             | Esc. 1:100 |
| 35) CO-8-IL  | 8º – Iluminación             | Esc. 1:100 |
| 36) CO-9-IL  | 9º – Iluminación             | Esc. 1:100 |





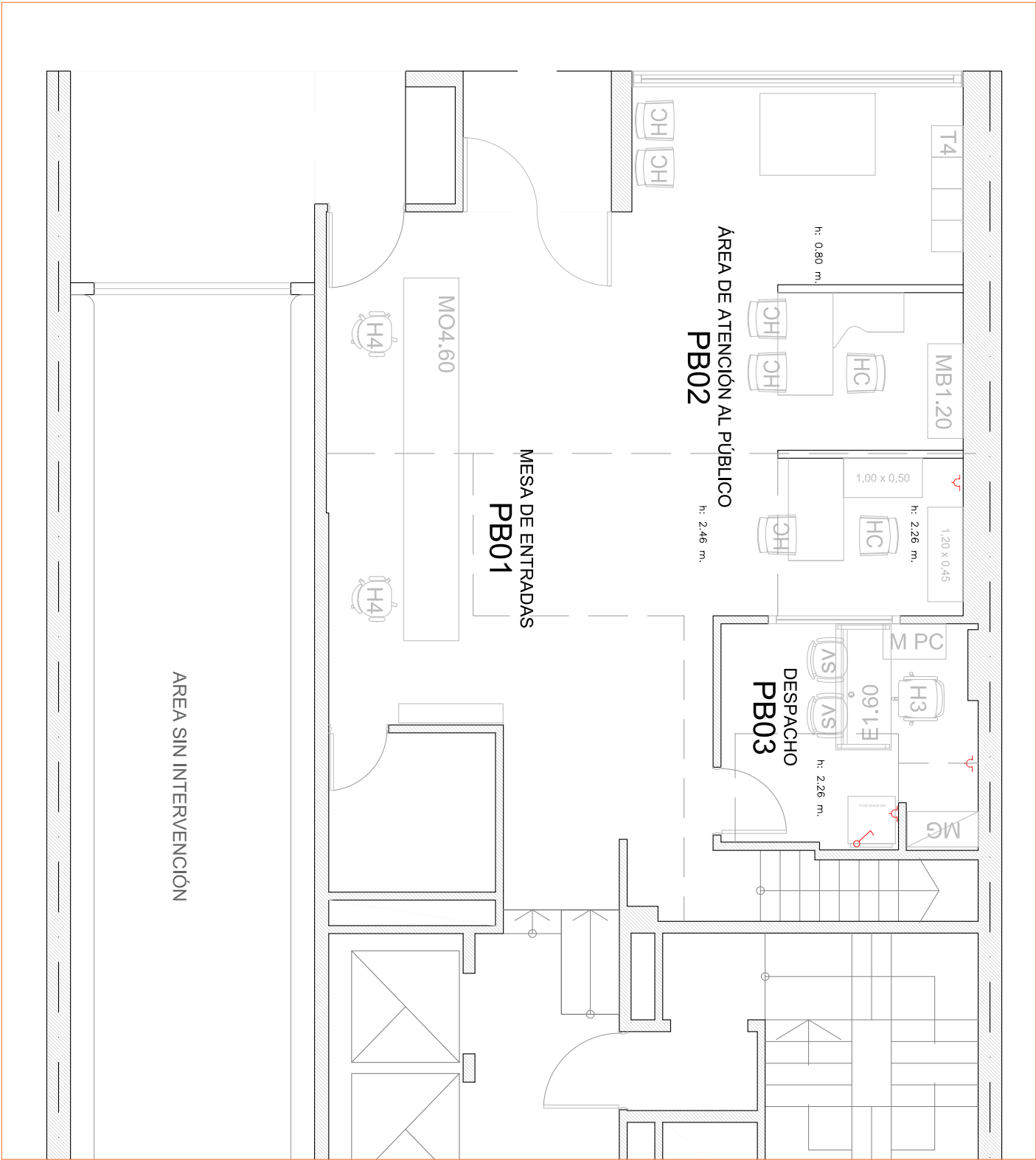
**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

|           |                       |           |
|-----------|-----------------------|-----------|
| 37) CO-PC | Planilla Carpinterías | Esc. 1:50 |
| 38) CO-D1 | Detalle               | Esc. 1:50 |
| 39) CO-D2 | Detalle               | Esc. 1:50 |



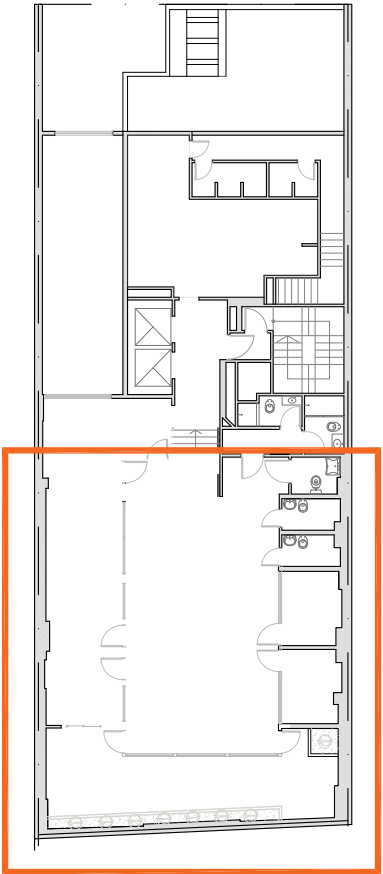
ÁREA DE INTERVENCIÓN

- MUROS EXISTENTES
- PROYECCION ESTRUCTURA EXISTENTE
- BOCAS TOMACORRIENTE EXISTENTES
- PUNTO DE ENCENDIDO EXISTENTE



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                            |                                           |  |                                                     |  |                                |  |                              |  |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|--------------------------------|--|------------------------------|--|-------------|
| <div><b>MPF</b><br/>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div> | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL<br>JULIO 2024 |  | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-PB<br>SA |
|                                                                                                                                            | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |  |                                                     |  |                                |  |                              |  |             |
|                                                                                                                                            |                                           |  |                                                     |  |                                |  | SITUACION ACTUAL 1:100       |  |             |



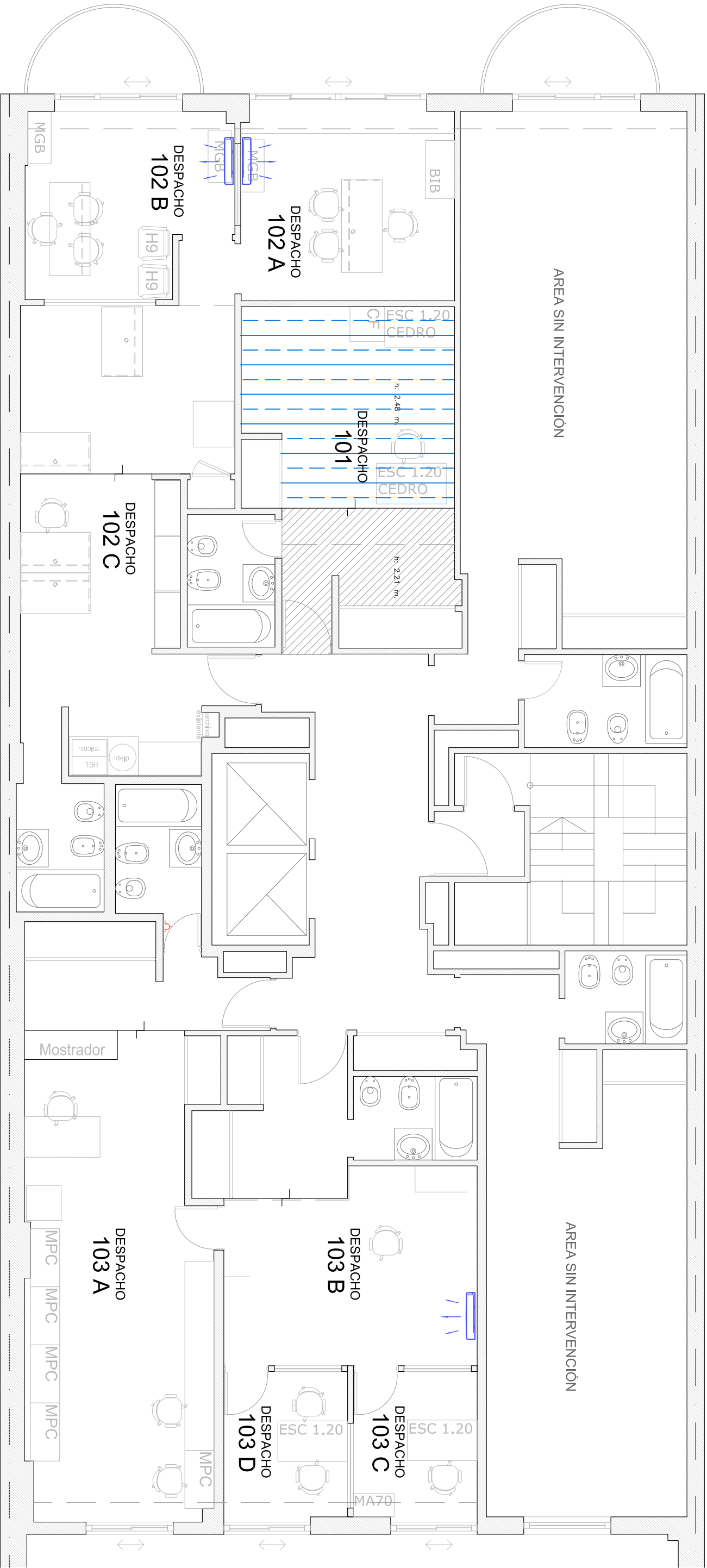
ÁREA DE INTERVENCIÓN

- MUROS EXISTENTES
- PROYECCION ESTRUCTURA EXISTENTE
- CIELORRASO DE PLACAS ARMSTRONG 60X60
- INSTALACION CONTRA INCENDIO EXISTENTE
- INSTALACION AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE
- ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN EXISTENTES
- BOCAS TOMACORRIENTE EXISTENTES
- PUNTO DE ENCENDIDO EXISTENTE



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                 |                                                                            |  |                                                           |  |                                |  |                              |  |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|--------------------------------|--|------------------------------|--|-------------|
| <div><br/><b>MPF</b><br/>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div> | SECRETARIA DE COORDINACION<br>ADMINISTRATIVA<br>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |  | DEPARTAMENTO DE<br>SERVICIOS GENERALES Y<br>MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL<br>JULIO 2024 |  | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-EP<br>SA |
|                                                                                                                                                 |                                                                            |  |                                                           |  | SITUACION ACTUAL               |  | 1:100                        |  |             |



- 

MUROS EXISTENTES
- 

PROYECCION ESTRUCTURA EXISTENTE
- 

PISO DE GOMA EN ROLLO EXISTENTE
- 

PISO CERAMICO EXISTENTE
- 

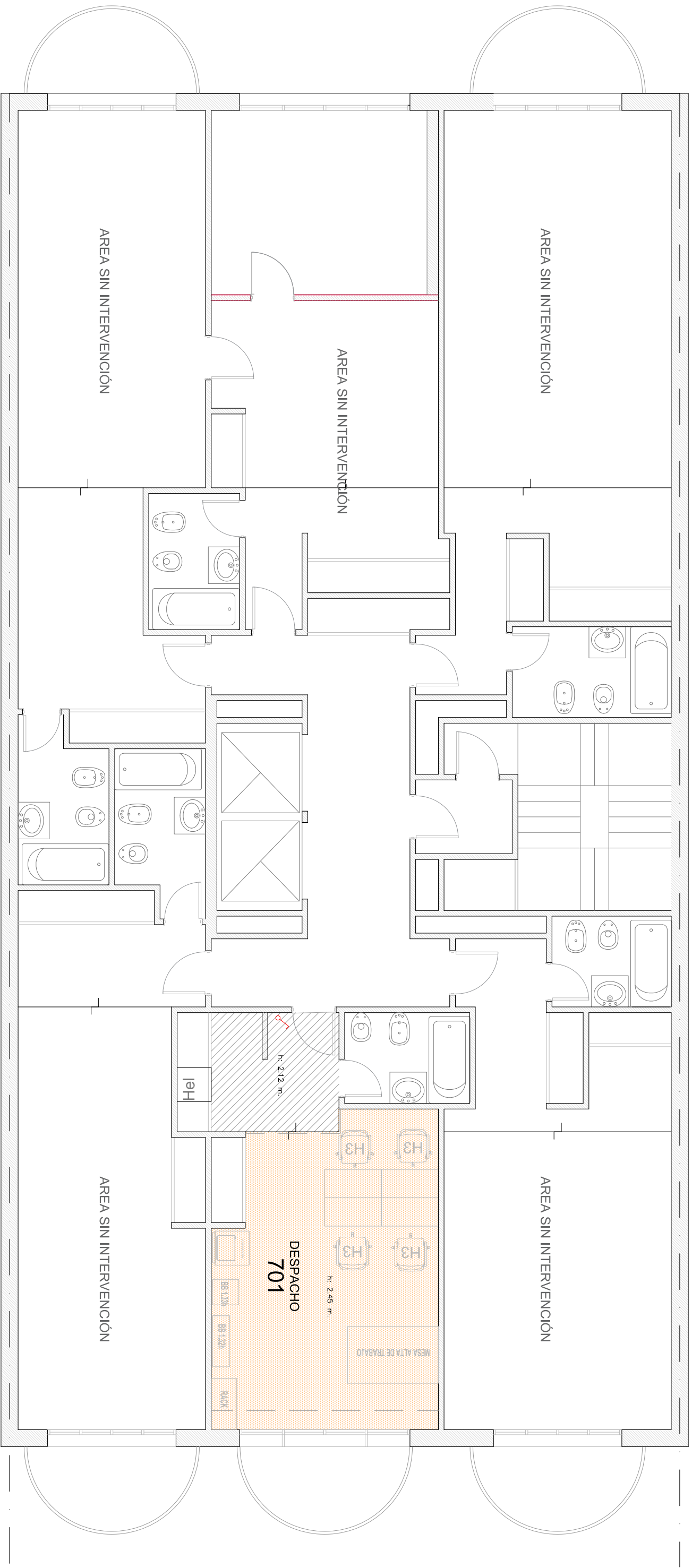
SPLIT EXISTENTE
- 

BOCAS TOMACORRIENTE EXISTENTES
- 

PUNTO DE ENCENDIDO EXISTENTE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                      |                                                                            |                                                           |                                |                                                        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|
|  <div>MPF<br/>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div> | SECRETARIA DE COORDINACION<br>ADMINISTRATIVA<br>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA | DEPARTAMENTO DE<br>SERVICIOS GENERALES Y<br>MANTENIMIENTO | FISCALIA GENERAL<br>JULIO 2024 | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS<br>SITUACION ACTUAL 1:100 | CO-1<br>SA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|

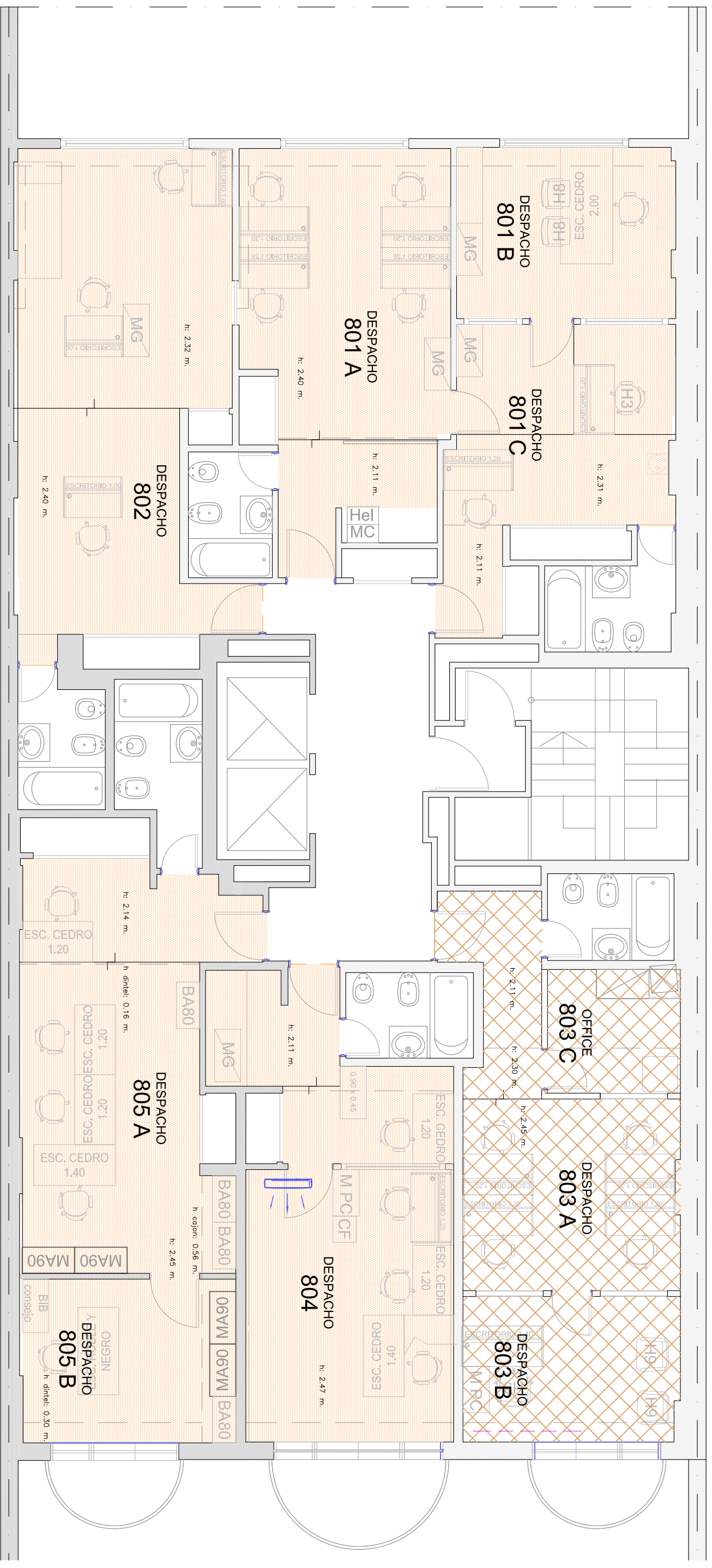


- MUROS EXISTENTES
- PROYECCION ESTRUCTURA EXISTENTE
- PISO ALFOMBRA EXISTENTE
- PISO CERÁMICO EXISTENTE
- BOCAS TOMACORRIENTE EXISTENTES
- PUNTO DE ENCENDIDO EXISTENTE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                       |                                                                            |  |                                                           |  |                                |                        |                              |  |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|--------------------------------|------------------------|------------------------------|--|------------|
| <div><div><b>MPF</b><br/>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div> | SECRETARIA DE COORDINACION<br>ADMINISTRATIVA<br>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |  | DEPARTAMENTO DE<br>SERVICIOS GENERALES Y<br>MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL<br>JULIO 2024 |                        | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-7<br>SA |
|                                                                                                                                                       |                                                                            |  |                                                           |  |                                | SITUACION ACTUAL 1:100 |                              |  |            |



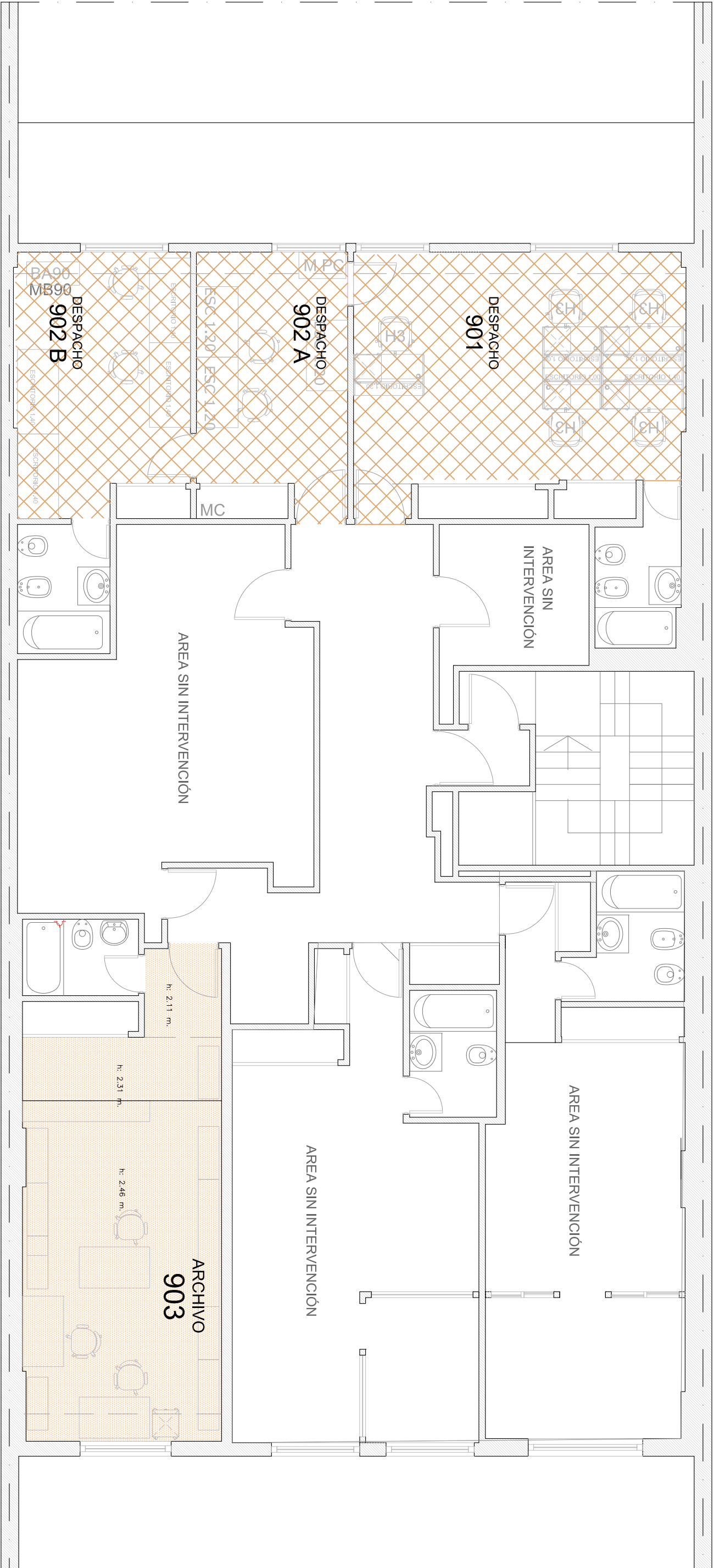


-  MUROS EXISTENTES
-  PROYECCION ESTRUCTURA EXISTENTE
-  PISO FLOTANTE EXISTENTE
-  PISO ALFOMBRA EXISTENTE
-  BOCAS TOMACORRIENTE EXISTENTES
-  PUNTO DE ENCENDIDO EXISTENTE
-  SPLIT EXISTENTE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                   |                                                                            |                        |  |                                                           |                                |                              |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|------------|
| <br>Ciudad Autónoma de Buenos Aires | SECRETARIA DE COORDINACION<br>ADMINISTRATIVA<br>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |                        |  | DEPARTAMENTO DE<br>SERVICIOS GENERALES Y<br>MANTENIMIENTO | FISCALIA GENERAL<br>JULIO 2024 | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS | CO-8<br>SA |
|                                                                                                                   |                                                                            | SITUACION ACTUAL 1:100 |  |                                                           |                                |                              |            |





- 

MUROS EXISTENTES
- 

PROYECCION ESTRUCTURA EXISTENTE
- 

BOCAS TOMACORRIENTE EXISTENTES
- 

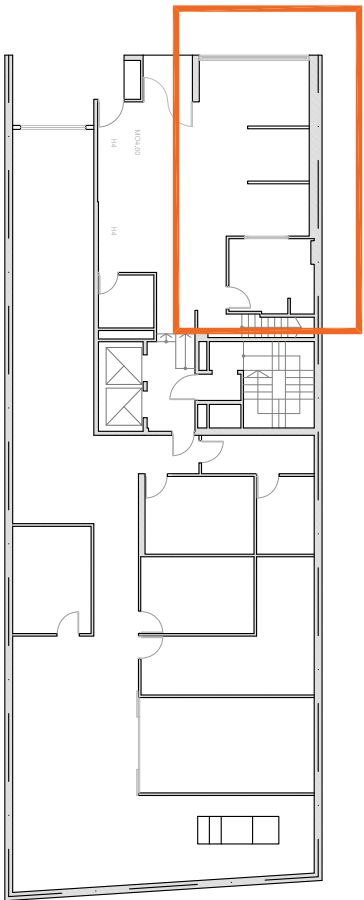
PUNTO DE ENCENDIDO EXISTENTE
- 

PISO FLOTANTE EXISTENTE
- 

PISO ALFOMBRA EXISTENTE

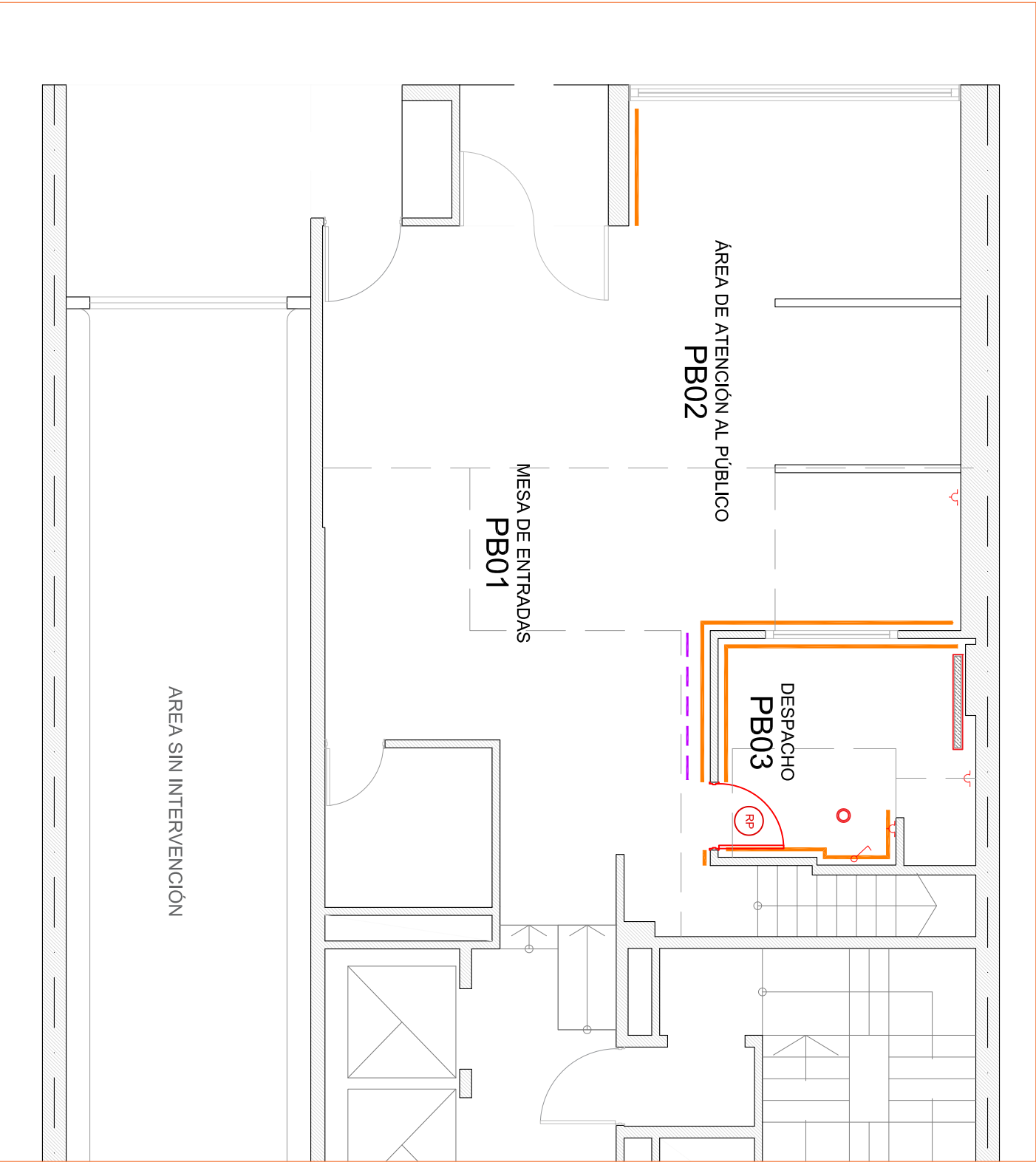
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                                  |                                           |  |                                                     |  |                  |  |                      |  |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|------------------|--|----------------------|--|------------|
| <div><div>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div> <div><div>MPF</div></div> | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL |  | Sede                 |  | CO-9<br>SA |
| OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                       |                                           |  |                                                     |  | JULIO 2024       |  | COMBATE DE LOS POZOS |  |            |
|                                                                                                                                                                  |                                           |  |                                                     |  |                  |  | SITUACION ACTUAL     |  | 1:100      |



ÁREA DE INTERVENCIÓN

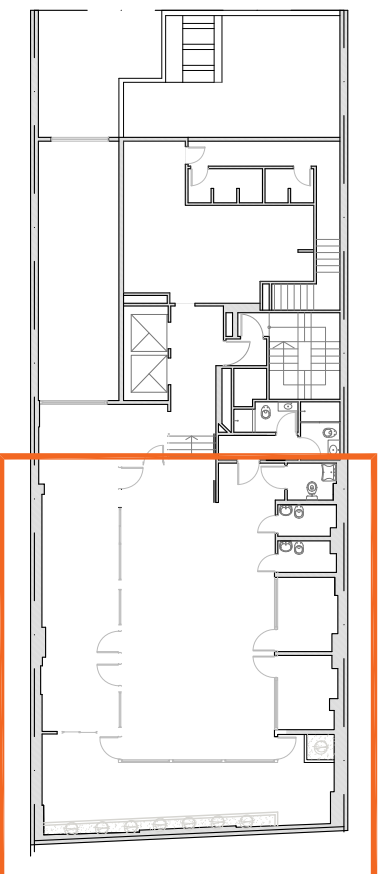
- 2.3 RETIRO DE ZOCALOS
- 2.4 RETIRO DE GUARDASILLAS
- 2.8 RETIRO DE PUERTAS
- 2.16 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN



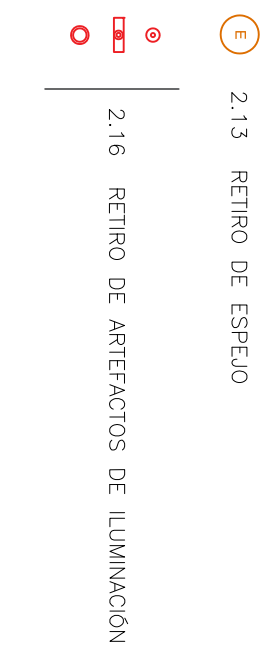
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                   |                                              |  |                                                           |  |                                |  |                              |  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|--------------------------------|--|------------------------------|--|--------------|
| <br><b>MPF</b><br><small>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</small> | SECRETARIA DE COORDINACION<br>ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE<br>SERVICIOS GENERALES Y<br>MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL<br>JULIO 2024 |  | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-PB<br>DEM |
|                                                                                                                                                   | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                   |  |                                                           |  |                                |  | DEMOLICIÓN 1:100             |  |              |





# ÀREA DE INTERVENCIÓ



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION  
ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS GENERALES Y  
MANTENIMIENTO

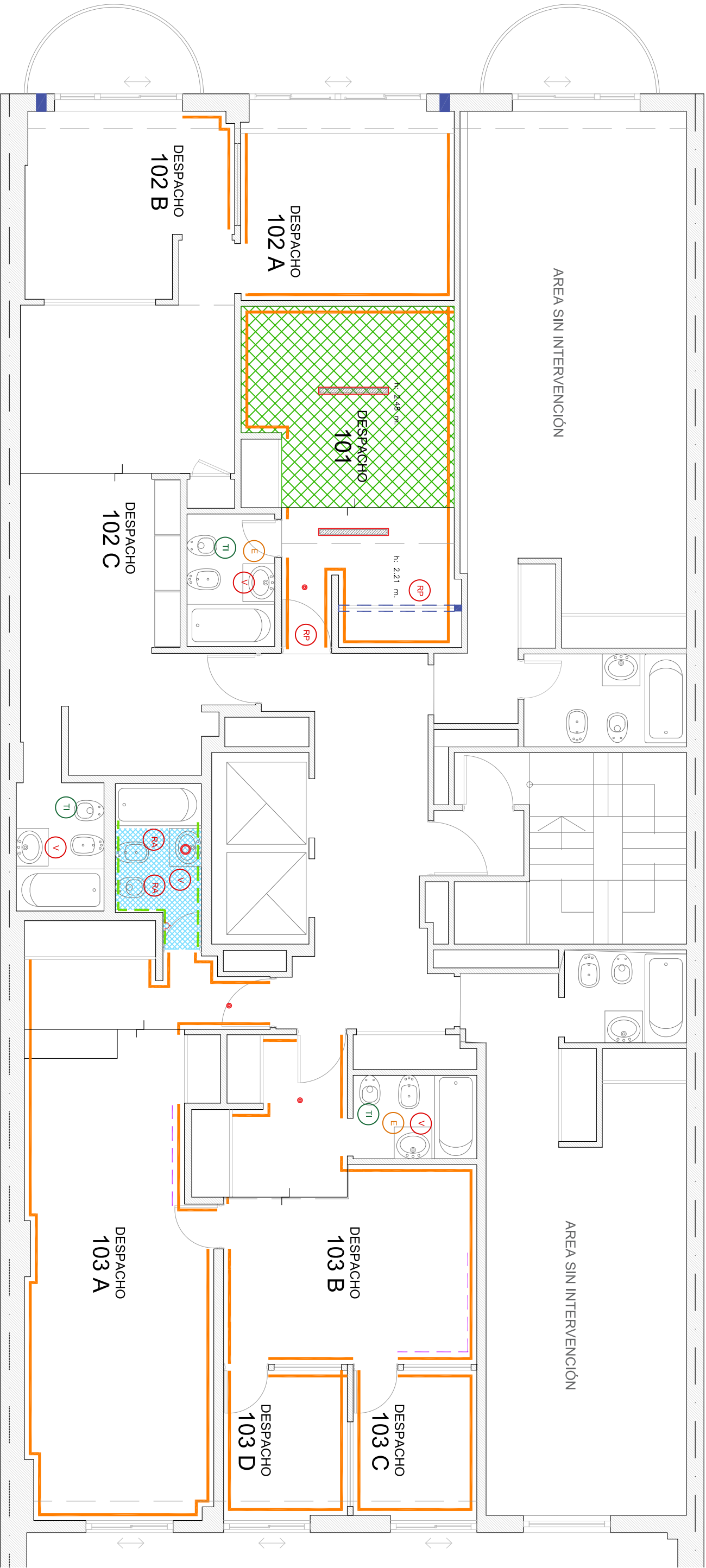
**FISCALIA GENERAL**  
**JULIO 2024**

Sede

COMBATE DE LOS POZOS

DEMOLICIÓN 1:100

CO-EP  
DEM



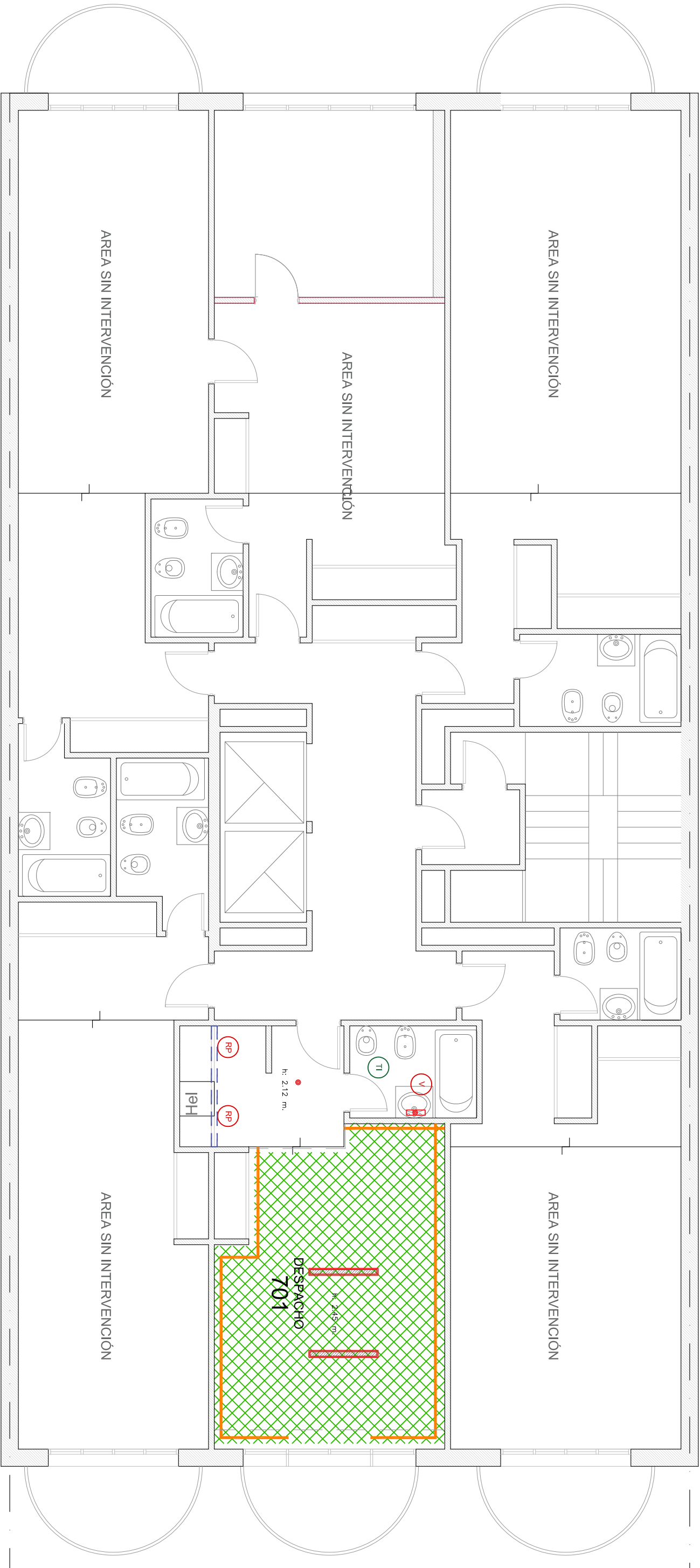
- 2.1 RETIRO DE REVESTIMIENTO DE PISO
- 2.2 DEMOLICION PISO CERAMICO
- 2.3 RETIRO DE ZOCALOS
- 2.4 RETIRO DE GUARDASILLAS
- 2.5 DEMOLICIÓN REVESTIMIENTO DE PARED
- 2.6 DEMOLICION TABIQUE DE MAMPPOSTERIA

- 2.8 RETIRO DE PUERTAS
- 2.9 RETIRO DE ARTEFACTO SANITARIO
- 2.10 RETIRO DE TAPAS Y ASIENTOS DE INODORO
- 2.11 RETIRO DE VANITORY
- 2.13 RETIRO DE ESPEJO

- 2.16 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

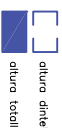
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                              |                                           |  |                                                     |  |                  |  |      |                      |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|------------------|--|------|----------------------|-------------|
| <div><div>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div> <div><b>MPF</b></div> | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL |  | Sede | COMBATE DE LOS POZOS | CO-1<br>DEM |
|                                                                                                                                                              | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |  |                                                     |  | JULIO 2024       |  |      |                      |             |



- 

2.1 RETIRO DE REVESTIMIENTO DE PISO
- 

2.3 RETIRO DE ZOCALOS
- 

2.6 DEMOLICION TABIQUE DE MAMPOSTERIA
- 

2.8 RETIRO DE PUERTAS
- 

2.10 RETIRO DE TAPAS Y ASIENTOS DE INODORO
- 

2.11 RETIRO DE VANITORY
- 

2.13 RETIRO DE ESPEJO
- 

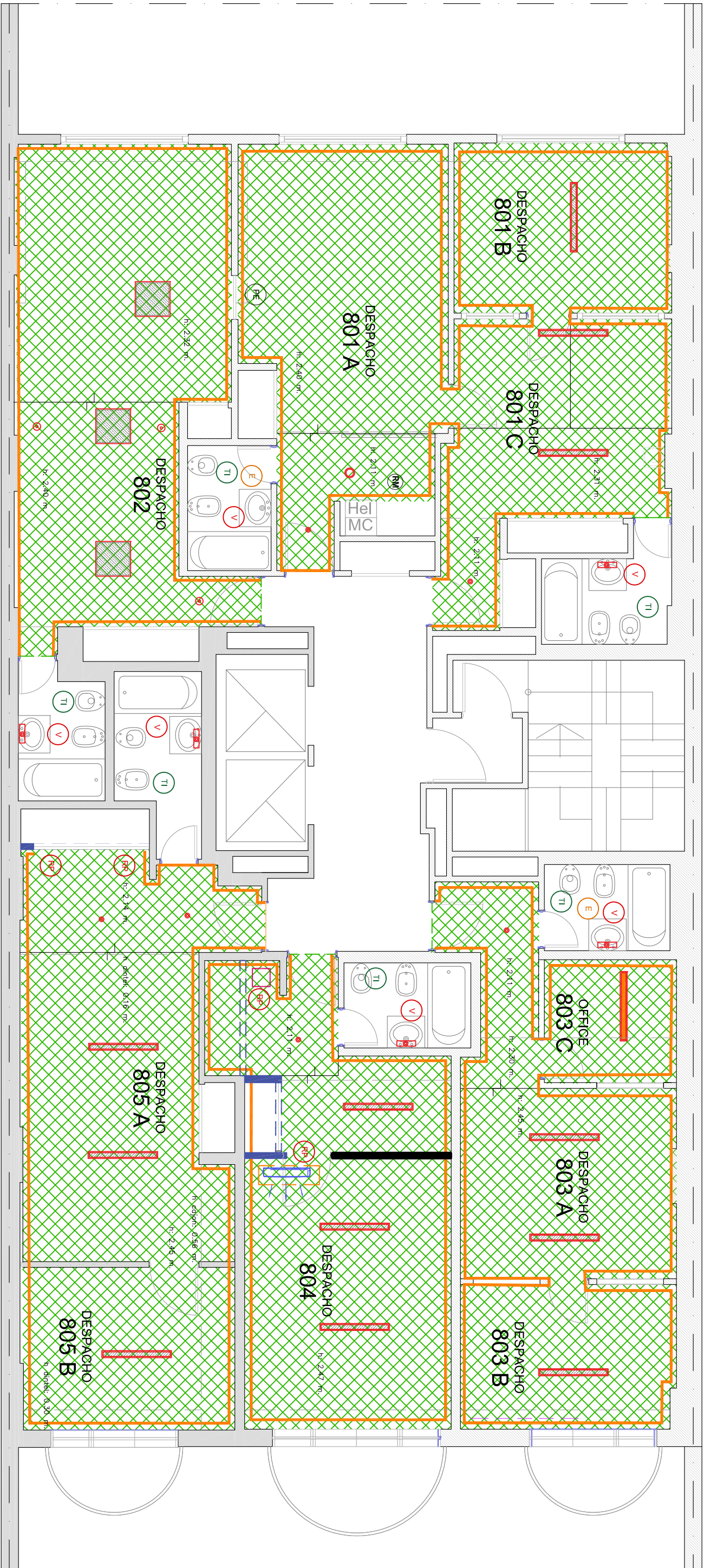


2.16 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                    |                                              |  |                                                           |  |                                |  |                              |  |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|--------------------------------|--|------------------------------|--|-------------|
| <br><b>MPF</b><br>Ciudad Autónoma de Buenos Aires | SECRETARIA DE COORDINACION<br>ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE<br>SERVICIOS GENERALES Y<br>MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL<br>JULIO 2024 |  | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-7<br>DEM |
|                                                                                                                                    | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                   |  |                                                           |  |                                |  | DEMOLICIÓN 1:100             |  |             |





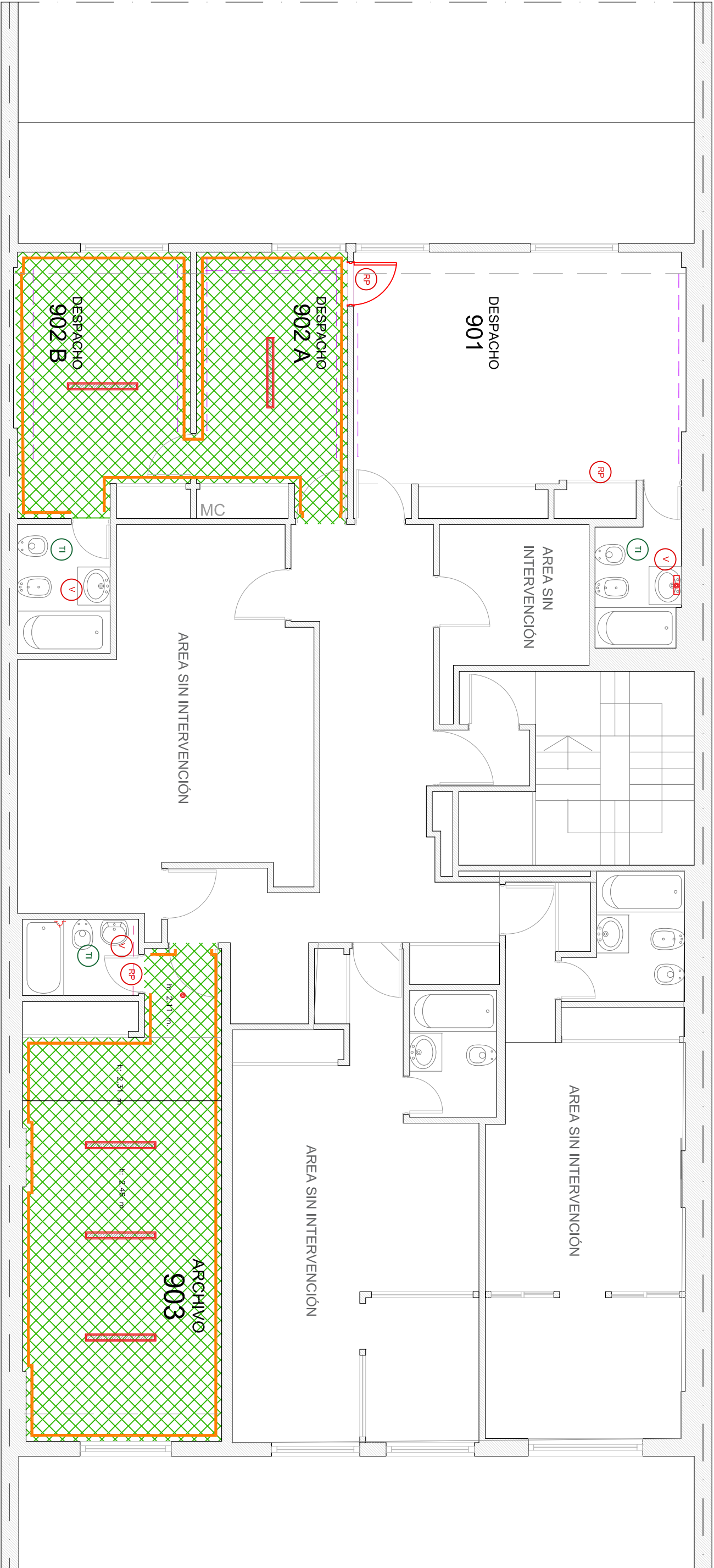
- 2.1 RETIRO DE REVESTIMIENTO DE PISO
- 2.3 RETIRO DE ZOCALOS
- 2.6 DEMOLICION TABIQUE DE MAMPOSTERIA
- 2.7 DEMOLICION TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO
- 2.8 RETIRO DE PUERTAS

- 2.9 RETIRO DE ARTEFACTO SANITARIO
- 2.10 RETIRO DE TAPAS Y ASIENTOS DE INOC
- 2.11 RETIRO DE VANITORY
- 2.13 RETIRO DE ESPEJO
- 2.14 RETIRO DE MUEBLE OFFICE

- 2.16 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION
- 2.16 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION PARA REUBICACION
- 2.17 RETIRO DE AIRE ACONDICIONADO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                              |                                           |  |                                                     |  |                  |  |      |                      |                  |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|------------------|--|------|----------------------|------------------|-------------|
| <div><div>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div> <div><b>MPF</b></div> | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL |  | Sede | COMBATE DE LOS POZOS | DEMOLICIÓN 1:100 | CO-8<br>DEM |
|                                                                                                                                                              | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |  |                                                     |  | JULIO 2024       |  |      |                      |                  |             |



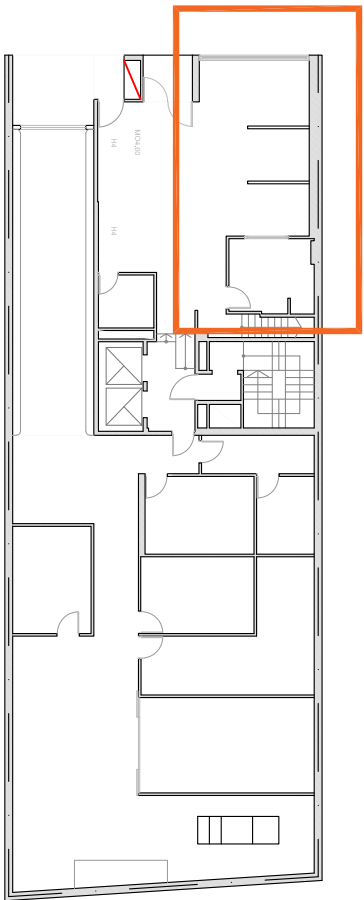
- 2.1 RETIRO DE REVESTIMIENTO DE PISO
- 2.3 RETIRO DE ZOCALOS
- 2.4 RETIRO DE GUARDASILLAS
- 2.8 RETIRO DE PUERTAS

- 2.9 RETIRO DE ARTEFACTO SANITARIO
- 2.10 RETIRO DE TAPAS Y ASIENTOS DE INODORO
- 2.11 RETIRO DE VANITORY
- 2.13 RETIRO DE ESPEJO

- 2.16 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

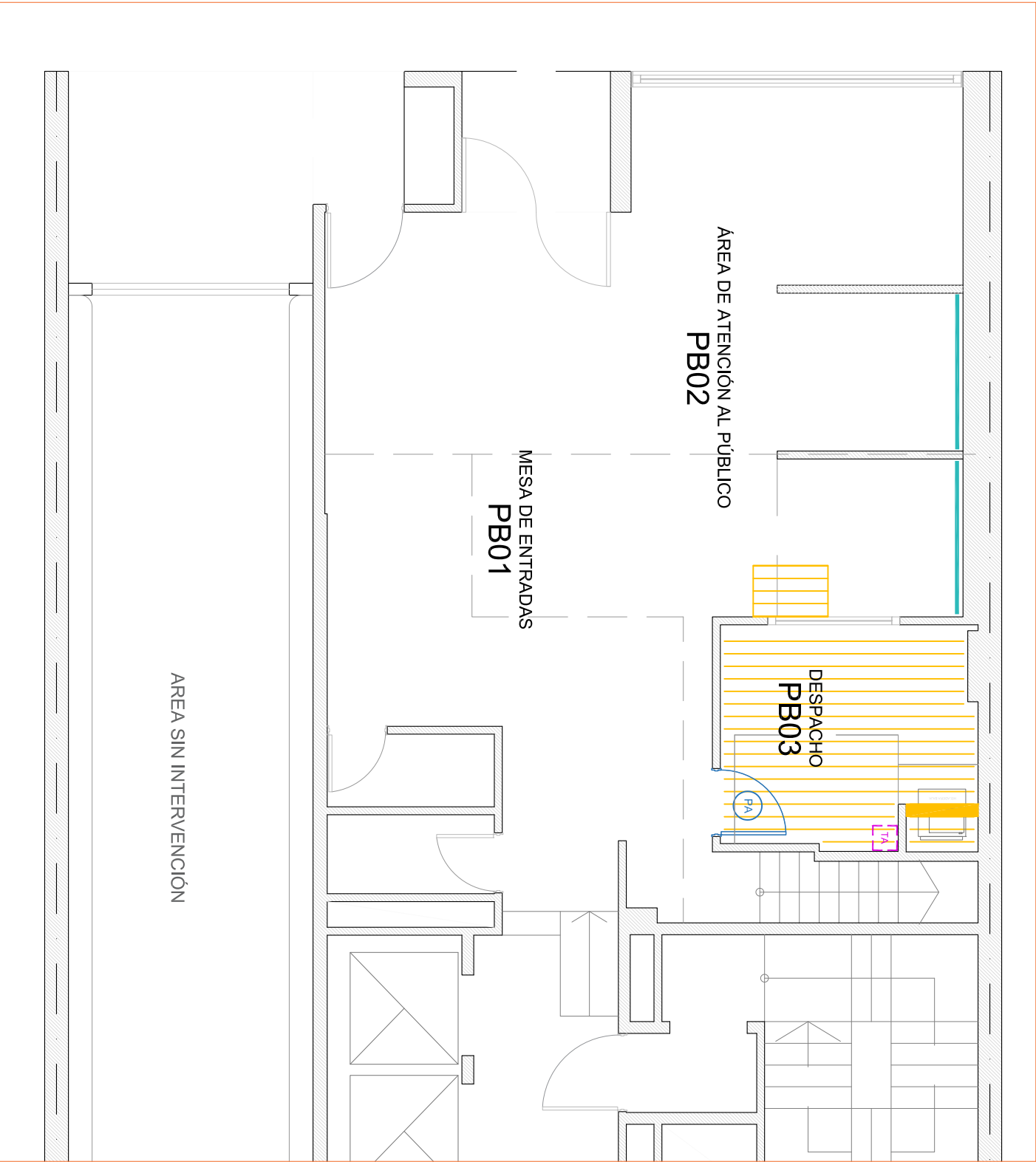
|                                                                                                                                    |                                              |  |                                                           |  |                                |  |                              |  |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|--------------------------------|--|------------------------------|--|-------------|
| <br><b>MPF</b><br>Ciudad Autónoma de Buenos Aires | SECRETARIA DE COORDINACION<br>ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE<br>SERVICIOS GENERALES Y<br>MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL<br>JULIO 2024 |  | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-9<br>DEM |
|                                                                                                                                    | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                   |  |                                                           |  |                                |  | DEMOLICIÓN 1:100             |  |             |



ÁREA DE INTERVENCIÓN

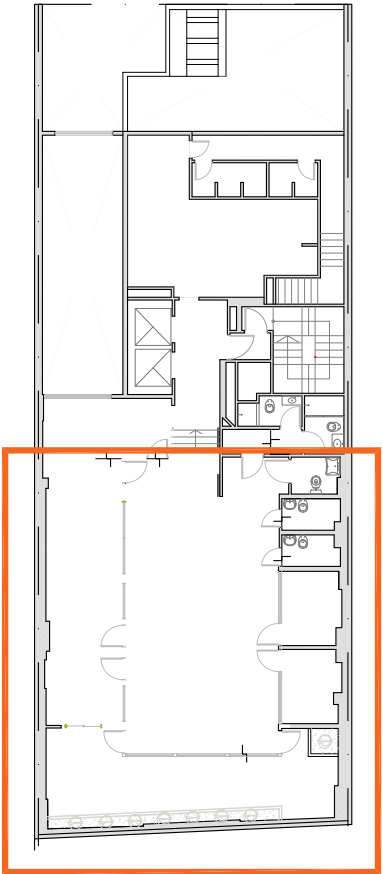
- 3.2 CONTRAPISO
- 3.4 REVOQUE
- 5.4 REPARACION DE CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA TOMADA
- 5.7 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE ACCESO EN CIELORRASO
- 6.1.1 PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA ALUMINIO Y VIDRIO – PA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



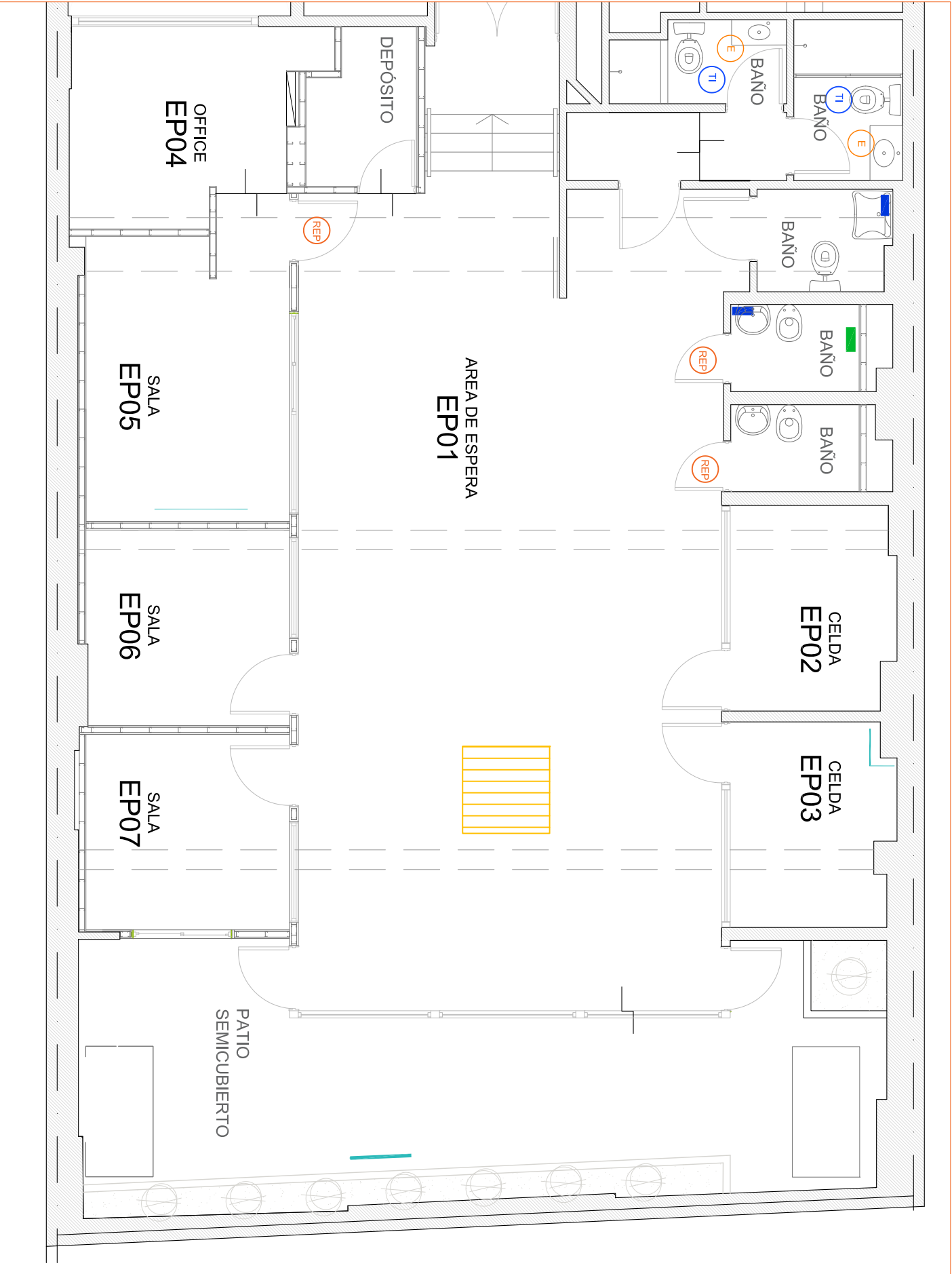
|                                                                                                                                                                        |  |                                           |  |                                                     |  |                  |  |                           |  |       |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|------------------|--|---------------------------|--|-------|--|
| <div><div></div><div><b>MPF</b></div><div>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div> |  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL |  | Sede COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-PB |  |
| OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                             |  |                                           |  |                                                     |  | JULIO 2024       |  | ARQUITECTURA              |  | A     |  |
|                                                                                                                                                                        |  |                                           |  |                                                     |  |                  |  | 1:100                     |  |       |  |





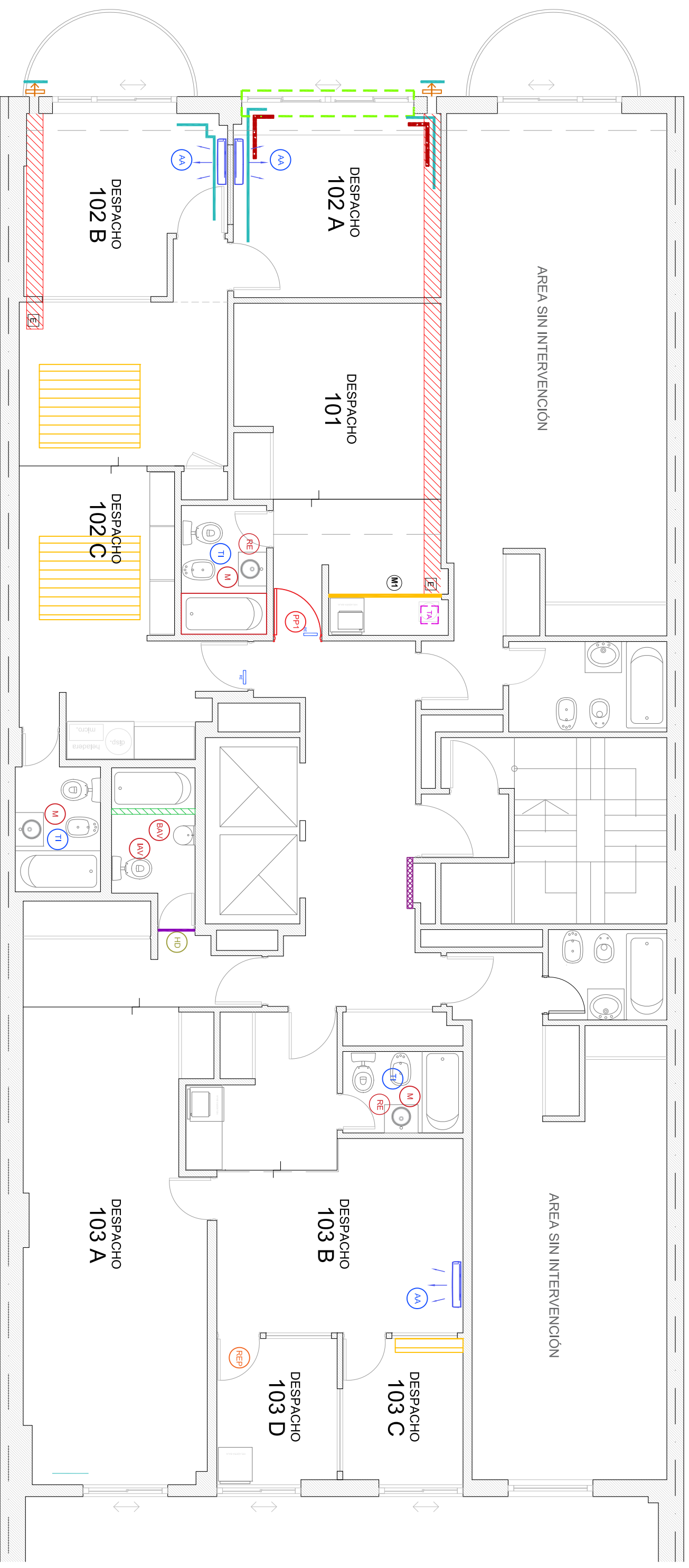
ÁREA DE INTERVENCIÓN

- 3.4 REVOQUE
- 5.4 REPARACION DE CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA TOMADA
- 6.2.3 REPARACION DE PUERTAS
- 8.3 PROVISION Y COLOCACION DE TAPAS Y ASIENTOS PARA INODORO
- 10.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLA ACERO INOXIDABLE
- 11.1 PROVISION Y COLOCACION DE ESPEJOS
- 11.4 PROVISION Y COLOCACION DE TAPA PARA LLAVES DE PASO



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                 |                                              |  |                                                           |  |                                |  |                              |  |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|--------------------------------|--|------------------------------|--|------------|
| <div><br/><b>MPF</b><br/>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div> | SECRETARIA DE COORDINACION<br>ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE<br>SERVICIOS GENERALES Y<br>MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL<br>JULIO 2024 |  | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-EP<br>A |
| OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                      |                                              |  |                                                           |  | ARQUITECTURA                   |  | 1:100                        |  |            |



- |                                                                                   |     |                                                                |                                                                                     |       |                                                               |                                                                                     |      |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------------|
|  | 3.2 | CONTRAPISO                                                     |  | 6.2.1 | PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA PLACA PP1                    |  | 10.1 | PROVISION Y COLOCACION DE EXTRACTOR          |
|  | 3.4 | REVOQUE                                                        |  | 6.2.3 | REPARACION DE PUERTAS                                         |  | 10.2 | PROVISION Y COLOCACIÓN DE REJILLA            |
|  | 3.5 | REPARACION DE HUMEDAD EN TABIQUE                               |  | 6.3.2 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRAJE PUERTA PLACA BAÑO DETENIDOS |  | 10.5 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLA EN TABIQUE |
|  | 3.6 | SELLADO DE PERIMETRO CARPINTERIAS FACHADA                      |  | 6.4   | MUEBLES A MEDIDA                                              |  | 11.2 | READECUACION DE ESPEJOS                      |
|  | 5.2 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TABIQUE DE PLACA EXTRA RESISTENTE    |  | 8.3   | PROVISION Y COLOCACION DE TAPAS Y ASIENTOS PARA INODORO       |  | 11.3 | PROVISION Y COLOCACION DE MESADA GRANITO     |
|  | 5.3 | REPARACION DE TABIQUE DE PLACA ROCA DE YESO                    |  | 8.4   | PROVISION Y COLOCACION DE INODORO ANTIVANDALICO               |                                                                                     |      |                                              |
|  | 5.4 | REPARACION DE CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA TOMADA |  | 8.5   | PROVISION Y COLOCACION DE LAVATORIO ANTIVANDALICO             |                                                                                     |      |                                              |
|  | 5.5 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAJON DE PLACA DE ROCA DE YESO       |                                                                                     |       |                                                               |                                                                                     |      |                                              |
|  | 5.7 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE ACCESO EN CIELORRASO         |  | 8.6   | REPARACION DESAGUES AIRE ACONDICIONADO                        |                                                                                     |      |                                              |

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SECRETARIA DE COORDINACION  
ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS GENERALES Y  
MANTENIMIENTO

FISCALIA GENERAL

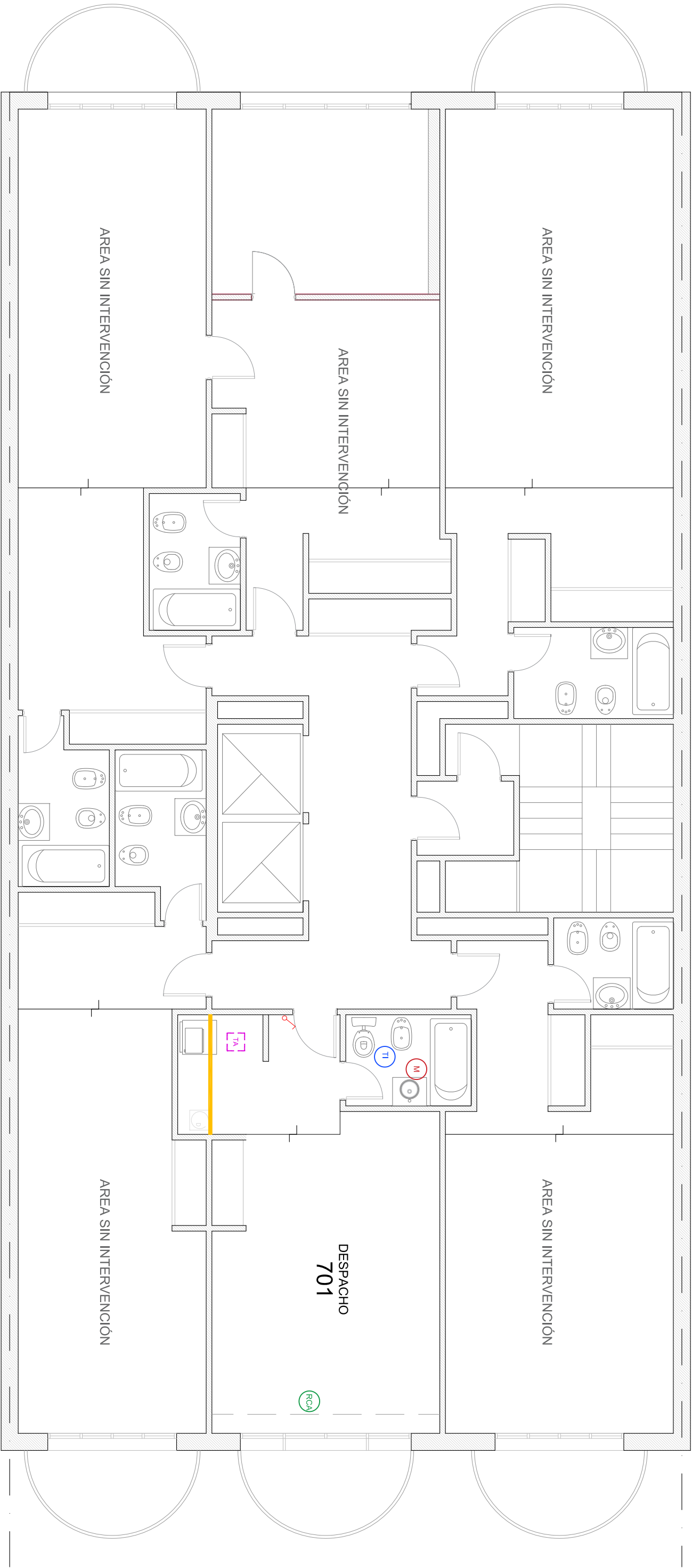
JULIO 2024

**Sede**  
**COMBATE DE LOS POZOS**  
**ARQUITECTURA** 1:100

ARQUITECTURA

CO-1  
A





- 3.2

CONTRAPISO
- 5.7

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE ACCESO EN CIELORRASO
- 6.1.2

REPARACION CARPINTERIA ALUMINIO
- 6.2.1

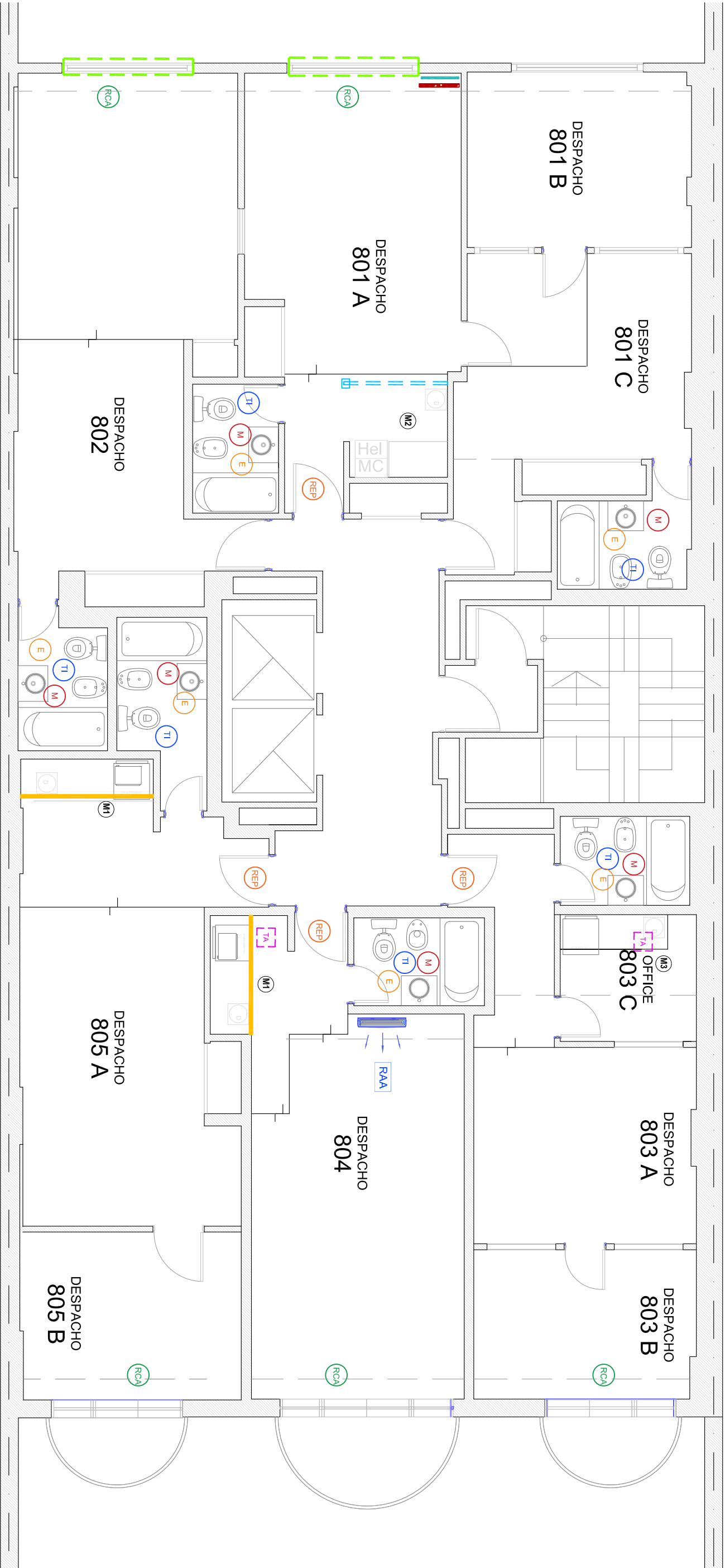
PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA PLACA PP1
- 8.3

PROVISION Y COLOCACION DE TAPAS Y ASIENTOS PARA INODORO
- 11.3

PROVISION Y COLOCACION DE MESADA GRANITO

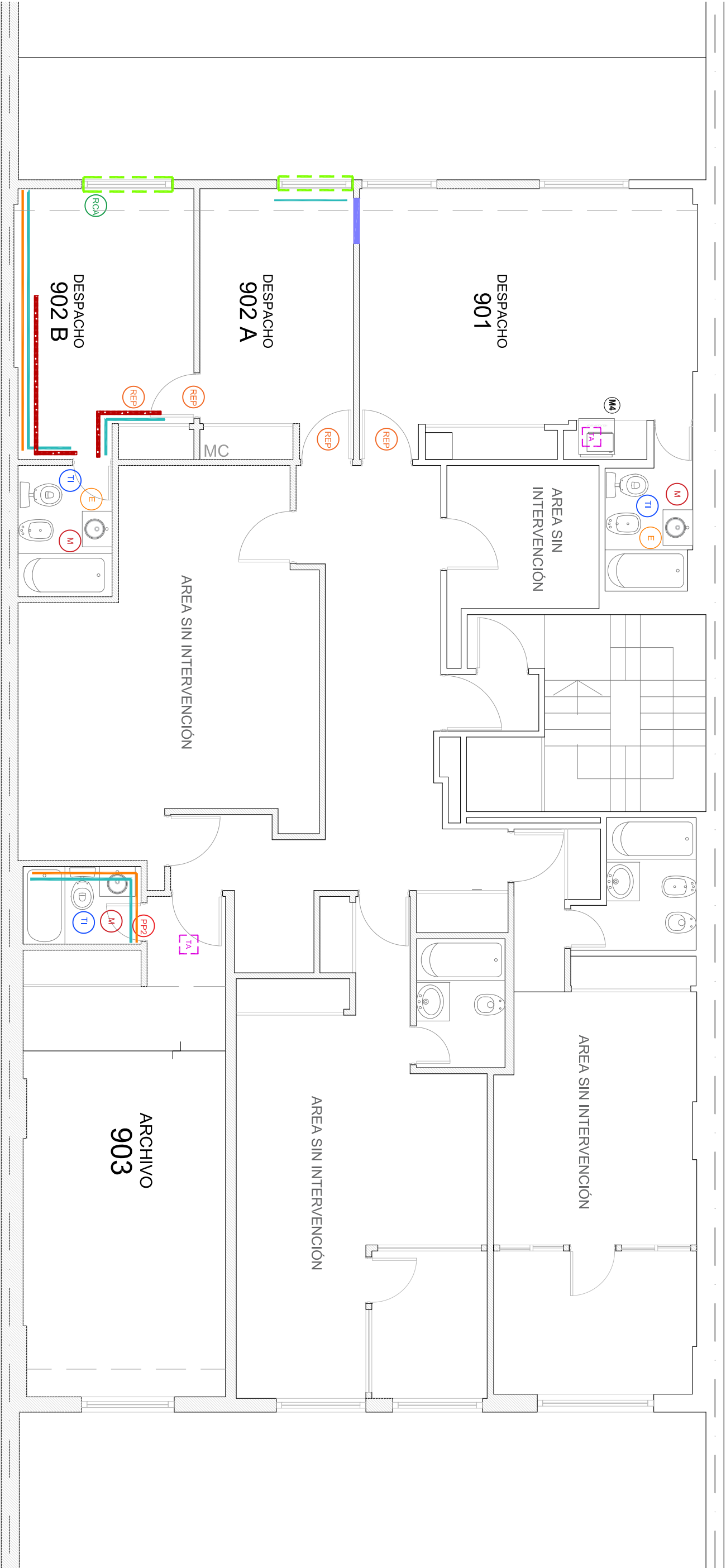
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                                 |                                           |  |                                                     |  |                  |  |                      |              |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|------------------|--|----------------------|--------------|-----------|
| <div><div><div>MPF</div><div>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div></div> | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL |  | Sede                 |              | CO-7<br>A |
|                                                                                                                                                                 | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |  |                                                     |  | JULIO 2024       |  | COMBATE DE LOS POZOS |              |           |
|                                                                                                                                                                 |                                           |  |                                                     |  |                  |  |                      | ARQUITECTURA | 1:100     |



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                 |                                              |  |                                                           |  |                                |  |                              |  |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|--------------------------------|--|------------------------------|--|-----------|
| <div><br/><b>MPF</b><br/>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div> | SECRETARIA DE COORDINACION<br>ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE<br>SERVICIOS GENERALES Y<br>MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL<br>JULIO 2024 |  | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-8<br>A |
|                                                                                                                                                 | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                   |  |                                                           |  | ARQUITECTURA                   |  | 1:100                        |  |           |



- 3.4

REVOQUE

3.5

REPARACION DE HUMEDAD EN TABIQUE

3.6

SELLADO DE PERIMETRO CARPINTERIAS FACHADA

3.7

REPARACIÓN DE FISURAS

5.1

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TABIQUE DE PLACA ROCA DE YESO

5.7

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE ACCESO EN CIELORRASO

6.1.2

REPARACION CARPINTERIA ALUMINIO
- PP2

6.2.2

PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA PLACA PP2

REP

6.2.3

REPARACION DE PUERTAS

M1

6.4

MUEBLES A MEDIDA

TI

8.3

PROVISION Y COLOCACION DE TAPAS Y ASIENTOS PARA INODORO

E

11.1

PROVISION Y COLOCACION DE ESPEJOS

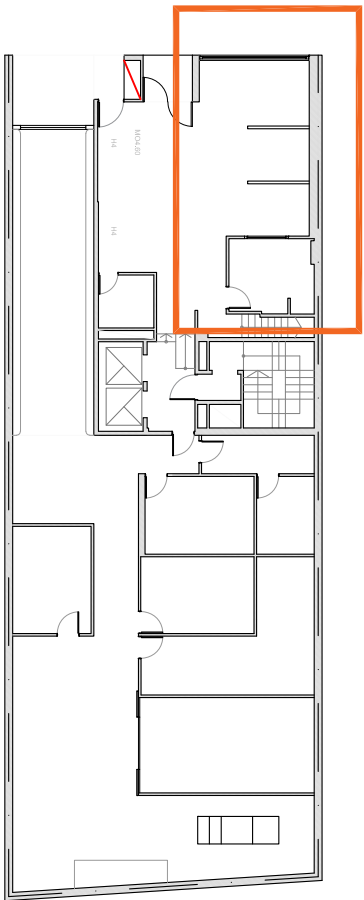
M

11.3

PROVISION Y COLOCACION DE MESADA GRANITO

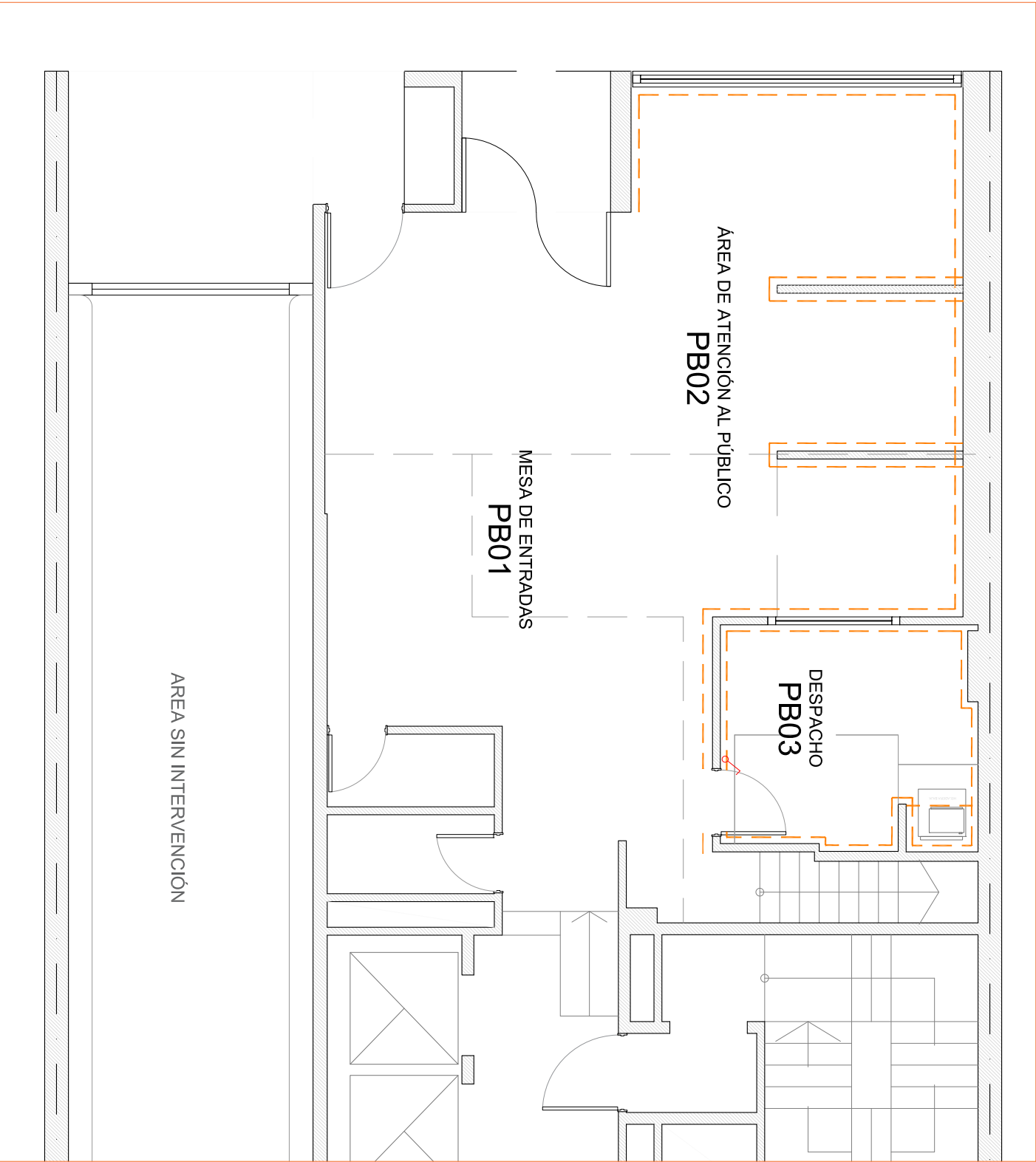
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                                            |                                              |  |                                                           |  |                                |  |                              |  |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|--------------------------------|--|------------------------------|--|-----------|
| <div><div><div><div>MPF</div><div>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div></div></div> | SECRETARIA DE COORDINACION<br>ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE<br>SERVICIOS GENERALES Y<br>MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL<br>JULIO 2024 |  | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-9<br>A |
| OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                                 |                                              |  |                                                           |  | ARQUITECTURA                   |  | 1:100                        |  |           |



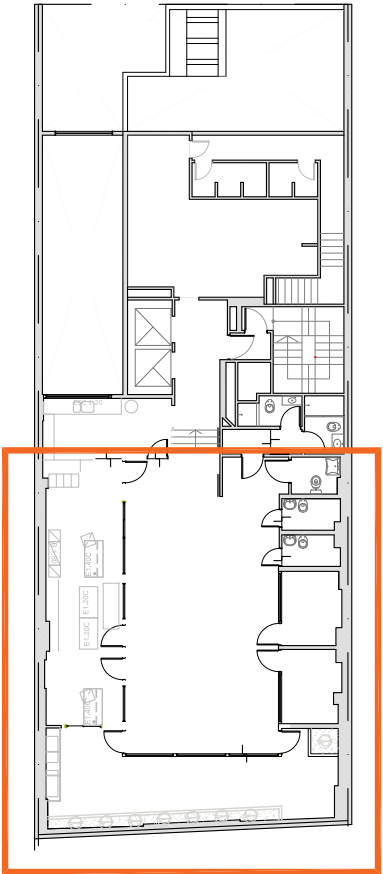
ÁREA DE INTERVENCIÓN

4.2.1 PROVISION Y COLOCACION DE ZOCALOS MDF PREPINTADOS



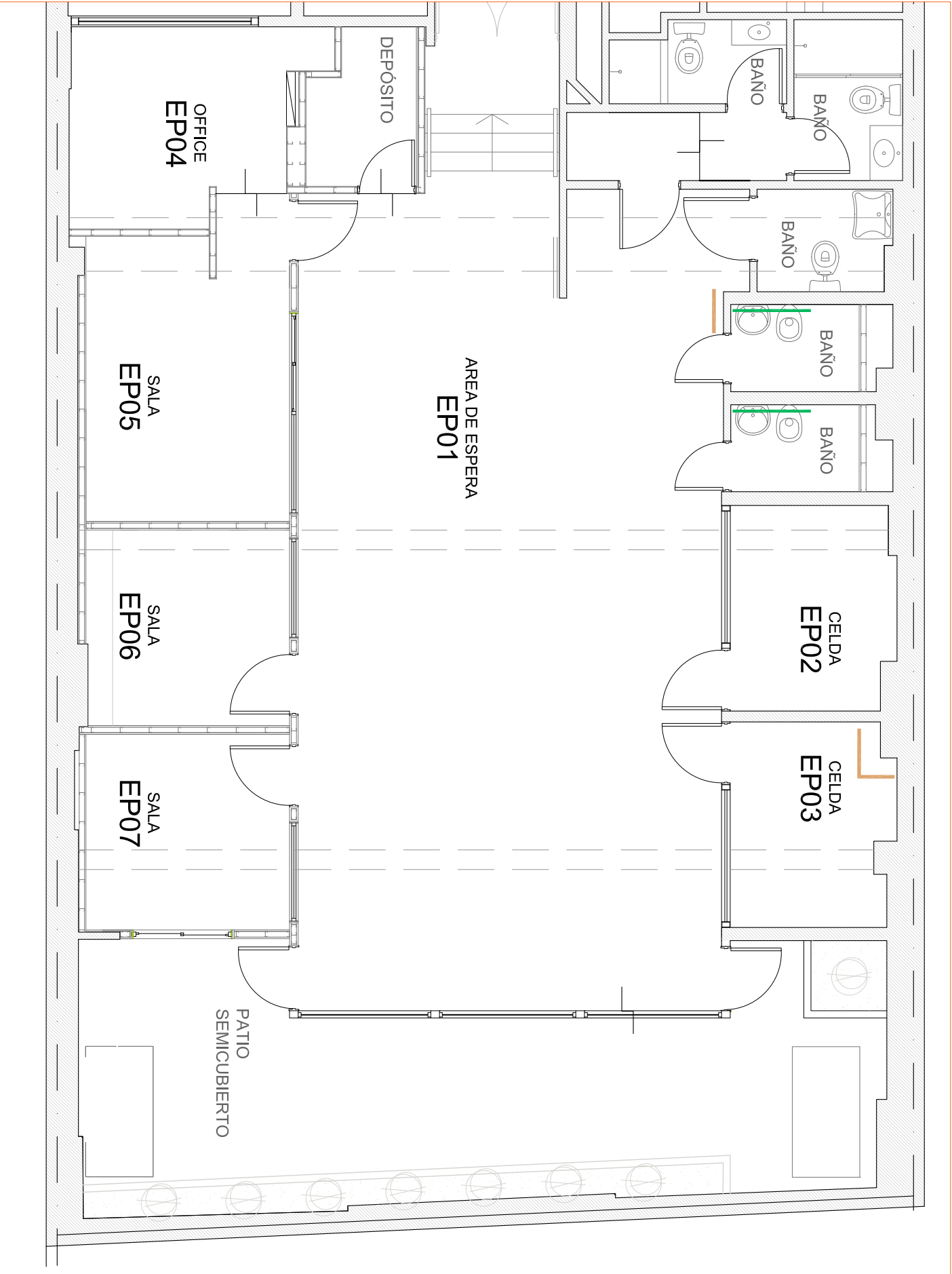
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                                            |  |                                           |  |                                                     |  |                  |  |                               |  |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|------------------|--|-------------------------------|--|-------------|
| <div><div><div><div>MPF</div><div>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div></div></div> |  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL |  | Sede                          |  | CO-PB<br>ST |
| OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                                 |  |                                           |  |                                                     |  | JULIO 2024       |  | COMBATE DE LOS POZOS          |  |             |
|                                                                                                                                                                            |  |                                           |  |                                                     |  |                  |  | SOLADOS Y TERMINACIONES 1:100 |  |             |



ÁREA DE INTERVENCIÓN

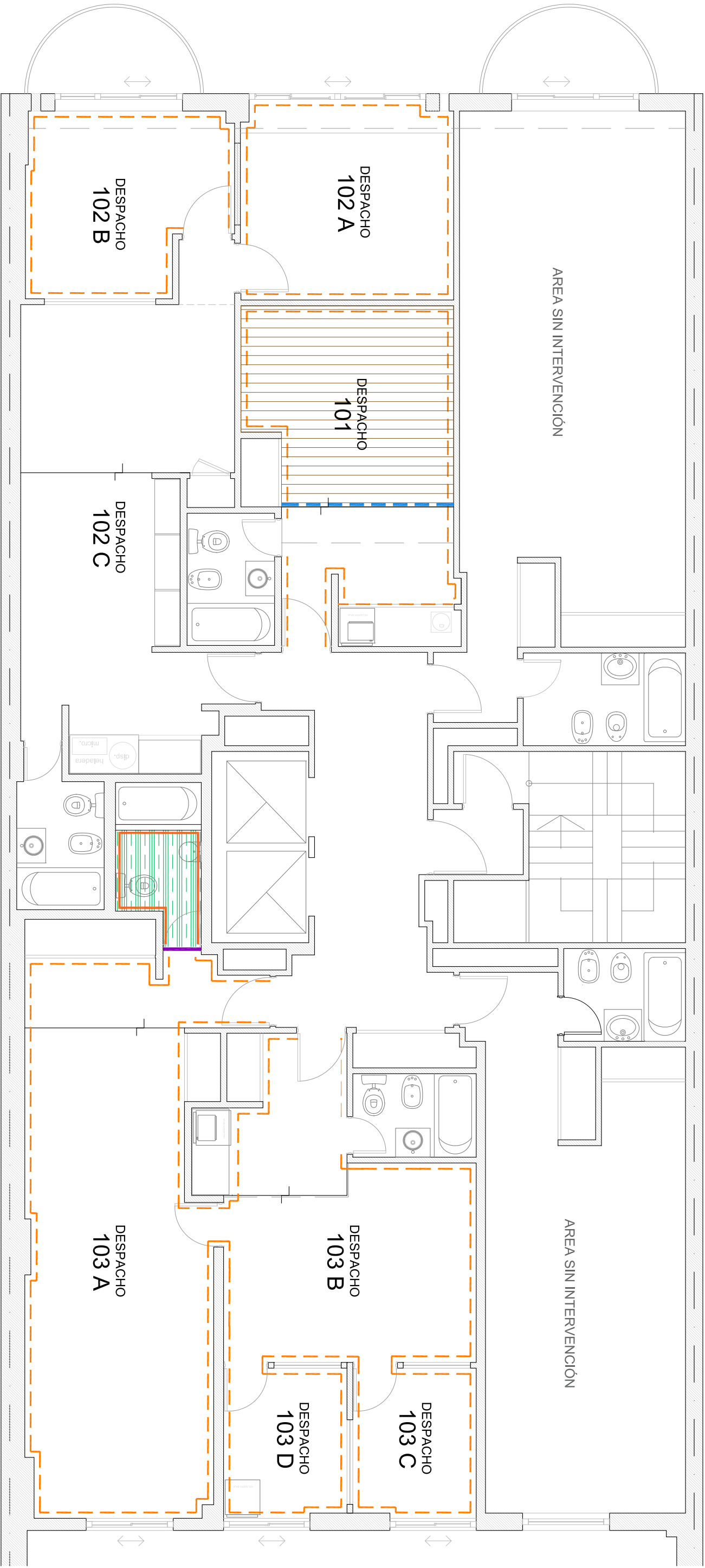
- 4.2.3 PROVISION Y COLOCACION DE ZOCALOS PORCELANATO
- 4.3.1 REPOSICION DE REVESTIMIENTO DE PARED



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                                            |  |                                           |  |                                                     |  |                               |  |                      |  |          |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|-------------------------------|--|----------------------|--|----------|--|
| <div><div><div><div>MPF</div><div>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div></div></div> |  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL              |  | Sede                 |  | CO-EP ST |  |
| OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                                 |  | COMBATE DE LOS POZOS                      |  | JULIO 2024                                          |  | SOLADOS Y TERMINACIONES 1:100 |  | COMBATE DE LOS POZOS |  |          |  |

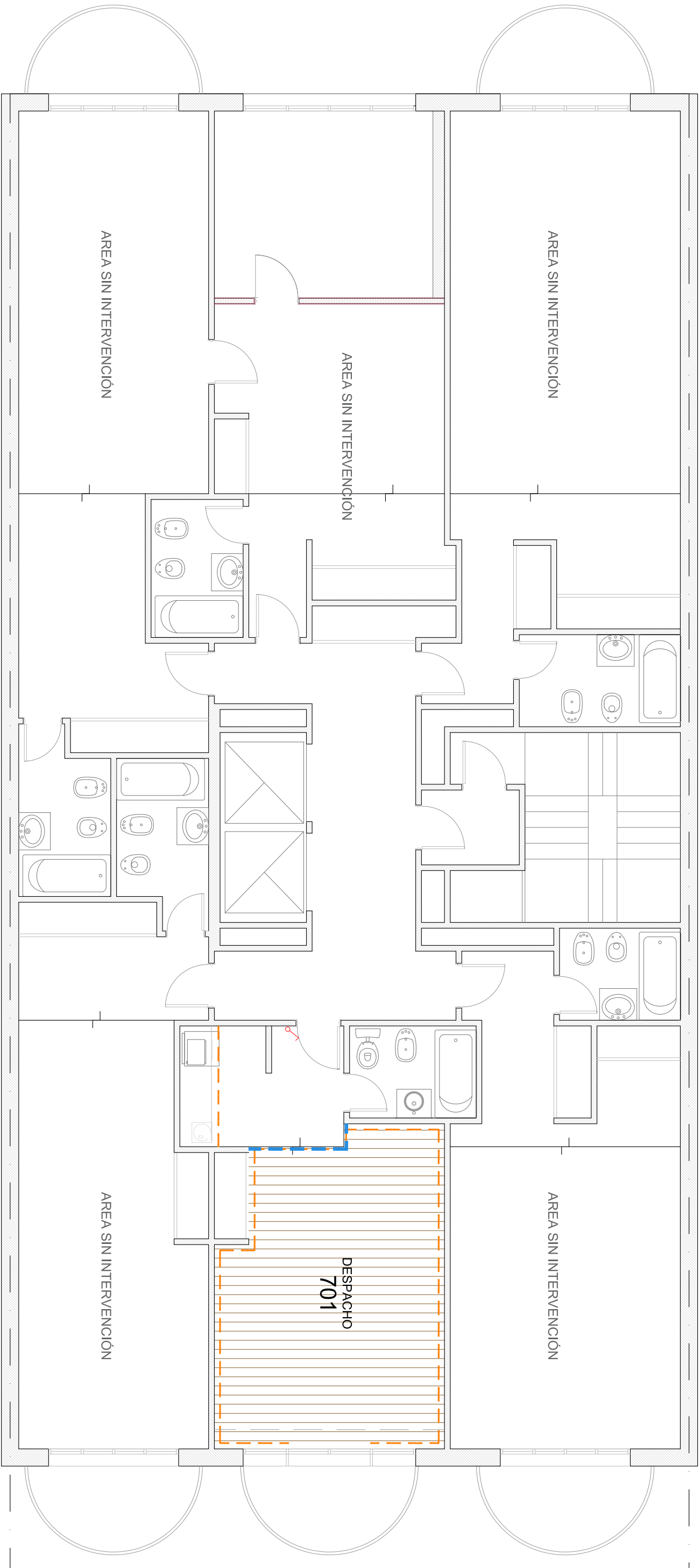




- 4.1.1 PROVISION Y COLOCACION DE PISO VINILICO EN ROLLO
- 4.1.2 COLOCACION DE PORCELANATO
- 4.2.1 PROVISION Y COLOCACION DE ZOCALOS MDF PREPINTADOS
- 4.3.2 PROVISION Y COLOCACION DE REVESTIMIENTO DE PARED
- 4.4.1 PROVISION Y COLOCACION DE ANGULO ESCALON
- 4.4.2 PROVISION Y COLOCACION DE FLEJE

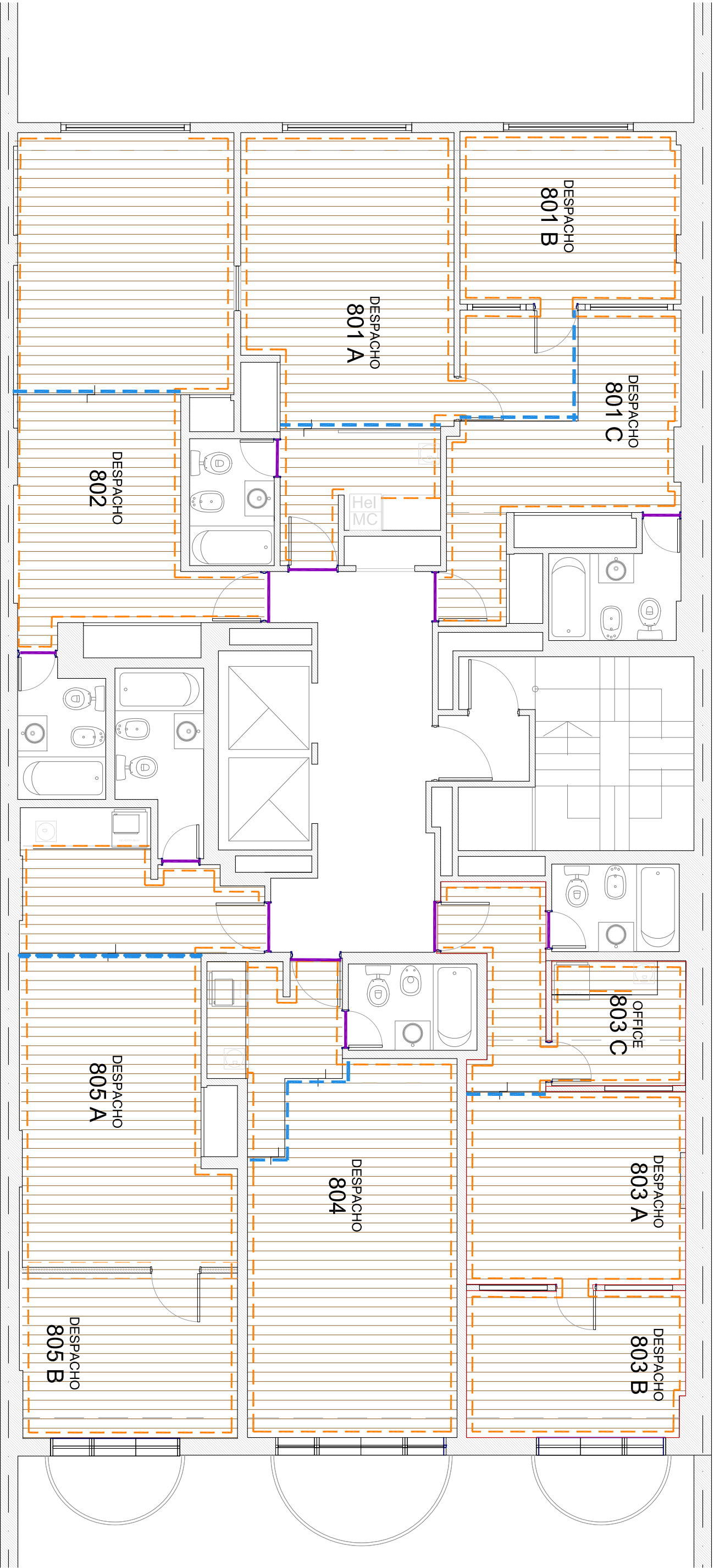
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                                            |  |                                           |  |                                                     |  |                  |  |                               |  |         |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|------------------|--|-------------------------------|--|---------|--|
| <div><div><div><div>MPF</div><div>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div></div></div> |  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL |  | Sede COMBATE DE LOS POZOS     |  | CO-1 ST |  |
|                                                                                                                                                                            |  | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |  |                                                     |  | JULIO 2024       |  | SOLADOS Y TERMINACIONES 1:100 |  |         |  |



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

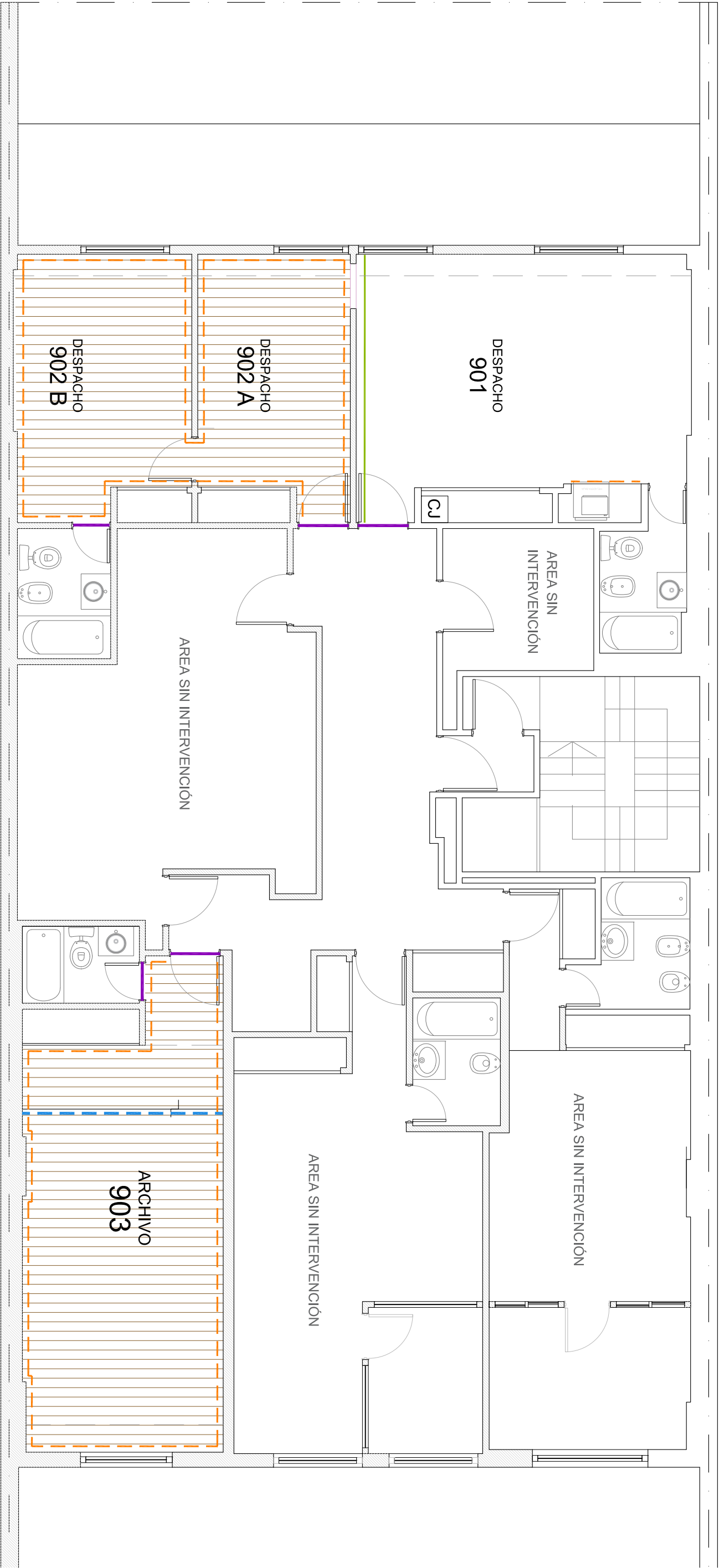
|                                                                                                                                                                            |  |                                           |  |                                                     |  |                  |  |                               |  |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|------------------|--|-------------------------------|--|------------|
| <div><div><div><div>MPF</div><div>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div></div></div> |  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL |  | Sede                          |  | CO-7<br>ST |
| OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                                 |  |                                           |  |                                                     |  | JULIO 2024       |  | COMBATE DE LOS POZOS          |  |            |
|                                                                                                                                                                            |  |                                           |  |                                                     |  |                  |  | SOLADOS Y TERMINACIONES 1:100 |  |            |



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

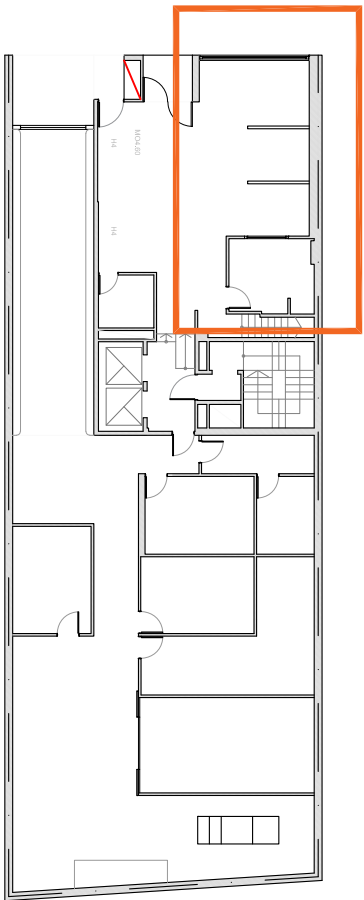
|                                                                                                                                        |  |                                           |  |                                                     |  |                  |  |                                |  |                      |  |         |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|------------------|--|--------------------------------|--|----------------------|--|---------|--|
| <div><div>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div> |  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL |  | Sede                           |  | COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-8 ST |  |
| OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                             |  |                                           |  |                                                     |  | JULIO 2024       |  | SOLDADOS Y TERMINACIONES 1:100 |  |                      |  |         |  |





NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

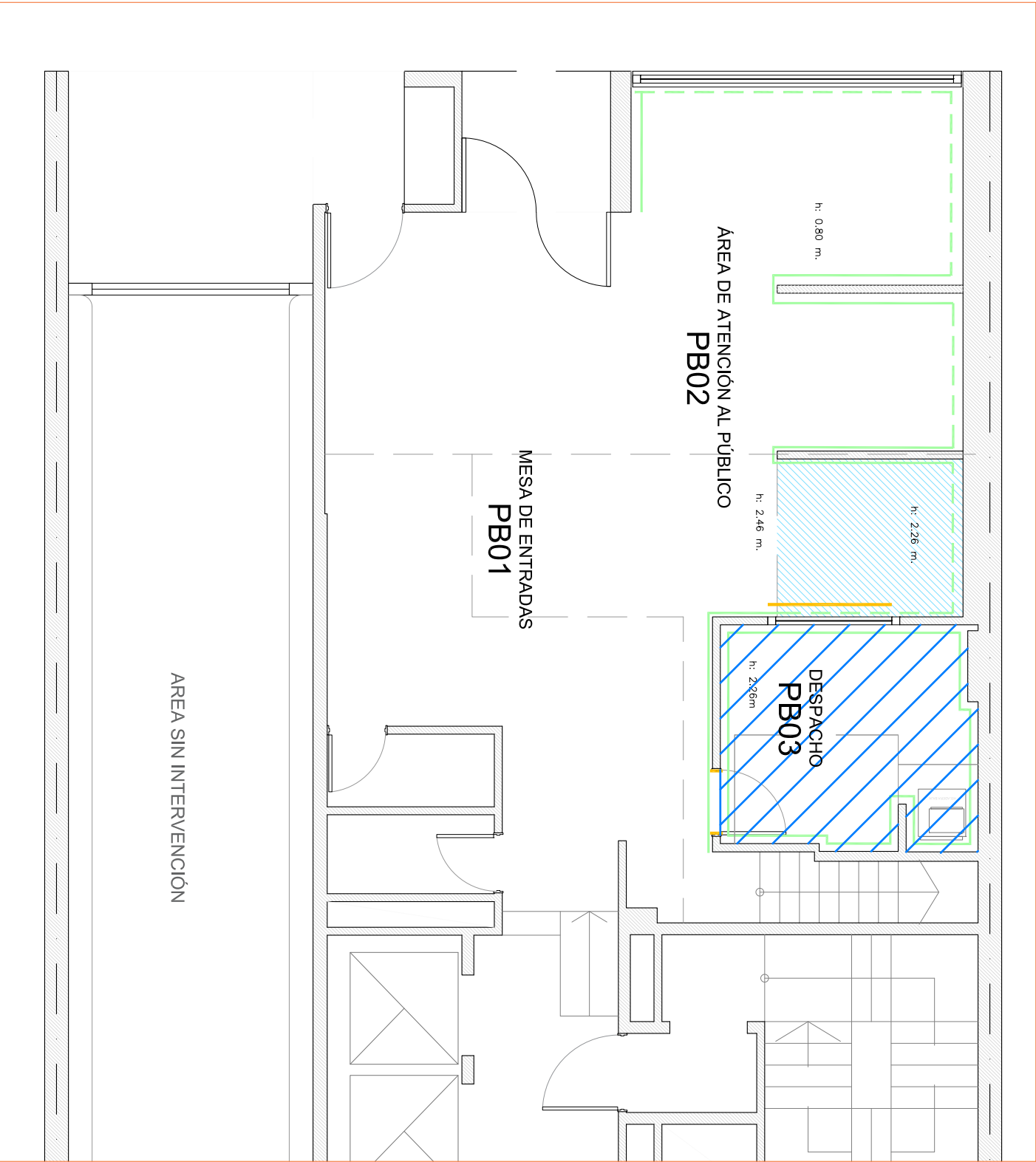
|                                                                                                                                                                 |  |                                           |  |                                                     |  |                  |  |                                |  |                      |  |         |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|------------------|--|--------------------------------|--|----------------------|--|---------|--|
| <div><div></div><div>MPF</div><div>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div> |  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL |  | Sede                           |  | COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-9 ST |  |
| OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                      |  |                                           |  |                                                     |  | JULIO 2024       |  | SOLDADOS Y TERMINACIONES 1:100 |  |                      |  |         |  |



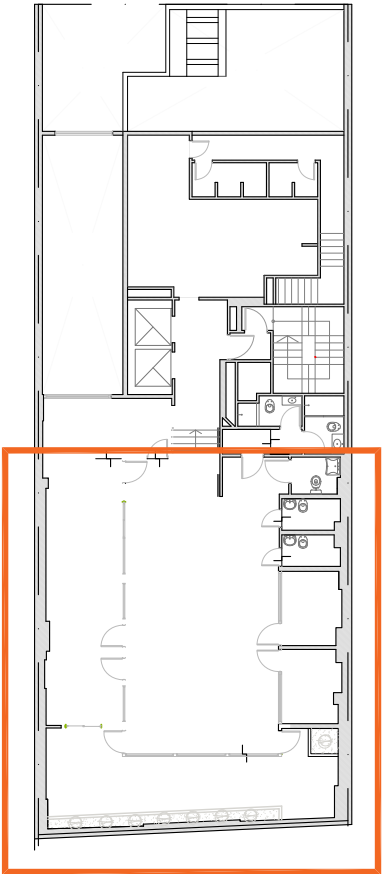
ÁREA DE INTERVENCIÓN

- 7.2 LÁTEX INTERIOR – UNA MANO – altura parcial
- 7.2 LÁTEX INTERIOR – UNA MANO – altura total
- 7.3 LÁTEX SATINADO INTERIOR – altura total
- 7.5 LÁTEX CIELORRASOS
- 7.6 LÁTEX CIELORRASOS – UNA MANO
- 7.10 ESMALTE SINTETICO SUPERFICIES METALICAS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



|                                                                                                                                            |                                           |  |                                                     |  |                  |  |                              |  |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|------------------|--|------------------------------|--|------------|
| <div><b>MPF</b><br/>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div> | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL |  | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-PB<br>P |
|                                                                                                                                            | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |  |                                                     |  | JULIO 2024       |  | PINTURA                      |  |            |
|                                                                                                                                            |                                           |  |                                                     |  |                  |  | 1:100                        |  |            |



ÁREA DE INTERVENCIÓN

- 7.1

LÁTEX INTERIOR – altura total
- 7.1

LÁTEX INTERIOR – dintel
- 7.2

LÁTEX INTERIOR – UNA MANO
- 7.3

LÁTEX SATINADO INTERIOR – altura total
- 7.4

ESMALTE SINTETICO TABIQUES – altura total
- 7.4

ESMALTE SINTETICO TABIQUES – dintel
- 7.5

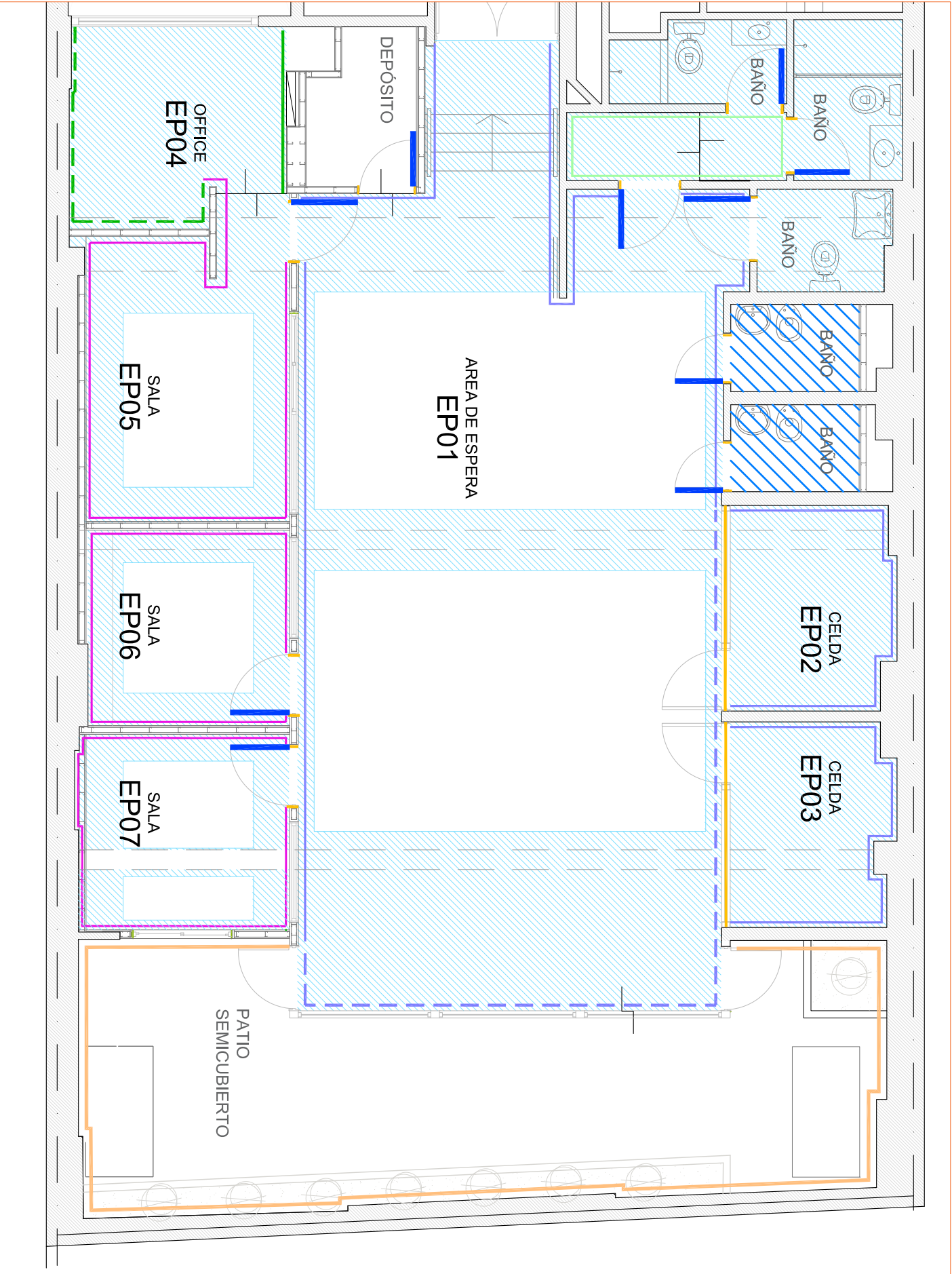
LÁTEX CIELORRASOS
- 7.6

LÁTEX CIELORRASOS – UNA MANO
- 7.7

LÁTEX EXTERIOR
- 7.8

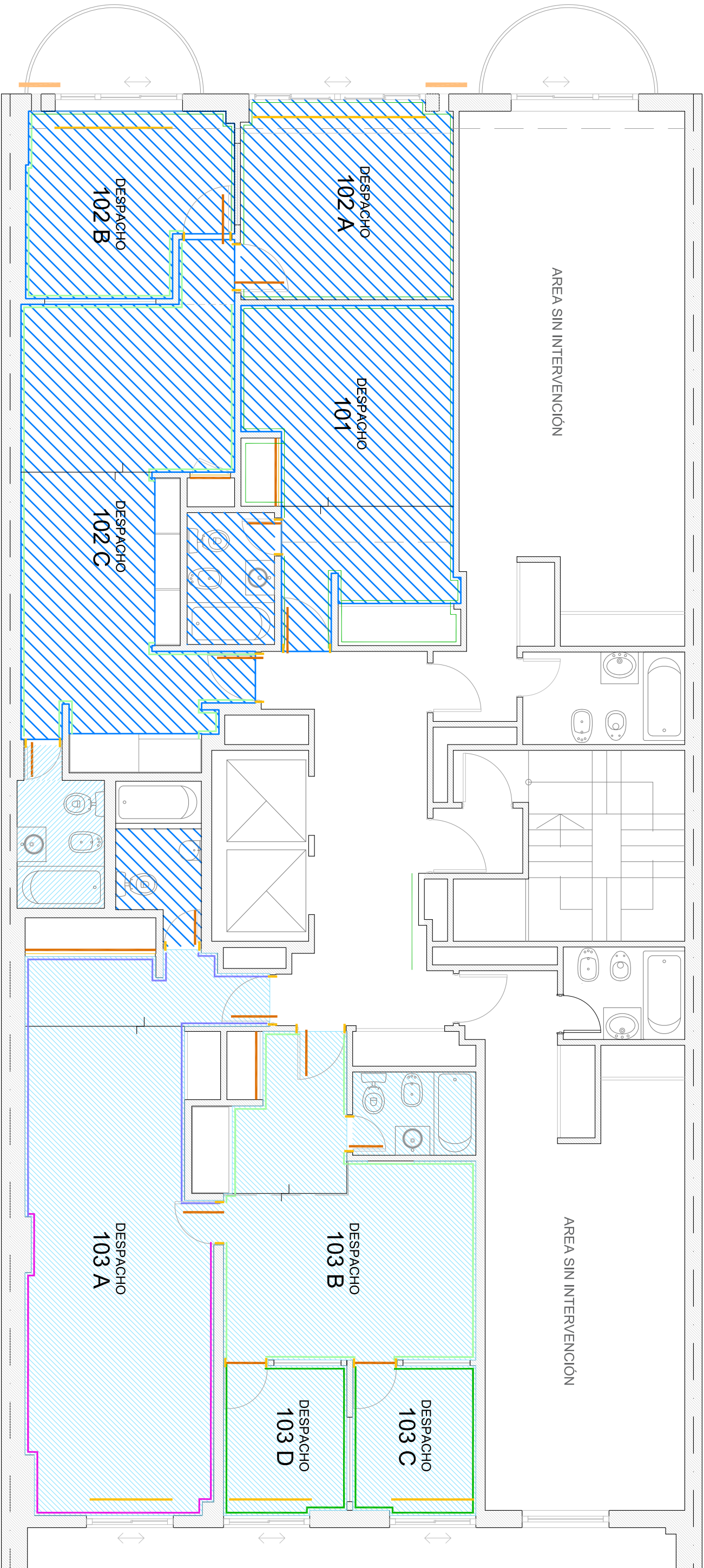
ESMALTE SINTETICO PUERTAS
- 7.10

ESMALTE SINTETICO SUPERFICIES METALICAS



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                                        |                                           |  |                                                     |  |                  |  |                      |  |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|------------------|--|----------------------|--|------------|
| <div><div></div><div><b>MPF</b></div><div>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div> | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL |  | Sede                 |  | CO-EP<br>P |
| OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                             |                                           |  |                                                     |  | JULIO 2024       |  | COMBATE DE LOS POZOS |  |            |
|                                                                                                                                                                        |                                           |  |                                                     |  |                  |  | PINTURA              |  | 1:100      |

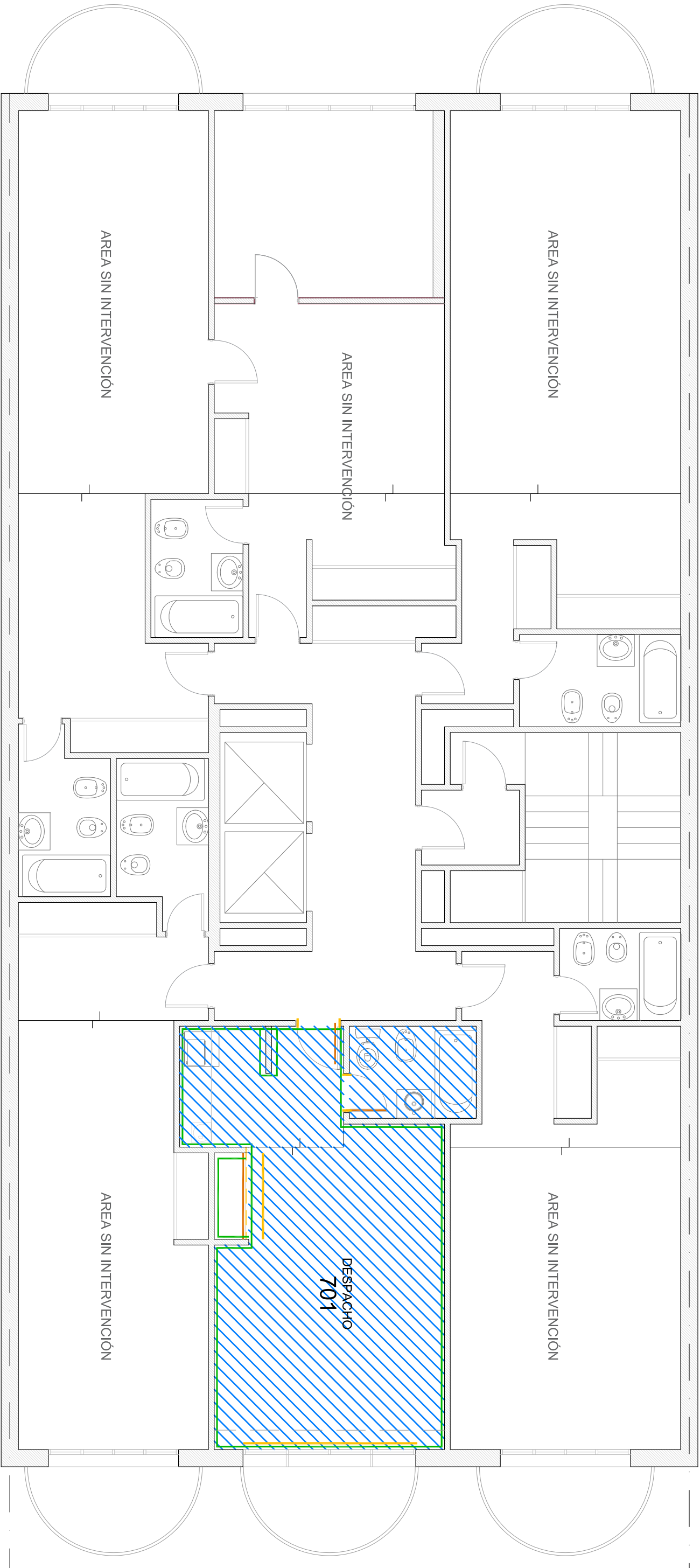


NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                            |                                              |  |                                                           |  |                                    |  |                              |  |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|------------------------------------|--|------------------------------|--|-----------|
| <div><b>MPF</b><br/>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div> | SECRETARIA DE COORDINACION<br>ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE<br>SERVICIOS GENERALES Y<br>MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL<br><br>JULIO 2024 |  | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-1<br>P |
|                                                                                                                                            | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                   |  |                                                           |  |                                    |  | PINTURA<br><br>1:100         |  |           |

1:100

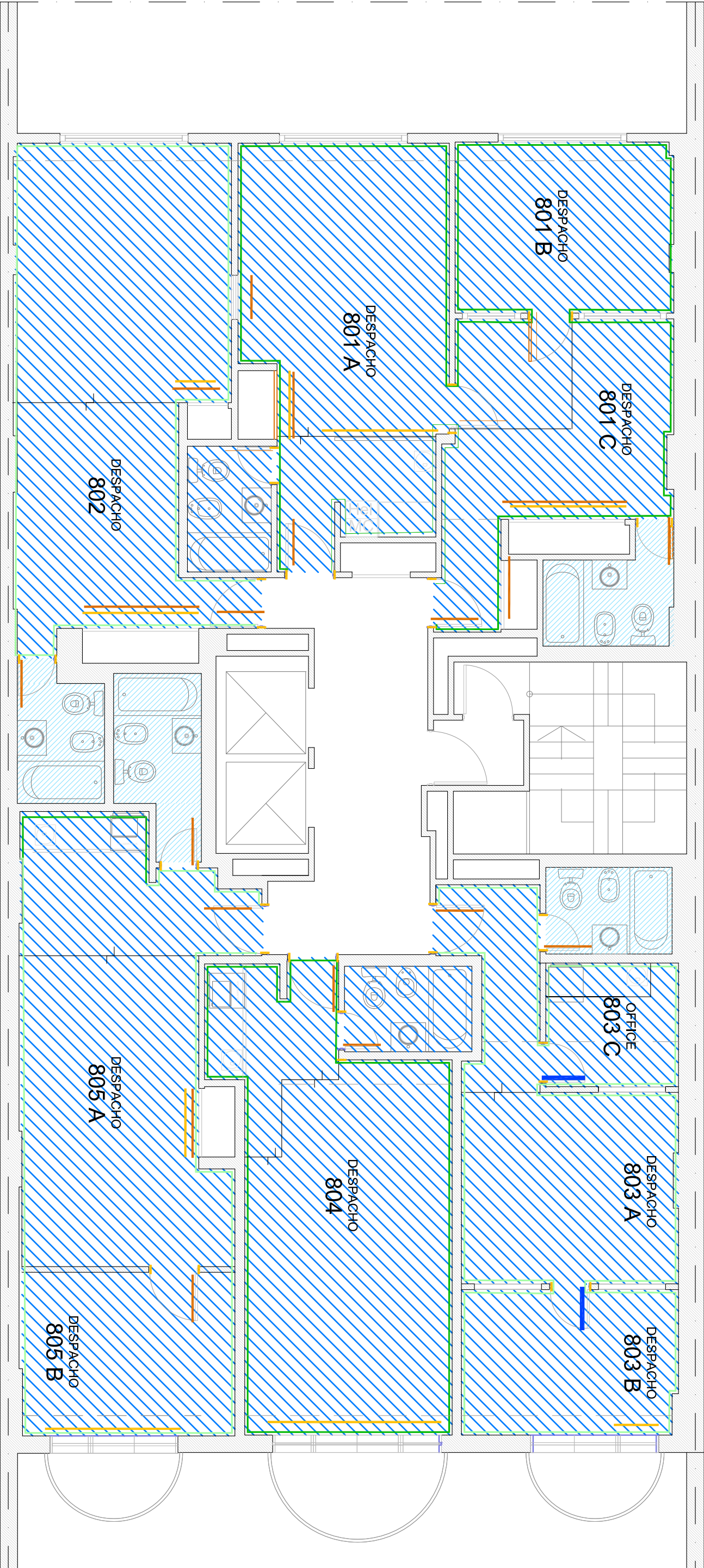




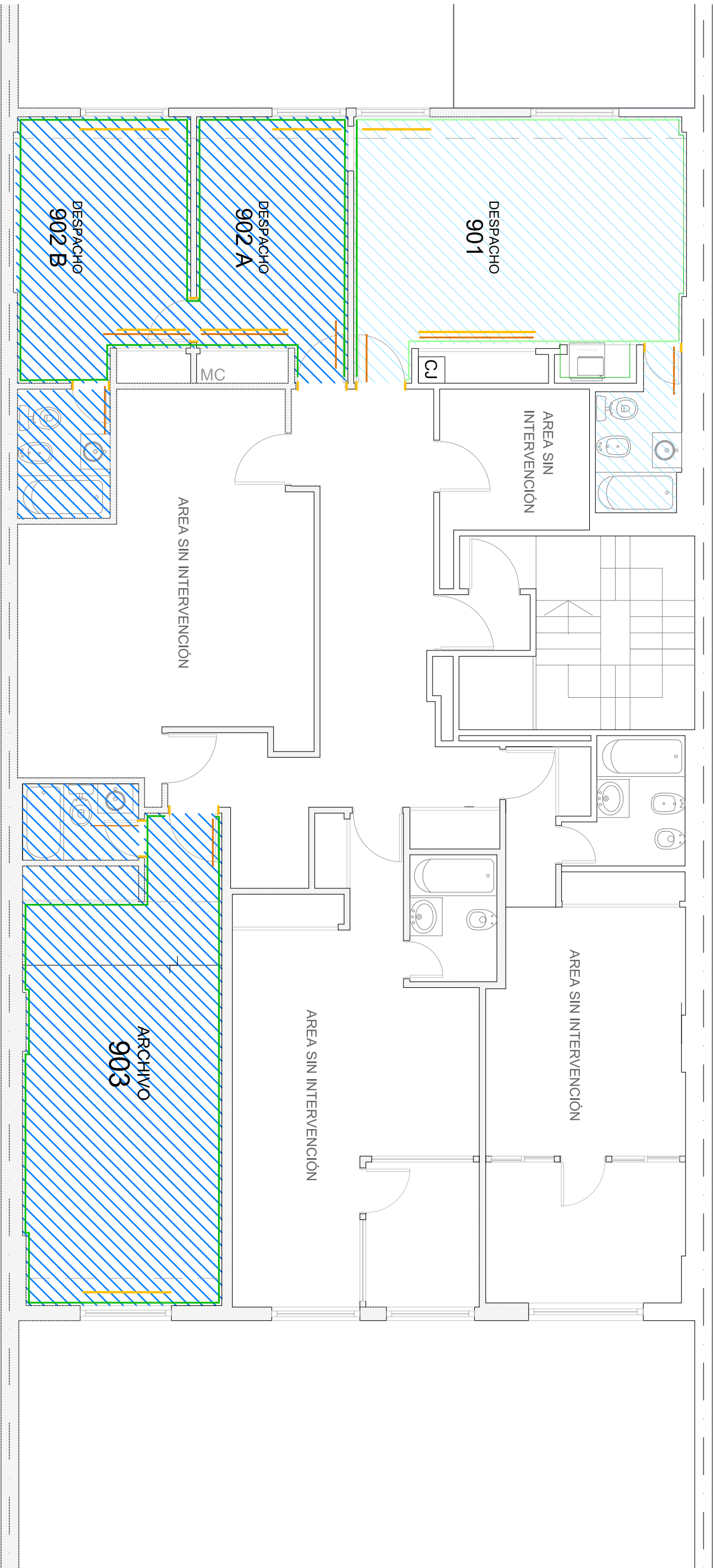
- 7.1 LÁTEX INTERIOR – altura total
- 7.5 LÁTEX CIELORRASOS
- 7.9 BARNIZ PUERTAS
- 7.10 ESMALTE SINTETICO SUPERFICIES METALICAS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                                                       |  |                                           |  |                                                     |  |                  |  |                              |  |           |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|------------------|--|------------------------------|--|-----------|--|
| <div><div></div><div><b>MPF</b></div><div><small>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</small></div></div> |  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL |  | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-7<br>P |  |
| OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                                            |  |                                           |  |                                                     |  | JULIO 2024       |  | PINTURA                      |  | 1:100     |  |

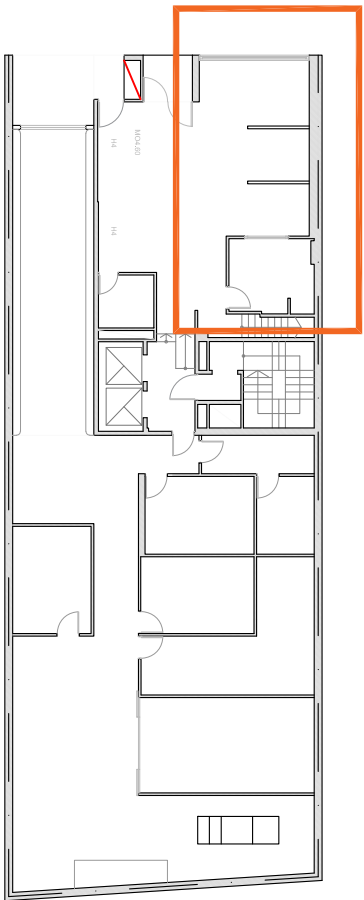


NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



IDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                                            |  |                                           |  |                                                     |  |                  |  |                              |  |           |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|------------------|--|------------------------------|--|-----------|--|
| <div><div><div><div>MPF</div><div>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div></div></div> |  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL |  | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-9<br>P |  |
| OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                                 |  |                                           |  |                                                     |  | JULIO 2024       |  | PINTURA                      |  | 1:100     |  |



ÁREA DE INTERVENCIÓN

- 

9.1.1

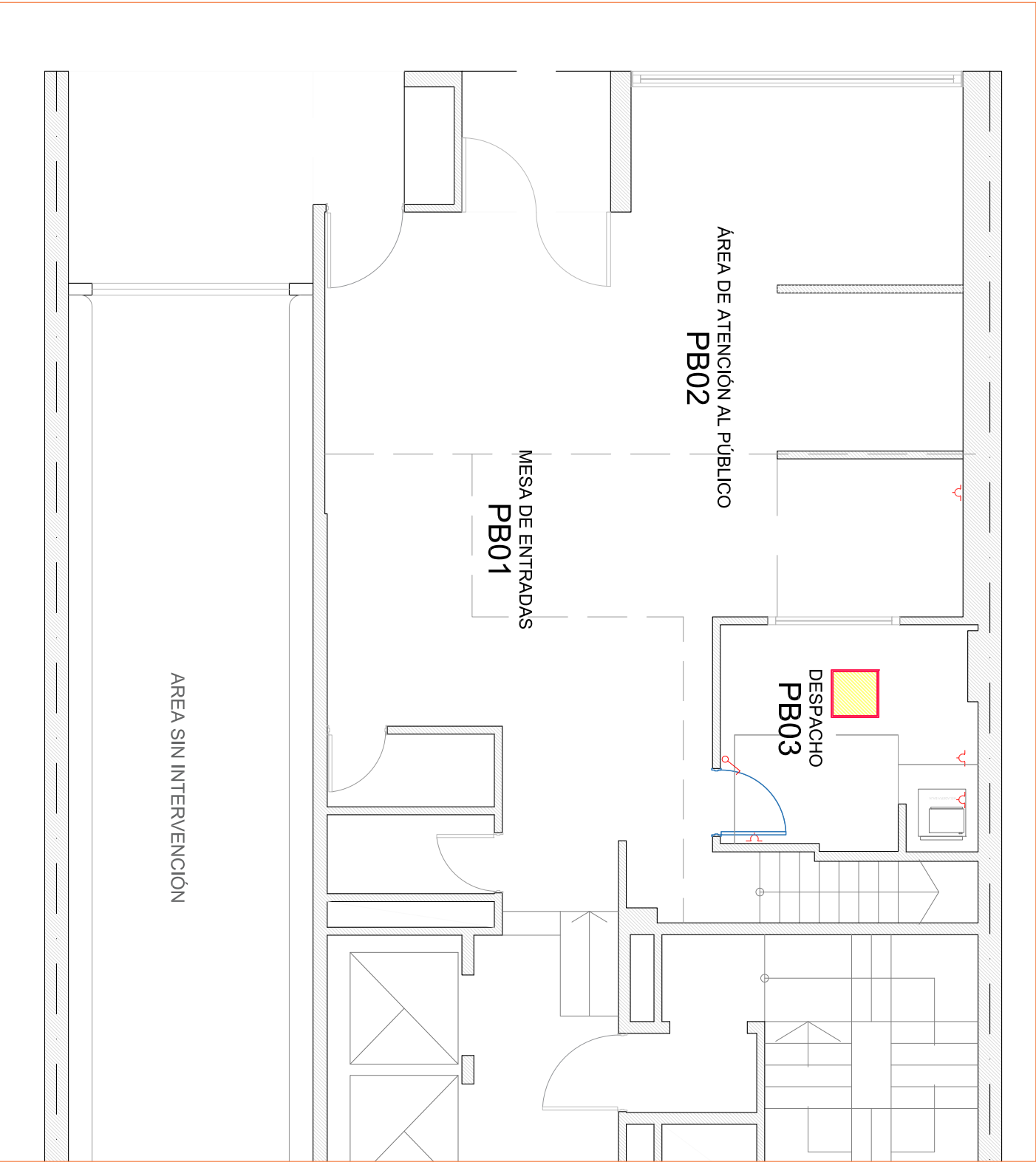
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BOCAS TOMACORRIENTES
- 

9.1.2

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUNTO DE ENCENDIDO
- 

9.2.3

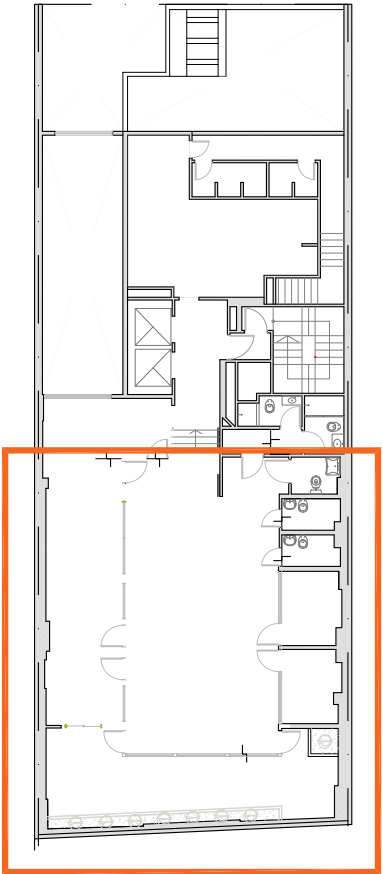
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN 60X60 PLAFON



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

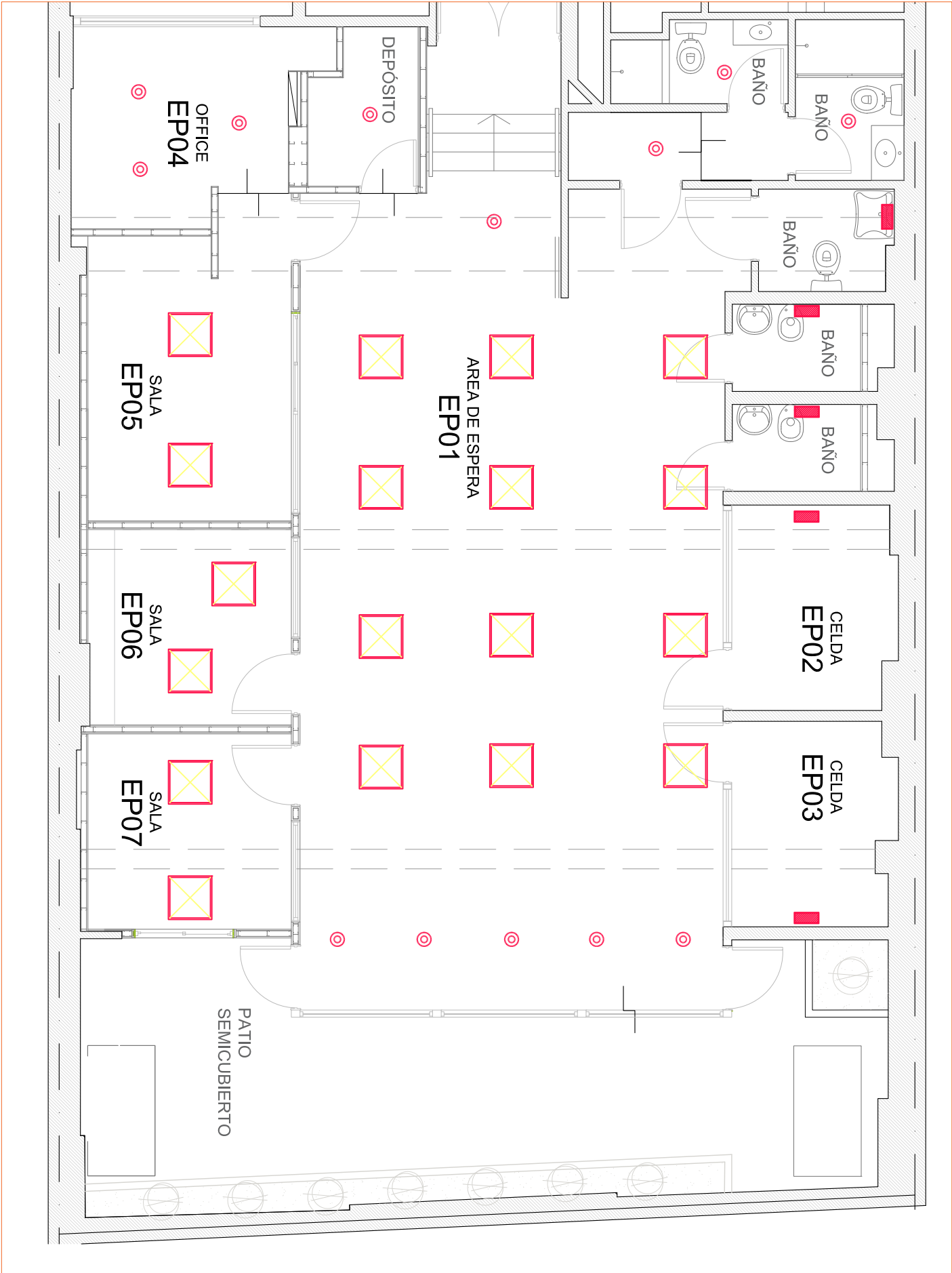
|                                                                                                                                                       |  |                                              |  |                                                           |  |                                |  |                              |  |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|--------------------------------|--|------------------------------|--|-------------|
| <div><div><b>MPF</b><br/>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div> |  | SECRETARIA DE COORDINACION<br>ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE<br>SERVICIOS GENERALES Y<br>MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL<br>JULIO 2024 |  | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-PB<br>IL |
| OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                            |  |                                              |  |                                                           |  | ILUMINACIÓN                    |  | 1:100                        |  |             |
|                                                                                                                                                       |  |                                              |  |                                                           |  |                                |  |                              |  |             |





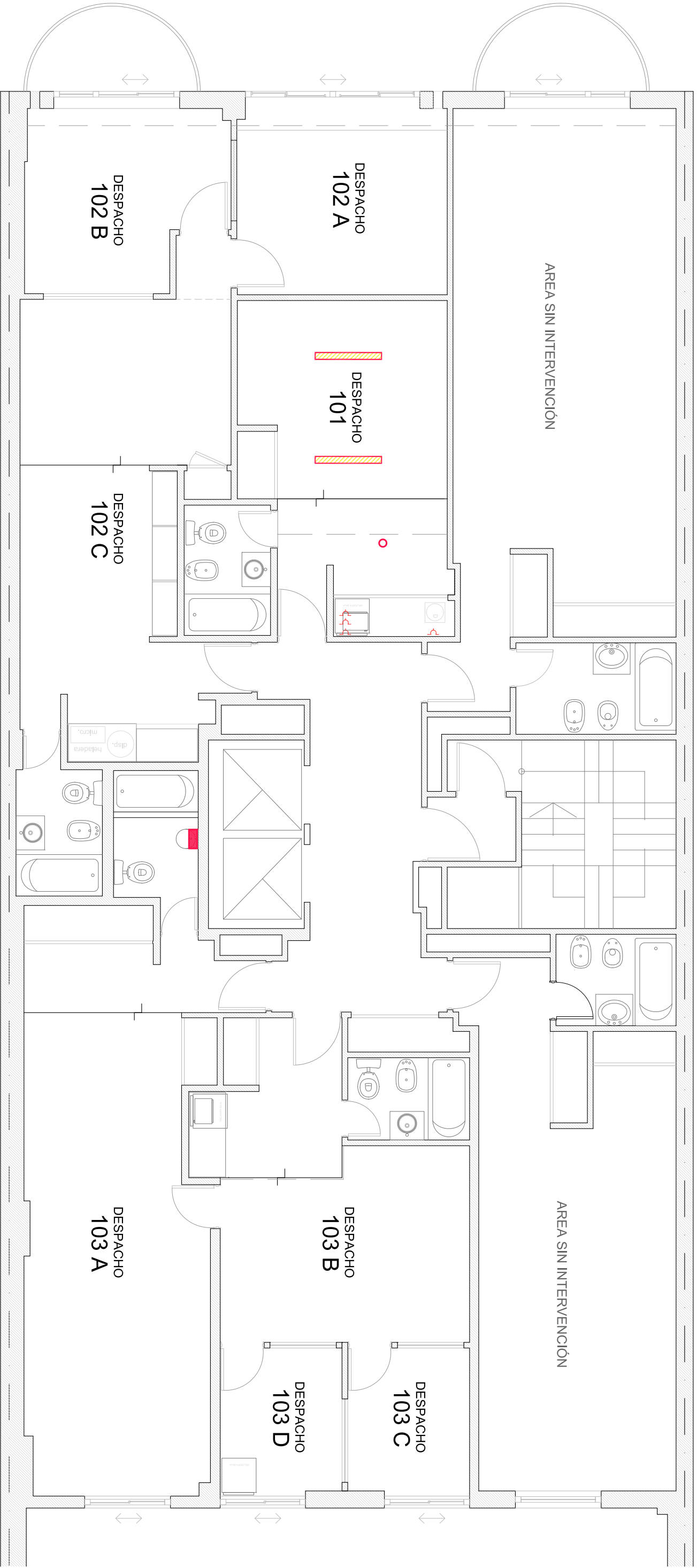
ÁREA DE INTERVENCIÓN

- 9.2.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN 60X60 EMPOTRABLE
- 9.2.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN CIRCULAR d19
- 9.2.9 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN ANTIVANDALICO



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                    |                                              |  |                                                           |  |                                |  |                              |  |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|--------------------------------|--|------------------------------|--|-------------|
| <br><b>MPF</b><br>Ciudad Autónoma de Buenos Aires | SECRETARIA DE COORDINACION<br>ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE<br>SERVICIOS GENERALES Y<br>MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL<br>JULIO 2024 |  | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-EP<br>IL |
|                                                                                                                                    | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                   |  |                                                           |  | ILUMINACIÓN                    |  | 1:100                        |  |             |

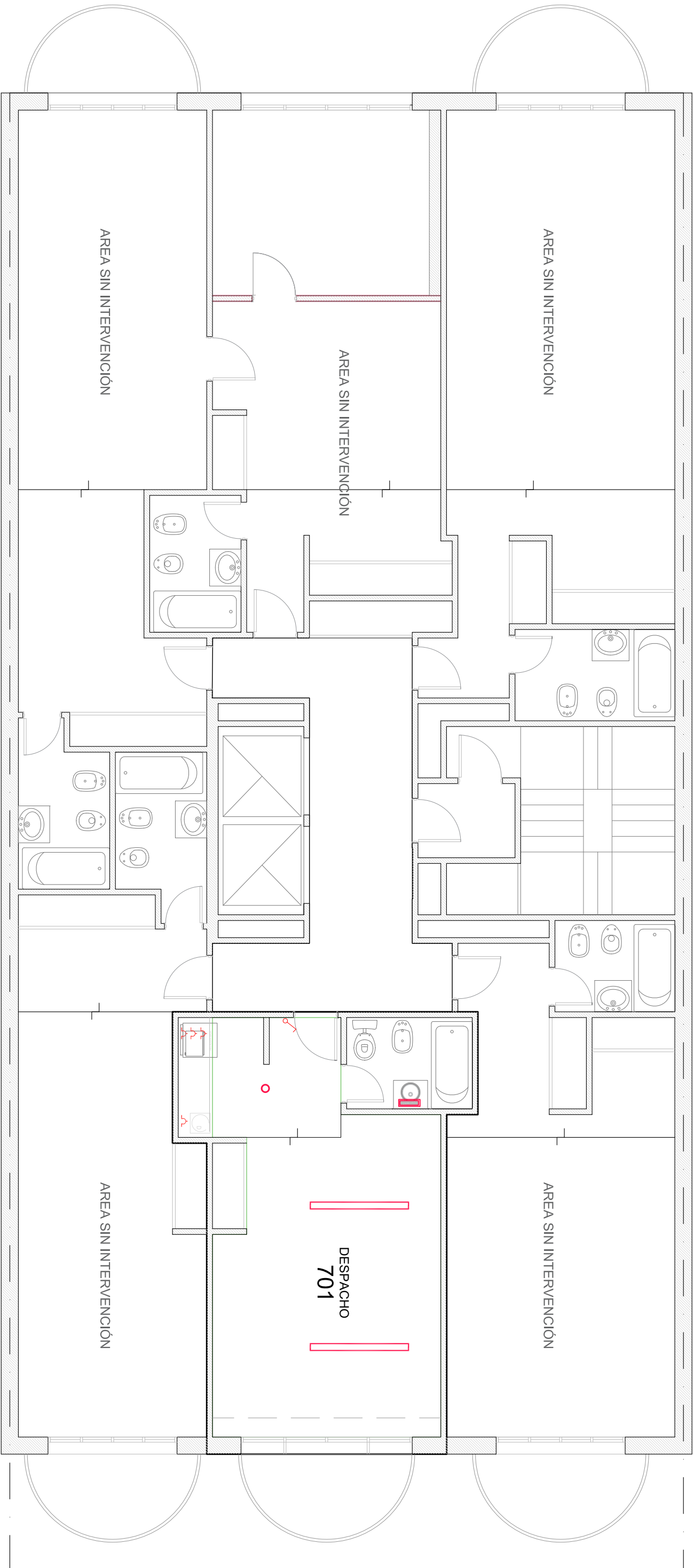


- 9.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BOCAS TOMACORRIENTES
- 9.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUNTO DE ENCENDIDO
- 9.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN LINEAL 116 cm
- 9.2.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN CIRCULAR d14

- 9.2.9 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN ANTIVANDALICO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

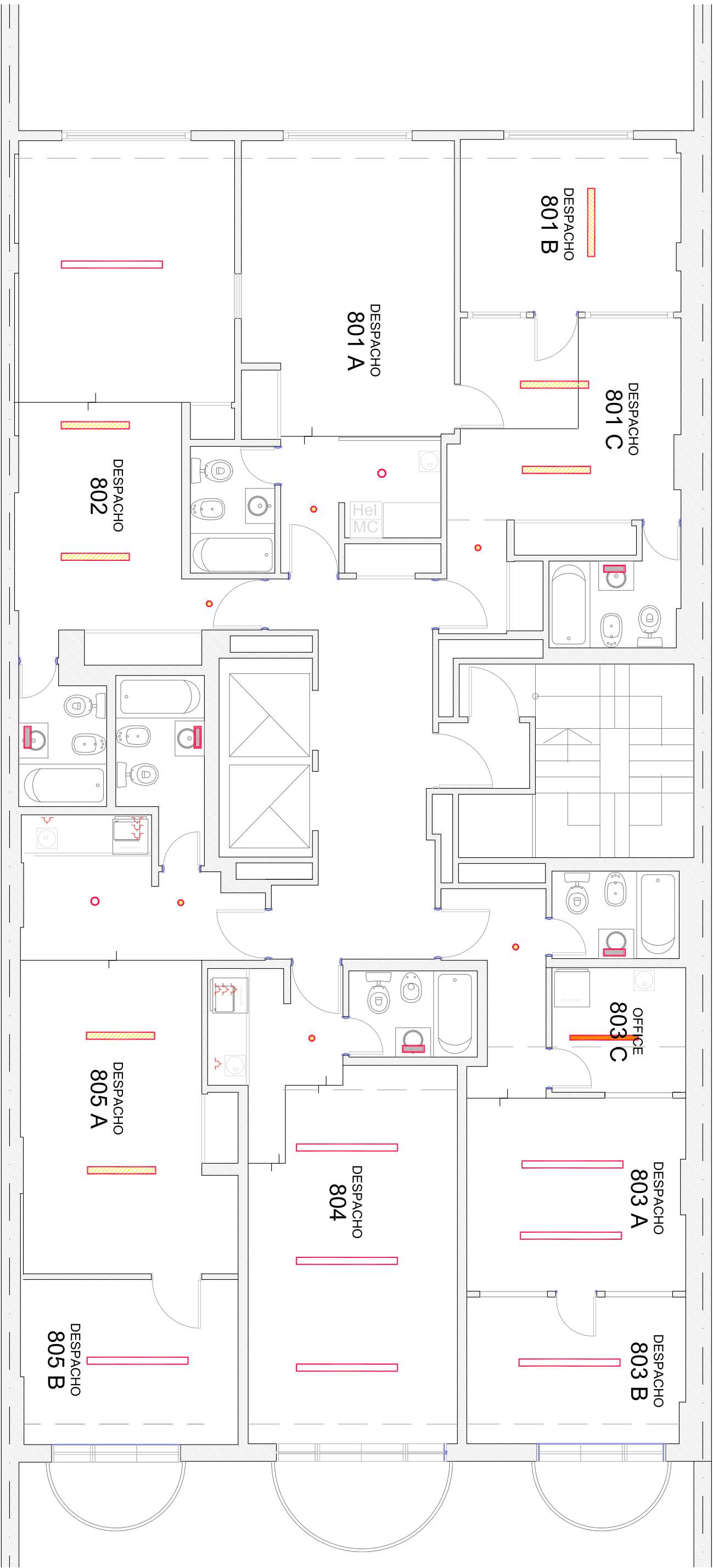
|                                                                                                                                                      |                                           |  |                                                     |  |                   |  |                              |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|-------------------|--|------------------------------|------------|
| <div><div>MPF</div><div>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div> | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL  |  | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS | CO-1<br>IL |
|                                                                                                                                                      | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |  |                                                     |  | JULIO 2024        |  |                              |            |
|                                                                                                                                                      |                                           |  |                                                     |  | ILUMINACIÓN 1:100 |  |                              |            |



- 9.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BOCAS TOMACORRIENTES
- 9.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUNTO DE ENCENDIDO
- 9.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN LINEAL 172 cm
- 9.2.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN CIRCULAR d14
- 9.2.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN BAÑOS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                            |                                              |  |                                                           |  |                                |  |                              |  |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|--------------------------------|--|------------------------------|--|------------|
| <div><b>MPF</b><br/>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div> | SECRETARIA DE COORDINACION<br>ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE<br>SERVICIOS GENERALES Y<br>MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL<br>JULIO 2024 |  | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS |  | CO-7<br>IL |
|                                                                                                                                            | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                   |  |                                                           |  | ILUMINACIÓN<br>1:100           |  |                              |  |            |



- 

9.1.1

9.1.2

9.1.3

9.2.1

9.2.2

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BOCAS TOMACORRIENTES

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUNTO DE ENCENDIDO

REUBICACIÓN DE ARTEFACTO DE ILUMINACION

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN LINEAL 116 cm

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN LINEAL 172 cm
- 

9.2.6

9.2.7

9.2.8

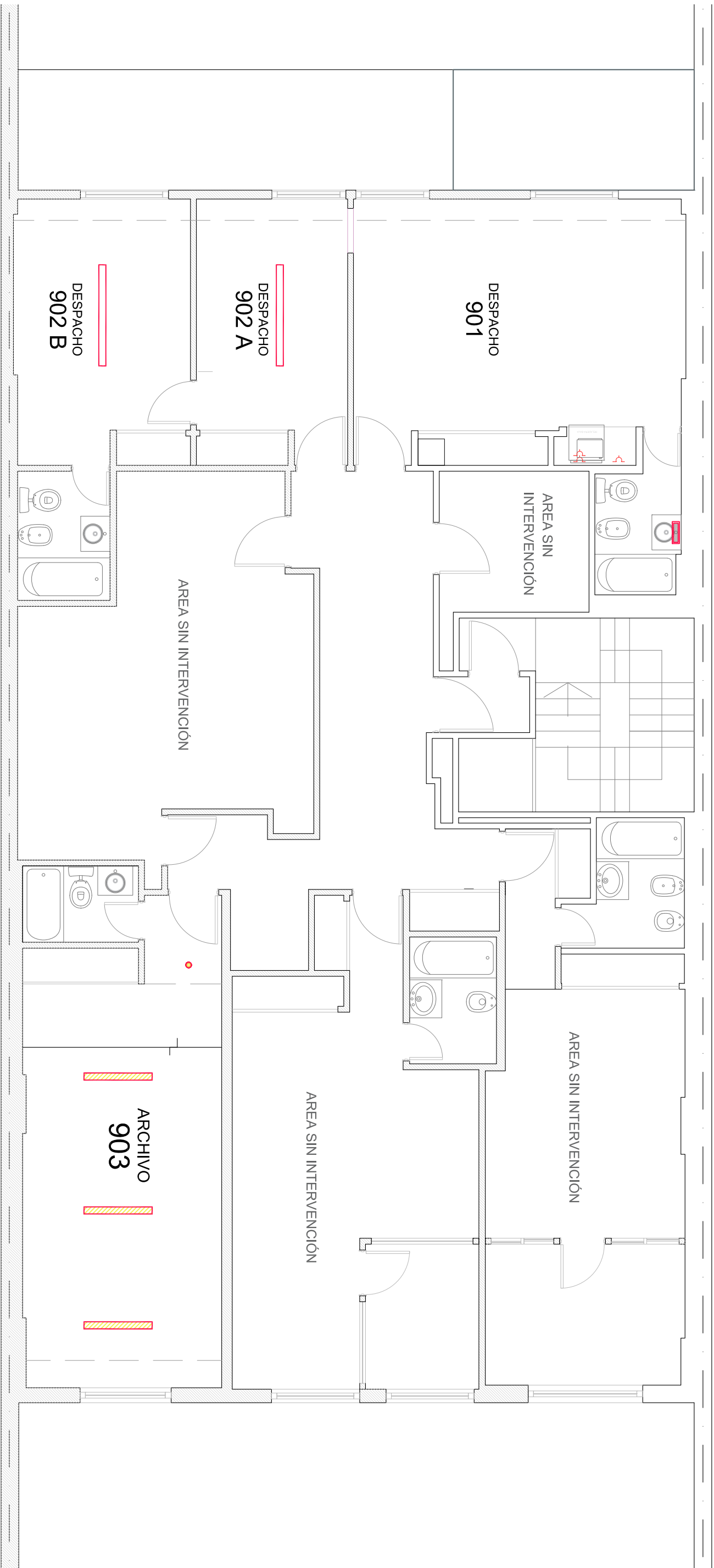
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN CIRCULAR d14

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN CIRCULAR d10

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN BAÑOS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                                  |                                           |  |                                                     |  |                  |  |                      |  |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|------------------|--|----------------------|--|------------|
| <div><div>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div> <div><div>MPF</div></div> | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL |  | Sede                 |  | CO-8<br>IL |
|                                                                                                                                                                  | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |  |                                                     |  | JULIO 2024       |  | COMBATE DE LOS POZOS |  |            |
|                                                                                                                                                                  |                                           |  |                                                     |  | ILUMINACIÓN      |  | 1:100                |  |            |



- 9.1.1

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BOCAS TOMACORRIENTES
- 9.1.2

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUNTO DE ENCENDIDO
- 9.2.1

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN LINEAL 116 cm
- 9.2.2

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN LINEAL 172 cm
- 9.2.7

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN CIRCULAR d10
- 9.2.8

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN BAÑOS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

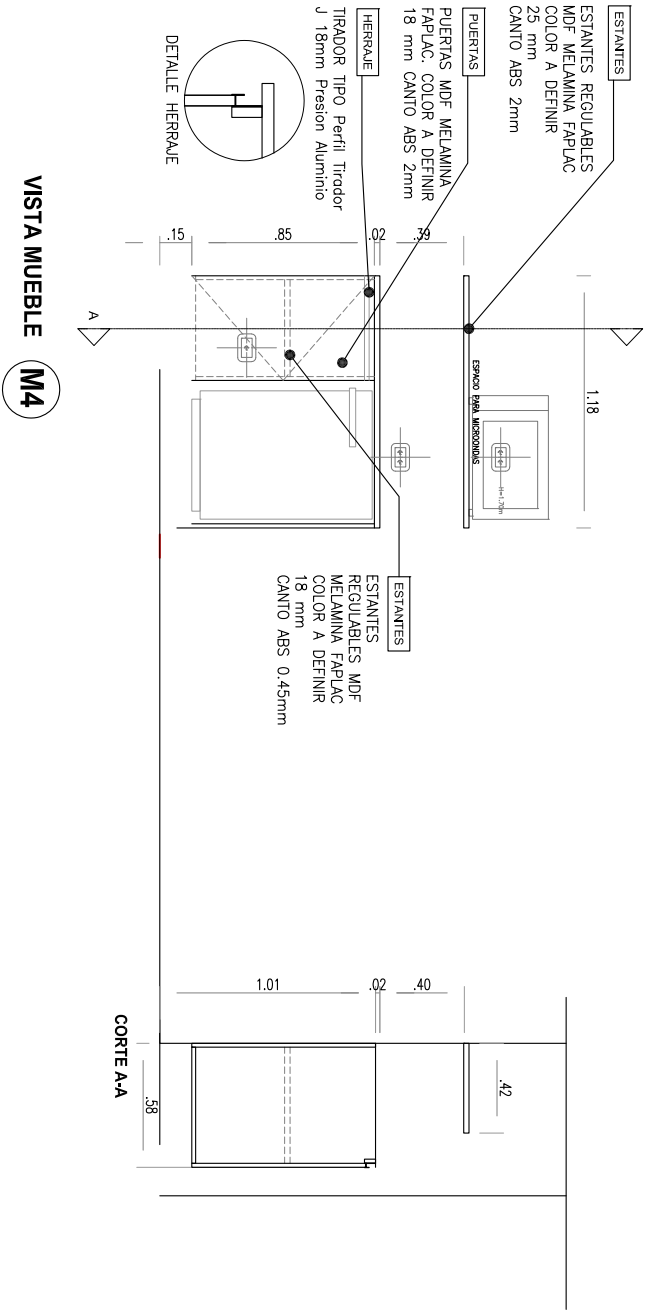
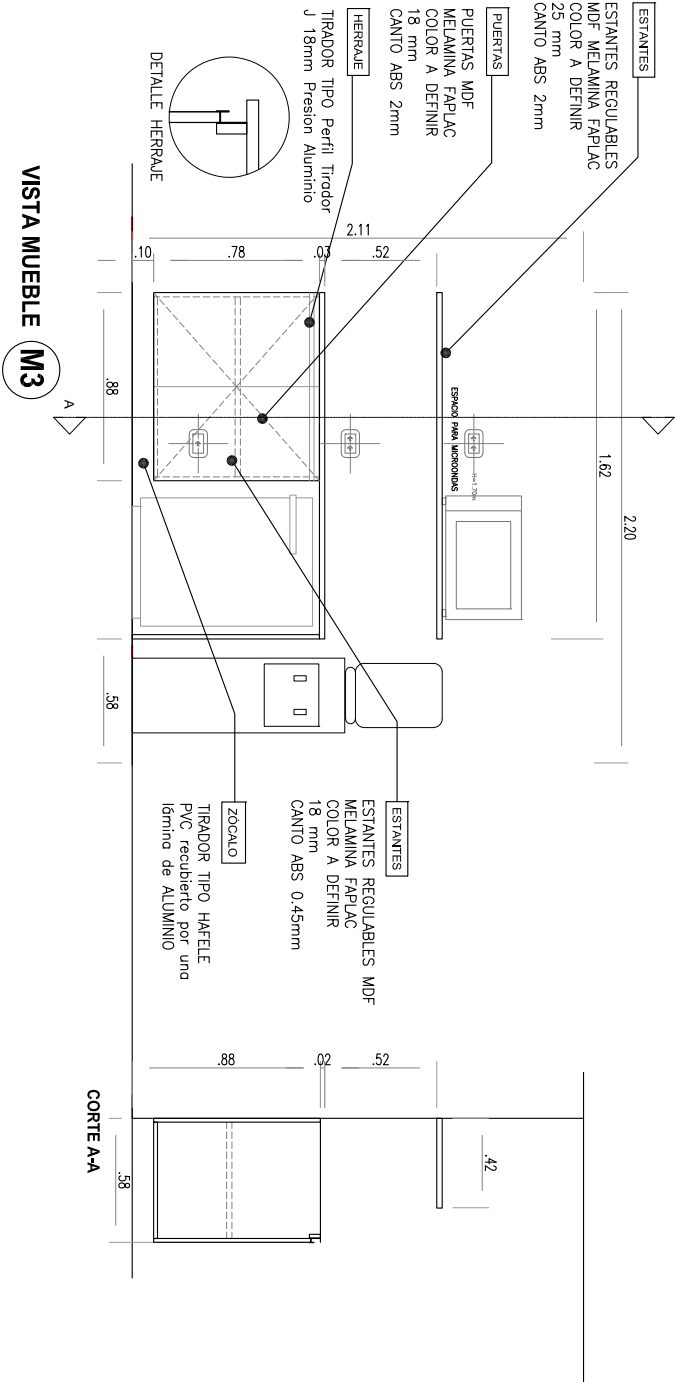
|                                                                                                                                                                            |                                           |  |                                                     |             |                  |       |                              |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|-------------|------------------|-------|------------------------------|------------|
| <div><div><div><div>MPF</div><div>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</div></div></div></div> | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |             | FISCALIA GENERAL |       | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS | CO-9<br>IL |
|                                                                                                                                                                            | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |  |                                                     |             | JULIO 2024       |       |                              |            |
|                                                                                                                                                                            |                                           |  |                                                     | ILUMINACIÓN |                  | 1:100 |                              |            |



| PA                                                                                                                                                                                                                              |  |                                 | PP1                                                                                                                                                                                                                             |  |    | PP2                                                                                                                                                                                                                             |  |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|
| PUERTA ALUMINIO Y VIDRIO                                                                                                                                                                                                        |  |                                 | PUERTA PLACA                                                                                                                                                                                                                    |  |    | PUERTA PLACA                                                                                                                                                                                                                    |  |         |
| CANTIDAD                                                                                                                                                                                                                        |  | 1                               | CANTIDAD                                                                                                                                                                                                                        |  | 1  | CANTIDAD                                                                                                                                                                                                                        |  | 1       |
| UBICACION                                                                                                                                                                                                                       |  | P.B. – 1° PISO<br>OFFICE Y BAÑO | UBICACION                                                                                                                                                                                                                       |  | PB | UBICACION                                                                                                                                                                                                                       |  | 9° PISO |
|                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                 |                                                                                                                                                                                                                                 |  |    |                                                                                                                                                                                                                                 |  |         |
| DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                     |  |                                 | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                     |  |    | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                     |  |         |
| PUERTA DE ABRIR – VIDRIO LAMINADO 3+3                                                                                                                                                                                           |  |                                 | PUERTA PLACA                                                                                                                                                                                                                    |  |    | PUERTA PLACA                                                                                                                                                                                                                    |  |         |
| MARCO                                                                                                                                                                                                                           |  |                                 | PUERTA PLACA PARA PINTAR.<br>COLOCACIÓN CON MARCO DE CHAPA.                                                                                                                                                                     |  |    | PUERTA PLACA PARA PINTAR.<br>COLOCACIÓN CON MARCO DE CHAPA.                                                                                                                                                                     |  |         |
| HOJA                                                                                                                                                                                                                            |  |                                 | MARCO                                                                                                                                                                                                                           |  |    | MARCO                                                                                                                                                                                                                           |  |         |
| 1 HOJA DE ABRIR – PUERTA VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3                                                                                                                                                                                |  |                                 | HOJA                                                                                                                                                                                                                            |  |    | HOJA                                                                                                                                                                                                                            |  |         |
| VIDRIOS                                                                                                                                                                                                                         |  |                                 | VIDRIOS                                                                                                                                                                                                                         |  |    | VIDRIOS                                                                                                                                                                                                                         |  |         |
| 3+3                                                                                                                                                                                                                             |  |                                 | –                                                                                                                                                                                                                               |  |    | –                                                                                                                                                                                                                               |  |         |
| HERRAJES                                                                                                                                                                                                                        |  |                                 | HERRAJES                                                                                                                                                                                                                        |  |    | HERRAJES                                                                                                                                                                                                                        |  |         |
| LINEA MODENA–CERRADURA INCLUIDA<br>DEBERÁ INCLUIR PICAPORTE                                                                                                                                                                     |  |                                 | PICAPORTES DOBLE BALANCÍN SANATORIO LIVIANO<br>CON RESORTE. LONG. 125 MM O SIMILAR. ALUMINIO<br>CERRADURA DOBLE PALETA TIPO TRABEX.                                                                                             |  |    | PICAPORTES DOBLE BALANCÍN SANATORIO LIVIANO<br>CON RESORTE. LONG. 125 MM O SIMILAR. ALUMINIO<br>CERRADURA PARA BAÑO TRABA LIBRE / OCUPADO                                                                                       |  |         |
| NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.<br>LA VISTA ES INTERIOR, LAS MANOS INDICAN UBICACIÓN DE BISAGRAS VISTAS<br>DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO<br>EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO |  |                                 | NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.<br>LA VISTA ES INTERIOR, LAS MANOS INDICAN UBICACIÓN DE BISAGRAS VISTAS<br>DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO<br>EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO |  |    | NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.<br>LA VISTA ES INTERIOR, LAS MANOS INDICAN UBICACIÓN DE BISAGRAS VISTAS<br>DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO<br>EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO |  |         |

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.





NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                    |                                              |  |                                                           |  |                                |  |                              |  |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|--------------------------------|--|------------------------------|--|----------|
| <br><b>MPF</b><br>Ciudad Autónoma de Buenos Aires | SECRETARIA DE COORDINACION<br>ADMINISTRATIVA |  | DEPARTAMENTO DE<br>SERVICIOS GENERALES Y<br>MANTENIMIENTO |  | FISCALIA GENERAL<br>JULIO 2024 |  | Sede<br>COMBATE DE LOS POZOS |  | CO<br>D2 |
|                                                                                                                                    | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                   |  |                                                           |  |                                |  | DETALLE 1:50                 |  |          |





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
Oficina de Administración Financiera  
Licitación Pública N° 01/2024  
(Ley N° 6246)

ANEXO IV a la Disposición OAF N° 42/2024

| ANEXO IV - PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS                                                     |                                   |                |        |          |                 |         |                                     |             |        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------|--------|----------|-----------------|---------|-------------------------------------|-------------|--------|
| MODELO REFERENCIAL DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS                                            |                                   |                |        |          |                 |         |                                     |             |        |
| Licitación Pública de Obra Pública N° 1-2024                                                   |                                   |                |        |          |                 |         |                                     |             |        |
| Denominación de obra: REFORMAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN COMBATE DE LOS POZOS 155              |                                   |                |        |          |                 |         |                                     |             |        |
| Modelo de Análisis de precios unitarios                                                        |                                   |                |        |          |                 |         |                                     |             |        |
| Item                                                                                           | --                                | -----          |        |          |                 |         |                                     |             |        |
| Sub Item                                                                                       | --                                | -----          |        |          |                 | Unidad  | --                                  |             |        |
| <b>A - MANO DE OBRA</b>                                                                        |                                   |                |        |          |                 |         |                                     |             |        |
| n°                                                                                             | Descripcion                       | Incidencia (%) | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe | Ley 2809 y normativa complementaria |             |        |
|                                                                                                |                                   |                |        |          |                 |         | Índices asociados                   |             |        |
|                                                                                                |                                   |                |        |          |                 |         | Fuente                              | Descripción | Código |
| 01                                                                                             | Ayudante                          |                | hs.    | 0,00     | \$              | \$      | -----                               | -----       | -----  |
| 02                                                                                             | Medio Oficial                     |                | hs.    | 0,00     | \$              | \$      | -----                               | -----       | -----  |
| 03                                                                                             | Oficial                           |                | hs.    | 0,00     | \$              | \$      | -----                               | -----       | -----  |
| 04                                                                                             | Oficial Especializado             |                | hs.    | 0,00     | \$              | \$      | -----                               | -----       | -----  |
| SUBTOTAL A)                                                                                    |                                   |                |        |          |                 | \$      |                                     |             |        |
| <b>B - CARGAS SOCIALES</b>                                                                     |                                   |                |        |          |                 |         |                                     |             |        |
| 01                                                                                             | Cargas sociales                   | (---% de a)    |        |          | \$              |         |                                     |             |        |
| SUBTOTAL B)                                                                                    |                                   |                |        |          |                 | \$      |                                     |             |        |
| SUBTOTAL MANO DE OBRA (A+B)                                                                    |                                   |                |        |          |                 | \$      |                                     |             |        |
| <b>C - MATERIALES, EQUIPOS, ETC (Incluye el Transporte hasta lugar de obra) - IVA INCLUIDO</b> |                                   |                |        |          |                 |         |                                     |             |        |
| n°                                                                                             | Descripcion del material o insumo | Incidencia (%) | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe | Fuente                              | Descripción | Código |
| 01                                                                                             |                                   |                | 0      | 0,00     | \$              | \$      | -----                               | -----       | -----  |
| 02                                                                                             |                                   |                | 0      | 0,00     | \$              | \$      | -----                               | -----       | -----  |
| 03                                                                                             |                                   |                | 0      | 0,00     | \$              | \$      | -----                               | -----       | -----  |
| 04                                                                                             |                                   |                | 0      | 0,00     | \$              | \$      | -----                               | -----       | -----  |
| 05                                                                                             |                                   |                | 0      | 0,00     | \$              | \$      | -----                               | -----       | -----  |
| SUBTOTAL MATERIALES, EQUIPOS, ETC                                                              |                                   |                |        |          |                 | \$      |                                     |             |        |
| D- SUBTOTAL COSTO - COSTO = A) + B) + C)                                                       |                                   |                |        |          |                 | \$      |                                     |             |        |
| PRECIO DEL ITEM: COSTO -COSTO (D) X COEF. PASE                                                 |                                   |                |        |          |                 | \$      | x                                   | 1,00        | =      |
| PRECIO TOTAL DEL ITEM                                                                          |                                   |                |        |          |                 |         |                                     | \$          |        |



IRAM ISO 9001:2015

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO V a la Disposición OAF 42/2024**

**DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) .....con ..... poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°.-....., se encuentra habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 de la Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a f) del artículo 28 del citado plexo normativo, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiendo por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

**Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”:**

**Artículo 27.- Personas habilitadas.** *Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren inscriptas en el registro previsto en el artículo 7° de la presente, en las condiciones que fije la reglamentación y que se encuentren inscriptas en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.*



IRAM-ISO 9001:2015



**Artículo 28.- Personas no habilitadas.** No podrán contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la presente ley, las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhabilitados;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

.....  
Firma Aclaración Carácter del firmante



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO VI a la Disposición OAF 42/2024**

**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)  
.....con poder  
suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la propuesta presentada  
por (Nombre y Apellido o Razón  
Social).....  
....., CUIT N°.....-....., no ha sido concertada con potenciales  
competidores conforme lo establecido en la Ley N° 6.246.

Ley 6.246 "Régimen de Contrataciones de Obra Pública"

“Artículo 18.- Fomento de la competencia. Los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas no deben incluir cláusulas que constituyan una restricción irrazonable de la concurrencia, que favorezcan situaciones particulares, que posibiliten acuerdos de reparto de mercado o de concertación de posturas o abstención en las convocatorias.

Asimismo, el órgano rector reglamentará una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva que será exigible en los procesos licitatorios. La declaración establecerá que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores. Advertida la falsedad en la declaración, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista. El organismo licitante deberá rechazar la propuesta u oferta, en cualquier estado del proceso de selección, cuando observe indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia, concurrencia o hubiesen coordinado la propuesta a presentar.



Asimismo, el organismo comunicará tal circunstancia al órgano rector a efectos de la eventual aplicación de las sanciones. Si mediara sanción impuesta por la Autoridad Nacional de la Competencia conforme la Ley Nacional N° 27.442 o la que en un futuro la reemplace por conducta anticompetitiva respecto del contrato de obra pública, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.”

.....  
Firma Aclaración Carácter del firmante



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO VII a la Disposición OAF 42/2024**

**SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE ADECUACIONES  
PROVISORIAS DE PRECIOS DE OBRAS**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2024

**A la Secretaria de Coordinación Administrativa  
del Ministerio Público Fiscal de la CABA**

De mi consideración:

....., en mi carácter de.....  
(apoderado/presidente/...) de la contratista..... con facultades suficientes  
para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD  
N°/.....) vengo en tiempo y forma a solicitar la **adecuación provisoria  
de precios de la Obra** de referencia, y a adherir al Régimen de Adecuación Provisoria de Precios  
previsto en la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.588, sus normas reglamentarias,  
complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 198/2020, acompañando:

- 1- Cálculo de la variación de referencia (VR) en la estructura de ponderación de costos estimada  
(formato pdf firmado y en excel).
- 2- Cálculo correspondiente a la adecuación provisoria de precios (formato pdf firmado), y en soporte  
digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.
- 3- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....

Fecha de Firma Contrata:.....

Fecha de Inicio:.....

Plazo Contractual:.....

Adecuación N°:.....

Porcentaje de Variación: .....



IRAM-ISO 9001:2015



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**PCP-v02/2024**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

Mes y año del disparo:.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

.....

Firma y aclaración



GESTION  
DE LA CALIDAD  
IR-9000-15633



IRAM-ISO 9001:2015

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

**PCP-v02/2024**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO VIII a la Disposición OAF 42/2024**

**FORMULARIO DE SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE  
REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DE OBRAS**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2024

**A la Secretaria de Coordinación  
Administrativa del  
Ministerio Público Fiscal de la CABA**

De mi consideración:

....., en mi carácter  
de..... (apoderado/presidente/...) de la  
contratista..... con facultades suficientes para suscribir la presente  
en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD  
N°/.....)..... vengo en tiempo y forma a solicitar la **redeterminación  
definitiva de precios de la Obra** de referencia, en los términos de la Ley 2.809 (texto  
consolidado por Ley 6.588, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y  
la Resolución Presidencia CM N° 198/2020, acompañando:

- 1- Cálculo de la variación de referencia (VR) en la estructura de ponderación de costos  
estimada, en el caso de no haber presentado adecuaciones provisorias de precios (formato  
pdf firmado y en excel).
- 2- Cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva (formato pdf firmado),  
y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su  
verificación.
- 3- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....

Fecha de Firma Contrata:.....

Fecha de Inicio:.....

Plazo Contractual:.....

Redeterminación N°:.....



GESTION  
DE LA CALIDAD  
IR-9000-15633



IRAM-ISO 9001:2015

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**PCP-v02/2024**





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

Porcentaje de Variación: .....

Mes y año del disparo:.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

.....

Firma y aclaración



GESTION  
DE LA CALIDAD  
IR-9000-15633



IRAM-ISO 9001:2015

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

***PCP-v02/2024***



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
*Oficina de Administración Financiera*  
Licitación Pública N° 01/2024  
(Ley N° 6246)

ANEXO IX a la Disposición OAF N° 42/2024

COEFICIENTE DE PASE

| ANEXO IX - COEFICIENTE DE PASE                                                       |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Licitación Pública de Obra Pública N° : 01-2024                                      |                                    |
| Denominación de obra: REFORMAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN<br>COMBATE DE LOS POZOS 155 |                                    |
| 1                                                                                    | Costo Costo                        |
| 2                                                                                    | Gastos Generales ( .....% de 1)    |
| 3                                                                                    | Subtotal ( 1 + 2 )                 |
| 4                                                                                    | Beneficio (..... % de 3)           |
| 5                                                                                    | Gasto financiero ( .....% de 3)    |
| 6                                                                                    | Subtotal (3 + 4 + 5)               |
| 7                                                                                    | Impuestos ( ..... % de 6 )         |
| 8                                                                                    | Coeficiente antes de IVA ( 6 + 7 ) |
| 9                                                                                    | I.V.A. ( ..... % de 8)             |
| 10                                                                                   | COEFICIENTE DE PASE ( 8 + 9)       |



IRAM ISO 9001:2015

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2024**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO X a la Disposición OAF N° 42/2024**

**CONSTANCIA DE VISITA**

CERTIFICO: que el/los Sr/es.

.....  
.....(DNI° .....

de la Empresa ..... ha realizado  
en el día de la fecha, la visita establecida en el **punto 17** del Pliego de Bases y Condiciones  
Particulares aprobado para la Licitación Pública N° 1/2024 de Obra Pública, en el edificio  
sito en la calle Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

.....  
Firma y Aclaración  
por la Empresa

.....  
Firma y Aclaración  
Depto. de Servicios Generales y  
Mantenimiento